

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	56
DISPOSICIONES	64
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	70
JUNTA ELECTORAL	72
LICITACIONES	73
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	101
VARIOS	113

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.341

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declarase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, al atleta Gabriel Antonio Simón, en mérito a su destacada y reconocida trayectoria, como referente del ámbito deportivo, en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-80/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (15.341).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.342

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Declarase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5º de la Ley N° 14.622, al atleta Gustavo Hernando Aguirre, por su trayectoria en el deporte; tanto en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-81/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (15.342).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.343

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 14.622, al lanzador de jabalina Pablo Andrés Pietrobelli, por su trayectoria en el deporte; tanto en el ámbito provincial, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Sr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-83/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (15.343).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.344

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Institúyase durante el mes de octubre la “Semana de Concientización sobre el Síndrome Post-Polio”, la cual deberá coincidir con el día 24 de octubre de cada año, fecha en que se conmemora el “Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis”.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en el marco de lo estipulado en el artículo 1°, realice acciones tendientes a concientizar a la población sobre la existencia del síndrome post-polio, sus consecuencias psicofísicas y su posible tratamiento.

Dentro de dichas acciones se deberá hacer especial énfasis en la importancia de la vacunación contra la poliomielitis.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-196/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (15.344).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.345

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase a la localidad de Laprida, partido de Laprida, “Capital Provincial del Reciclaje”.

ARTÍCULO 2°: Incluyase en el Calendario Turístico Provincial a la “Fiesta Provincial del Reciclaje” a realizarse en la primera semana del mes de mayo de cada año, en la ciudad de Laprida, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario

Legislativo Honorable Senado.

E-223/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (15.345).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

LEY N° 15.346

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Institúyase el día 11 de noviembre de cada año como el “Día Provincial del Soguero”, en conmemoración al natalicio de Don Martín Gómez, maestro soguero, emblema de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-204/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (15.346).-
La Plata, 5 de agosto de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 814/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09184205-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo del 21 de abril de 2022, que comprende al personal que revista en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- que se desempeña en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través de su artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que establece los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los trabajadores y las trabajadoras estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5º del Convenio 154 sobre “el fomento de la negociación colectiva”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, y que dichas medidas deben tener por objeto que la mencionada negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a las que se aplique dicho convenio;

Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la mencionada ley;

Que, en este marco, el 21 de abril de 2022 se celebró una mesa técnica con representantes de las asociaciones sindicales representativas del sector de trabajadores y trabajadoras del Instituto de la Vivienda y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en la que se resolvió readecuar la retribución que percibirá el personal del aludido ministerio;

Que en dicha audiencia se definió otorgar, a partir del 1º de mayo de 2022, para el personal que revista en las Plantas

Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, sustitutiva de las Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia -URPE- prevista en el artículo 14 del Decreto N° 70/18;

Que la mencionada bonificación se calculará para el personal que revista en las categorías 1 a 16 (ambas inclusive), en el ochenta y siete por ciento (87%) del sueldo básico de la categoría 20 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor; para el personal que revista en las categorías 17 a 20 (ambas inclusive), en el sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 21 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor y para el personal que revista en las categorías 21 a 24 (ambas inclusive), en el sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 24 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, se resolvió establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, para el personal que revista en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, exceptuándose de la percepción de esta bonificación al personal informático de dicho organismo;

Que el cálculo de la referida bonificación para el personal que desempeña labores en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales se efectuará sobre un régimen de labor de cuarenta (40) horas;

Que respecto del personal informático dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se propicia incrementar la bonificación equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 o en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07, según corresponda, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales adicionales, completando de esta manera el ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico de su categoría laboral;

Que la propuesta incluye otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, cuyo cargo de revista fuera trasladado desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y que presta servicios efectivos en la citada cartera, una bonificación remunerativa compensatoria fija e invariable, cuyo monto sea equivalente a la diferencia existente entre las bonificaciones normadas en el Decreto N° 1661/11, la Resolución N° 381/93 y modificatorias (Comisión FONAVI, dos por ciento, 2%), la Resolución Interna N° 5264/11, las Resoluciones N° 1770/15, N° 5643/16 y N° 1603/17 y modificatorias (Compensación), percibidas en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al mes de abril de 2022, y las bonificaciones establecidas conforme a lo indicado en los párrafos que anteceden;

Que, para la aplicación de lo indicado en el párrafo que antecede, corresponde determinar que el/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Hábitat y Desarrollo Urbano deberá aprobar la nómina del personal alcanzado;

Que, asimismo, corresponde derogar, a partir del 1° de mayo de 2022, el artículo 6° inciso a) del Decreto N° 245/22;

Que los lineamientos de la propuesta efectuada por la Administración Pública Provincial y aceptada en forma unánime por las entidades sindicales han quedado plasmados en el Acta Acuerdo del 21 de abril de 2022;

Que, por el motivo expuesto, corresponde aprobar el Acta Acuerdo mencionada, que comprende al personal que revista en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- que se desempeña en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; la Dirección Provincial de Presupuesto Público; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, además de la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1° Aprobar el Acta Acuerdo (IF-2022-11797087-GDEBA-DGNCPMTGP) del 21 de abril de 2022, que como Anexo Único, a todos sus efectos, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2° Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, para el personal que revista en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, sustitutiva de las

Unidades Retributivas por Productividad y Eficiencia -URPE-, prevista en el artículo 14 del Decreto N° 70/18, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a. Personal que revista en las categorías 1 a 16 (ambas inclusive): ochenta y siete por ciento (87%) del sueldo básico de la categoría 20 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
- b. Personal que revista en las categorías 17 a 20 (ambas inclusive): sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 21 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
- c. Personal que revista en las categorías 21 a 24 (ambas inclusive): sesenta y seis por ciento (66%) del sueldo básico de la categoría 24 del régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 1° de mayo de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, para el personal que revista en las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el cálculo de la bonificación establecida en el artículo 3° del presente, para el personal que desempeña labores en un régimen superior a cuarenta (40) horas semanales, se efectuará sobre un régimen de labor de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar de la percepción de la Bonificación Remunerativa No Bonificable (BRNB) establecida por el artículo 3° al personal informático del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Incrementar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal informático dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -con excepción del que pertenece al Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires- enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 o en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07, en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%), normado en el artículo 3° del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2022, al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, cuyo cargo de revista fuera trasladado desde el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y que presta servicios efectivos en la citada cartera, una bonificación remunerativa compensatoria fija e invariable, cuyo monto será equivalente a la diferencia existente entre las bonificaciones normadas en el Decreto N° 1661/11, la Resolución N° 381/93 y modificatorias (Comisión FONAVI, dos por ciento, 2%), la Resolución Interna N° 5264/11, las Resoluciones N° 1770/15, N° 5643/16 y N° 1603/17 y modificatorias (Compensación), percibidas en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires al mes de abril de 2022, y las bonificaciones determinadas por los artículos 2°, 3° y 6° del presente.

ARTÍCULO 8°. Determinar que, a los efectos de la aplicación del artículo precedente, el Ministro Secretario del Departamento de Hábitat y Desarrollo Urbano deberá aprobar la nómina del personal alcanzado.

ARTÍCULO 9°. Derogar, a partir del 1° de mayo de 2022, el artículo 6° inciso a) del Decreto N° 245/22.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-11797087-GDEBA-
DGNCPMTGP

745e16b8ee438c84032cddb5688a24e56d4ae154767874c747c5180dc1276f26 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2585-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07468313-GDEBA-DPTREESMSALGP y agregados en tramitación conjunta, por los cuales tramita la designación de varias personas en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de diversos agentes de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que los agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-09825168-GDEBA-DPTREESMSALGP), Planilla 1 que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las designaciones dispuestas precedentemente, deben encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-09825168-GDEBA-DPTREESMSALGP) - planilla 1, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentran comprendidos en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadores de una discapacidad de carácter estable permanente, de acuerdo a las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1, 2 y 3. Personal de Servicio, obrero y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 2586-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-27030754-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Diego Alejandro DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Alejandro DIAZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana ZARLENGA, concretado mediante Resolución 4685/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica: Médico - Especialidad: Oftalmología - treinta y seis horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) Diego Alejandro DIAZ (D.N.I. 32.542.002- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2587-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-4656460-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo

de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Constanza PIPPA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Constanza PIPPA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Constanza PIPPA con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eduardo C. Morgan" de Colón, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza PIPPA (D.N.I 32.148.902 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por el Decreto 902/2019 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza PIPPA (D.N.I. 32.148.902 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Eduardo C. Morgan" de Colón, a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2588-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23194386-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rubén Darío NIQUE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Rubén Darío NIQUE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Darío NIQUE (D.N.I. 20.693.216 - Clase: 1969), como Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2017-970-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Darío NIQUE (D.N.I. 20.693.216 - Clase: 1969), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2589-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18774822-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Andrés COURTEAUX LOBOS en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Andrés COURTEAUX LOBOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que mediante RESOL-2017-198-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 18 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Fortunata SANCHEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 2026/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Pablo Andrés COURTEAUX LOBOS (D.N.I. 36.751.490 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - U- Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0009 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2590-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11728807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariel Agustín GALVAN en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariel Agustín GALVAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que, por cuerda separada, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela María BUENAVENTURA, concretado mediante Resolución N° 2267/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ariel Agustín GALVAN, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ariel Agustín GALVAN (D.N.I. 33.433.630 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto

Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2595-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-8947278-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jose Manuel BETTI en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jose Manuel BETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Antonio ORELLANO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jose Manuel BETTI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Jose Manuel BETTI (D.N.I. 17.956.549 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 588/2019, al agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, Jose Manuel BETTI (D.N.I. 17.956.549 - Clase 1966), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0017 - Subprogramas: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2597-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17101896-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Kevin Agustín BRAMAJO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Kevin Agustín BRAMAJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio de 2018. Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clara Miriam Beatriz RIZZA, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Kevin Agustín BRAMAJO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Kevin Agustín BRAMAJO (D.N.I. 37.930.984 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Gasista) - Código: 2-0089-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, partir del 1 de julio de 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2598-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06511972-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina HUARACALLO CHIRI para cubrir un (1) cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en trabajo social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina HUARACALLO CHIRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina HUARACALLO CHIRI (D.N.I. 31.940.460 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina HUARACALLO CHIRI (D.N.I. 31.940.460 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2599-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12469184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nehuen Rodrigo SOSA ARIAS en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nehuen Rodrigo SOSA ARIAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-17505113-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-12856164-GDEBADPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de, Jorge Abel MASSUCCO, concretado mediante Resolución N° 370/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nehuen Rodrigo SOSA ARIAS (D.N.I. 38.146.803- Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2600-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09879290-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Aníbal SANDI en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gonzalo Aníbal SANDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Luis MACEDO concretada mediante Resolución N° 1884/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta pertinente señalar que por cuerdas separadas se gestiona el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gonzalo Aníbal SANDI, debe efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gonzalo Anibal SANDI (D.N.I. 22.928.819 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2601-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10801961-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula NOCETTI en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula NOCETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1761/2020 de este Ministerio, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 13 de abril de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-00736206-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Paula NOCETTI (D.N.I. 23.698.795- Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2602-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11671320-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Soledad VILCHES en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Soledad VILCHES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-2010326-GDEBADPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-3027303-GDEBA-HIEACSJDMALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roque Alfredo DOMEQ, concretado mediante Resolución N° 162/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Soledad VILCHES, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Soledad VILCHES (D.N.I. 27.122.206 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2603-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12469477-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Javier AGÜERO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro Javier AGÜERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir

del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 639/2021 de este Ministerio, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 6 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ramiro Javier AGÜERO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro Javier AGÜERO (D.N.I. 32.844.109 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2604-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11758736-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Marilyn ULLMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marilyn ULLMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Aurelia CISARIO concretado mediante Resolución N° 297/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marilyn ULLMAN (D.N.I. 32.982.460 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2605-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01302840-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío FREYRE para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Rocío FREYRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío FREYRE (D.N.I. 32.605.921- Clase 1986) como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1616/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío FREYRE (D.N.I. 32.605.921- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1044-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23070413-GDEBA-DPTLMYSPGP, mediante el cual se propicia la designación de la Arquitecta Beatriz Graciela MASSON en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsa la designación de la Arquitecta Beatriz Graciela MASSON, a partir del 2 de mayo de 2022, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, a partir del 2 de mayo de 2022, a la Arquitecta Beatriz Graciela MASSON (DNI N° 28.572.360, Clase 1981), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la citada normativa (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1046-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-05171718-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 44/2022 para la adjudicación de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-573-GDEBA-MIYSPGP de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil setecientos quince millones novecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y dos (\$1.715.976.742), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-773-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de mayo de 2022, se incorporó documentación técnica y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se actualizó el presupuesto oficial a la suma de pesos un mil novecientos ochenta y nueve millones setenta y un mil novecientos treinta y tres (\$1.989.071.933);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de junio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ELEPRINT S.A. y Oferta N° 2: C & E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT 25 DE MAYO;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT 25 DE MAYO por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y ocho

millones novecientos doce mil trescientos noventa y cinco con ochenta y ocho centavos (\$2.378.912.395,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 44/2022 para la adjudicación de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales", en jurisdicción del partido de 25 de Mayo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. UT 25 DE MAYO, por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y ocho millones novecientos doce mil trescientos noventa y cinco con ochenta y ocho centavos (\$2.378.912.395,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$237.891.239,59) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos veintitrés millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veintitrés con noventa y seis centavos (\$23.789.123,96) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos setenta y un millones trescientos sesenta y siete mil trescientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$71.367.371,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos mil setecientos once millones novecientos sesenta mil ciento treinta y uno con treinta y un centavos (\$2.711.960.131,31), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$237.891.239,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil novecientos doce con cuarenta centavos (\$2.378.912,40) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones ciento treinta y seis mil setecientos treinta y siete con diecinueve centavos (\$7.136.737,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos seis mil ochocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos (\$247.406.889,18).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 -SP 2- PY 13472 - OB 71 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos novecientos ochenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$989.627.556,68) y para el diferido 2024 la suma de pesos un mil cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$1.474.925.685,45), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa ELEPRINT S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 72-SSRHMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-20332303-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 178/2021 para la adjudicación de la obra: "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-120-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones trescientos diez mil cuatrocientos noventa (\$41.310.490), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-137-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 1 de noviembre de 2021 se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos cuarenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veintinueve (\$43.582.229), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: PABLO ESTEBAN ROMERO, Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. y Oferta N° 3: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que atendiendo al tiempo transcurrido entre la elaboración del presupuesto oficial y la apertura de sobres del procedimiento licitatorio, la Comisión Evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del mismo;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, a la suma de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cinco (\$48.458.575);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho con sesenta y seis centavos (\$49.999.048,66), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, acorde lo normado por el Reglamento de la Dirección del Registro de Licitadores de la provincia de Buenos Aires, en su artículo. 9º, se procede a solicitar a esa Dirección que informe la capacidad de contratación de la empresa en la Sección "Ingeniería", Especialidad "Ingeniería Sanitaria", informando en esta instancia que la firma CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. no dispone de capacidad de contratación para la sección y especialidad requerida para afrontar la contratación de la obra en cuestión;

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió nuevamente dejando sin efecto la recomendación de adjudicación realizada a la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., por no disponer de capacidad de contratación para la sección y especialidad requerida para afrontar la contratación de la obra en cuestión conforme lo informado por la Dirección del Registro de Licitadores, recomendando adjudicar las referidas labores a PABLO ESTEBAN ROMERO por la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos veinticinco mil setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$57.625.071,45) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en el marco de su competencia Contaduría General de la Provincia, ha observado la inconveniencia al interés fiscal de la adjudicación en favor de la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, teniendo en consideración la adecuación del monto de la oferta como consecuencia de la detección de errores en la Planilla de Cotización respecto a las cantidades cotizadas, circunstancia que la coloca por debajo en orden de mérito de la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.;

Que, observado dicho error involuntario consistente en la omisión de la modificación del orden económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió nuevamente rectificando y dejando sin efecto la recomendación de adjudicación realizada en favor de la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, por no ser la oferta más económica;

Que, en ese entendimiento la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar las referidas labores a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos quince con veintitrés centavos (\$52.293.715,23) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, por ser menos conveniente al interés fiscal y rechazar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por no disponer de capacidad de contratación para la sección y especialidad requerida;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2022;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas

Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 178/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini", en jurisdicción del partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. por la suma de pesos cincuenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos quince con veintitrés centavos (\$52.293.715,23) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones doscientos veintinueve mil trescientos setenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$5.229.371,52) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos veintidós mil novecientos treinta y siete con quince centavos (\$522.937,15) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos once con cuarenta seis centavos (\$1.568.811,46) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$59.614.835,36) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$10.458.743,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuatro mil quinientos ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$104.587,43) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos trece mil setecientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$313.762,29) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos diez millones ochocientos setenta y siete mil noventa y dos con setenta y siete centavos (\$10.877.092,77).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 65 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos mil (\$41.400.000) y en el diferido 2024 la suma de pesos siete millones trescientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos con sesenta centavos (\$7.337.742,60) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. por no disponer de capacidad de contratación para la Sección "Ingeniería", Especialidad "Ingeniería Sanitaria" y desestimar la oferta presentada por la empresa PABLO ESTEBAN ROMERO, por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 408-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-07604106-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2022, tendiente a la adquisición de elementos deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto

regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0189- LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas y de Distribución de Entregas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de elementos deportivos destinados a la Dirección de Cultura y Deporte, a la Dirección de Educación Física y a la Dirección de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra;

Que se ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos dos mil seiscientos diez (\$65.802.610);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, en el documento GEDO N° PV-2022-23180346-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 70-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que se encuentra tramitando contratación de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponde a bienes de naturaleza, propósitos y destinos diferentes;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-19492142-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 45- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2008-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 64-, Contaduría General de la Provincia -orden 66- y Fiscalía de Estado -orden 59-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1º del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 11/2022, tendiente a la adquisición de elementos deportivos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0189- LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, destinados a la Dirección de Cultura y Deporte, a la Dirección de Educación Física y a la Dirección de Operaciones Especiales, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la recepción de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Muestras, Especificaciones Técnicas y de Distribución de Entregas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-24419883-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-19492291-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-19492328-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-24481367-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N°

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-9-9-0- (\$30.267.720) - REPUESTOS Y ACCESORIOS -2-9-6-0- (\$2.133.265) - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO -4-3-5-0 (\$32.014.125) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE -2-2-9-0- (\$1.387.500) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$65.802.610) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que se encuentra tramitando contratación de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponde a bienes de naturaleza, propósitos y destinos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-23180346-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interveniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24419883-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b93d24421f3556e6678dcc43259ad8fa4900ce7ca89c83c20936c00ad96f8821	Ver
PLIEG-2022-19492291-GDEBA-DCYCMJYDHGP	15b89b04844487582cded0ee4ea30b88f6f02c2edcc18a56ef18f5957f18bcdca	Ver
PLIEG-2022-19492328-GDEBA-DCYCMJYDHGP	90f462585ebd704b0a7760504f65f500fce14cea966a425df663b06a5e99bd50	Ver
PLIEG-2022-24481367-GDEBA-DCYCMJYDHGP	605aa3fe8129f1381d46126cbd0662be3af2b7b6778c5b508b267ee9e9422c9a	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3150-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP, vinculado en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2022-23628786-GDEBA-MSALGP y N° EX-2022-23629461-GDEBA-MSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0251-LPU22 para la adquisición de insumos traumatólogicos, ótesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *“El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”*

Que por su parte el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *“Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...”*

Que cabe destacar que la presente contratación se regirá por la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios:

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Coordinadora de Políticas de Salud manifestando que: "... *Actualmente, el Banco de Prótesis de la Provincia de Buenos Aires tramitado en el marco del EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP, ha permitido adquirir de manera más ágil y eficiente los insumos protésicos necesarios para dar una respuesta efectiva a quienes dependen de la cobertura pública exclusiva del sistema de salud.*"

Que la mencionada Coordinadora informa que se registraron más de 1700 intervenciones quirúrgicas realizadas con prótesis obtenidas mediante el Banco, en sólo cinco meses de su vigencia y para lo cual se desarrolló un software en el sistema Intranet, en conjunto con la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación, ya conocido por los usuarios de los efectores públicos con la autoridad de generar las solicitudes, el cual facilita el rápido acceso, carga y pedido de insumos, además de detallar el uso correcto del circuito;

Que asimismo señala que es fundamental hacer hincapié en los llamados bancos físicos de stock que se propuso conformar en todos los Hospitales, atento a que este tipo de solicitud les permite generar un stock de insumos que colaboran con la inmediata intervención de las emergencias y urgencias que arriban en cualquier horario;

Que atento a lo manifestado se promueve la presente licitación pública para conformar el próximo Banco de Prótesis que incorporará nuevos insumos, tales como de gastroenterología, urología, oftalmología, otorrino, entre otros, de regular necesidad;

Que por la Resolución N° RESO-2022-2553-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 111, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22 para la adquisición de los citados insumos;

Que por la Resolución N° RESO-2022-2841-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 149, dicho procedimiento debió ser suspendido en virtud del contexto actual local, con el objetivo de incorporar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares una cláusula de revisión de precios, conforme lo previsto en el artículo 7 inc. g) de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a fin de no interrumpir la adquisición de los insumos protésicos necesarios para dar una respuesta efectiva a los y las bonaerenses que dependen de la cobertura pública exclusiva del sistema de salud;

Que, en ese entendimiento, a orden N° 159, se incorporó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 160, la Coordinadora de Políticas de Salud informa que atento a que el sistema PBAC no permite cargar la suspensión de un proceso en curso, el Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22 fue anulado y se generó el Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22;

Que, en consecuencia, en esta instancia corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública N° 99-0124-LPU22 y proceder a aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el respectivo llamado;

Que a órdenes N° 4/25 y N° 35/37 obran diversos presupuestos a modo de justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 38 y N° 100 se acompañan las "Zonas y Regiones Sanitarias" y los "Renglones", como documentos IF-2022-13613786-GDEBA-MSALGP e IF-2022-21154610-GDEBAMSALGP;

Que a órdenes N° 45 y N° 47, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 66 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a órdenes N° 76, N° 86 y N° 92 han tomado intervención original Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 102 y 179 la Dirección de Compras y Contrataciones indica que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de contratación y cuya aprobación se requiere asciende a la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000), de conformidad a lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a órdenes N° 167, N° 25 del expediente N° EX-2022-23628786-GDEBA-MSALGP y N° 21 del expediente N° EX-2022-23629461-GDEBA-MSALGP toman nueva intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 170, se adjunta un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares como documento PLIEG-2022-24975506-GDEBA-MSALGP, el cual recepta la observación efectuada por los citados Organismos;

Que, a orden N° 177, se aduna el Proceso de Compras N° 99-0251-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de agosto de 2022 a las 10 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y un mil trescientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con 58/100 (\$31.376.947.409,58);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra N° 99- 0251-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatólogicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aautoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1º de la RESOC-2022-1-GDEBACGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el procedimiento de Licitación Pública N° 99-0124-LPU22, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución N° RESO-2022-2553-GDEBA-MSALGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I - Zonas y Regiones Sanitarias y el Anexo II - Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-24975506-GDEBA-MSALGP, IF-2022-13613786-GDEBA-MSALGP e IF-2022-21154610-GDEBA-MSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatólogicos, órtesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos treinta y un mil trescientos setenta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con 58/100 (\$31.376.947.409,58), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de agosto de 2022 a las 10 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 6º. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que el valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma total de pesos doscientos mil (\$200.000), de conformidad a lo previsto en el artículo 2º del mismo.

ARTÍCULO 8º. Establecer que los adquirentes de los pliegos aprobados para el procedimiento de Licitación Pública N° 99-0124-LPU22 quedarán eximidos de abonar el arancel fijado en el artículo anterior para los pliegos aprobados por el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24975506- GDEBA-MSALGP	85d7003c7743a829d121c53cdbaa391ba1045a031c97586e2ee59f59aa5a2805	Ver
IF-2022-13613786-GDEBA-MSALGP	3f00176e62bec63596b118a83da230d8597af90de49f17b1e4d2167b8a3efd62	Ver
IF-2022-21154610-GDEBA-MSALGP	d93085e7a293dba564030c7c7646bceec4dc82220414ef1b65706084dc7e0be5	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1605-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el expediente N° EX-2022-15399391-GDEBA-SSLTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético Ambos Mundos de la Ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 22 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 12 de Mayo de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético Ambos Mundos de la Ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 22 de mayo del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes manifestando que interpreta de vital importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución cuyas actividades a lo largo de su historia han estimulado una mayor participación de la comunidad en actividades deportivas, sociales y culturales;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 100º aniversario de la fundación del Club Atlético Ambos Mundos de la Ciudad de Junín, que tuvo lugar el día 22 de mayo del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1642-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/22, y el EX-2022-15753917-GDEBA-DPJMDGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN, a partir del 1º de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también entender en el fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud;

Que en virtud de la Resolución N° 9 de fecha 20 de junio de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", y a través de la Resolución N° 186/2009 y sus modificatorias Resolución N° 110/2010 y Resolución N° 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1º de mayo de 2021, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que en esta instancia, la Dirección Provincial de Juventudes solicita en número de orden 5 el incremento de los valores prestacionales del mencionado Programa, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) para las Becas Jóvenes, en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00) para las Becas Tutores, y en la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00) para las prestaciones de Equipos Técnicos;

Que en tal sentido, expresa dicha Dirección que la solicitud se fundamenta en la necesidad fortalecer el ingreso y la permanencia de las personas destinatarias del Programa (jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica de entre 12 y 21 años); como así también, con el fin de que la política pública para niños, niñas y jóvenes respete el principio de progresividad en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales interviene en número de orden 6, solicitando el incremento en los valores prestacionales del referido Programa a partir del mes de mayo del corriente año;

Que en número de orden 8, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa el impacto financiero sobre el Presupuesto 2022 y la nomenclatura presupuestaria;

Que en números de orden 16 y 18 se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, respectivamente, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden han intervenido de manera conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 24 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 37, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 44;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de mayo de 2022, para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envío, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), para Tutores en la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), y para Equipos Técnicos en la suma de pesos treinta y un mil quinientos (\$31.500,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2022, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES - Programa 13 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1648-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO las Leyes N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 6/22, tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos kilogramos (3.681.600 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa “Vaso de Leche por Día”, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2 la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la contratación referida en el exordio, acompañando detalle con las especificaciones técnicas y cantidades;

Que en números de orden 5/7 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 10 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la N° 15.309 y el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido informa que, de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil (\$3.607.968.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-24802819-GDEBA-DCYCMDCGP), III.- ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-24801350-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV.- ANEXO II Cantidades Mensuales (IF-2022-24802863-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 18 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días con un mínimo de nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15º de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y, el artículo 15º del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, indica asimismo que remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16º de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ANEXO I Especificaciones Técnicas y el ANEXO II Cantidades Mensuales, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 30;

Que en números de orden 31 y 32, intervienen de manera conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 33, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2022 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-24802819-GDEBA-DCYCMDCGP), ANEXO I Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-24801350-GDEBA-DCYCMDCGP) y ANEXO II Cantidades Mensuales (IF-2022-24802863-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la provisión, logística y distribución de tres millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos kilogramos (3.681.600 kg) de leche en polvo entera instantánea, para el Programa “Vaso de Leche por Día”, con entregas parciales a convenir con la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, según Anexo II y en los depósitos de este Ministerio sitos en Tolosa y en Ezeiza/Mercedes, la entrega comenzará de inmediato a partir del perfeccionamiento y deberá ser cumplida dentro de los 120 días corridos y los requerimientos parciales serán notificados con una antelación mínima de diez días corridos, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada un cincuenta (50 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria, dado el contexto de crisis económica actual, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS -25 - 0 - 0 - 3 - 0 - UN VASO DE LECHE POR DIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos tres mil seiscientos siete millones novecientos sesenta y ocho mil (\$3.607.968.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24802819-GDEBA-DCYCMDCGP	f596d4feaec7bfccdd3fee2475d0fec6cba4b7cdc98485d802e64da9003415520	Ver
PLIEG- 2022-24801350-GDEBA-DCYCMDCGP	bf6052e3305e73029c2e36cc72f417fe105a90525d3680c058f323ee2f1a62f3	Ver
IF-2022-24802863-GDEBA-DCYCMDCGP	2ea3506cf52319ef6ee5083bad2dec5b8fd734e97fc71e4d983b3b1ed30900a8	Ver

DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 293-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-26952166-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a la Municipalidad de Villarino, la cual se encuentra adherida al Programa “Mercados Bonaerenses”, la Ley N° 15.164 con su modificatoria Ley N° 15309, los Decretos N° 467/07 y N° 1.243/07 y la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos, que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y, de esta manera, fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación a productores, comercializadores y municipios, para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante el artículo 5° de la mencionada Resolución, se invita a los Municipios de la provincia, a adherir al programa, mediante la suscripción de la Nota de Adhesión que contenga el detalle de mercados/ferias y rubros que se desea incorporar, ampliar y/o fortalecer, y que se identifica como Anexo II de la citada Resolución (IF-2020-12016453-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en orden 3 se acompaña nota emitida por la municipalidad de Villarino, donde solicita el otorgamiento de gazebos en concepto de subsidio en especie;

Que en orden 5 obra la Nota de Adhesión del Municipio que solicita su incorporación al Programa “Mercados Bonaerenses”, en un todo de acuerdo al modelo citado en el párrafo anterior;

Que, a su vez, la citada norma determina que la participación y/o adhesión efectiva al programa “Mercados Bonaerenses”, se identificará con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”;

Que, con el objeto de ampliar y/o perfeccionar los espacios físicos donde se desarrollan las ferias de alimentos, los Municipios adheridos solicitan la entrega de gazebos, de acuerdo a las cantidades que se determinan en el Anexo I de la presente (IF-2022-23981702-GDEBA-DSTAMDAGP) comprometiéndose a destinarlos a la ubicación e identificación con el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, de los productores y/o establecimientos que participan o participarán en el referido programa “Mercados Bonaerenses”;

Que como Anexo II de la presente (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP) se detallan las especificaciones técnicas de los gazebos que serán entregados a los Municipios solicitantes con el objeto de su utilización en los mercados y ferias fijas y/o itinerantes;

Que mediante los expedientes N° EX-2020-14176798-GDEBA-DSTAMDAGP, N° EX2020-28426951-GDEBA-DSTAMDAGP y N° EX-2021-03641300-GDEBA-DSTAMDAGP trámító la adquisición de los gazebos, encuadrada en las prescripciones del artículo 18 inciso 1 apartado c) del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, Órdenes de Pago C41-280328/2020 y C41- 403740/2020, y del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Orden de Compra 338-2866-OC21, respectivamente;

Que el Decreto N° 467/07 aprueba como Anexo Único, el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios, previendo en el Título II, la “Reglamentación para el Otorgamiento de Subsidios en Especie”;

Que el artículo 9° de la norma citada establece que las Municipalidades formularán las solicitudes de subsidios mediante una nota simple firmada por el Intendente Municipal;

Que, por otra parte, el Decreto N° 1243/07 exceptúa de los límites previstos por el Decreto N° 467/07, los montos de los subsidios otorgados por los Ministros Secretarios, conforme lo indicado en el artículo 2°, apartado 2 del Anexo Único de este último;

Que se entiende necesario fortalecer e impulsar a quienes producen alimentos y promocionar el consumo local de agroalimentos producidos en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 10 ha tomado intervención de su competencia el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15309 y el Decreto N° 467/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Municipio identificado en el Anexo I (IF-2022-23981702-GDEBA-DSTAMDAGP), gazebos, en concepto de subsidios en especie, de acuerdo a las cantidades allí establecidas, a fin de ser utilizados conforme el detalle de mercados/ferias y rubros especificados en la Nota de Adhesión al programa “Mercados Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAMDAGP), las Especificaciones Técnicas de los gazebos a otorgar de acuerdo al Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo III (IF-2022-21286207-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El Municipio queda obligado a rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que correspondan, conforme lo establece el Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-23981702-GDEBA-DSTAMDAGP	cff11bae27aad1d22b255ca6e9e6b71535f41baae9fc35616225cb61ee8d9a0e	Ver
IF-2022-21285561-GDEBA-DSTAM	46c72f3a9a62f9c992ff68cd680f76ebde00d686e91af960dcf05703e90e1896	Ver
IF-2022-21286207-GDEBA-DSTAM	836b0ba469a579ff9dfddc49ab0ba9b81f833b4a6c1d75d3ebcc9ae1a6414302	Ver

RESOLUCIÓN N° 296-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19595781-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el “Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias”, aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-24726899-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24726899-GDEBA-DSTAMDAGP	0aeb987c803260067b4125e5494e43c74acfa4c9e13519d0d2f513f4ffab8c4	Ver
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 430-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22920245-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el segundo pago mensual de un total de seis, a la tercera tanda de beneficiarios del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decretos N° 167/21 y N° 867/21 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20 y posteriormente por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento por la Ley N° 15.310;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;

Que a través del Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTS GG) se creó el “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”;

Que el objetivo del mismo es otorgar aportes no reintegrables a pequeños y medianos medios de comunicación gráficos de la provincia de Buenos Aires, dedicados a la impresión de diarios, semanarios o periódicos;

Que por Resolución N° 326/21 y su Anexo I (IF-2021-10886417-GDEBA-DPDPMCEITGP), se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable y posteriormente, mediante la Resolución N° 203/22 y su Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMCEITGP), se aprobó el listado de beneficiarios/as a incorporarse en el mismo;

Que en el orden 8, se encuentra incorporado a estos obrados el Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMCEITGP), mediante el cual se aprueba el listado de beneficiarios/as del programa mencionado;

Que del Anexo N° IF-2022-23468113-GDEBA-DPDPMCEITGP y el Informe Técnico N° IF-2022-23468359-GDEBA-DPDPMCEITGP- obrantes respectivamente en los órdenes 17 y 18, remitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, se encuentran incorporados el detalle ampliado con los datos de los beneficiarios/as, N° de CUIT, CBU e importe, surgiendo además asociado el listado de expedientes, por medio del cual trámite la solicitud de cada beneficiario/a con su pertinente documentación;

Que en los órdenes 21 y 23, mediante Providencias N° PV-2022-23515875-GDEBA-SSIPYCMCEITGP y N° PV-2022-23649197-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, prestando conformidad e impulsando el trámite del segundo pago correspondiente a la tercera tanda de beneficiarios/as;

Que en el orden 27 obra la Solicitud de Gastos N° 15388/2022 (IF-2022-24032758-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que en el orden 29, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-24091524-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, manifiesta que: “[...] Habiéndose registrado la STR N°15388 obrante en el orden N° 27, se remiten los actuados a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal a fin de realizar el acto administrativo de pago de un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de los beneficiarios...”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 76/2021 y la Resolución N° 203/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en concepto del segundo pago de un total de seis, a favor de la tercera tanda de beneficiarios/as, aprobada por la Resolución N° 203/22 y su Anexo Único (IF-2022-06073126-GDEBA-DPDPMCEITGP), en el marco del “Programa de Asistencia en la Emergencia para Pequeños y Medianos Medios Gráficos Bonaerenses”, creado por Decreto N° 76/2021 y su Anexo Único (IF-2021-03084169-GDEBA-SSLYTS GG).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3º de la Resolución N° 203/2022 y de acuerdo con el detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-23468113-GDEBA-DPDPMCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 434-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21902183-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Agustín Darío DUFOUR como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Darío DUFOUR fue designado mediante RESO-2021-496-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de febrero de 2021;

Que en el orden 8 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1º de julio de 2022;

Que a orden 13 se adjunta Nota - NO-2022-22914657-GDEBA-MPCEITGP mediante la cual el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica toma conocimiento de la renuncia presentada por Agustín Darío DUFOUR;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Agustín Darío DUFOUR (DNI N° 37.752.884 - clase 1993) a partir del 1º de julio de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado por RESO-2021-496-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 437-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23624010-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP que tramita la Transferencia de Créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 - PV-2022-23807288-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP- la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III solicita una adecuación de crédito por la suma de PESOS CIENTO TRENTA MIL (\$130.000.-), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, e indica que la transferencia se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que el mencionado trámite tiene fundamento en la necesidad de registrar movimientos en partidas no creadas y de aumentar su crédito correspondiente a la Delegación III de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las disposiciones de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, promulgada por Decreto N° 1350/21 y complementada por Decreto N° 2/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 CIENCIA Y TÉCNICA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, una transferencia de créditos por la suma de PESOS CIENTO TRENTA MIL (\$130.000.-), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

PRG 001 SPRG 000 ACT 005

Unidad Ejecutora: 60

Inciso 3 Partida Principal 4 Parcial 9.....\$130.000.-

CRÉDITO:

PRG 012 SPRG 002 ACT 001

Unidad Ejecutora: 498

Inciso 3 Partida Principal 8 Parcial 3.....\$130.000.-

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 439-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18322162-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó e PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que en el orden 7 (IF-2022-23427219-GDEBA-SSIPYCMPCETGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2022, por la suma total de PESOS VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.446.598,63.-);

Que, mediante providencia N° PV-2022-23804927-GDEBA-DCPPMPCETGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-23854852-GDEBA-SSIPYCMPCETGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 15, mediante documento N° IF-2022-24498431-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15622/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021 y N° 130/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.446.598,63.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.446.598,63.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 440-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13344975-GDEBA-DTAYLDSLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó e PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que en el orden 9 (IF-2022-23098715-GDEBA-SSIPYCMPCETGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de abril de 2022, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.321.894,42.-);

Que, mediante providencia N° PV-2022-23515627-GDEBA-SSIPYCMPCETGP, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la liquidación correspondiente al mes de abril del año 2022, y por providencia N° PV-2022-23002662-GDEBA-DCPPMPCETGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2022-24497972-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 15619/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021 y N° 130/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.321.894,42.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU

0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 -Ub Geográfica 999- Importe total: PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$21.321.894,42.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 41-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-00731776-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reasignar los créditos que le fueran autorizados a las Jurisdicciones Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones a cargo del Tesoro, por la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil doscientos cuatro millones (\$6.204.000.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2022-00944027-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-00944027-GDEBA-DASMHYFGP 010f241124d25ac1b0d9bbc2a59aa8c7f9cee6875b7158975c81a598e4f14e2d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 51-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-01939880-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)", por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 259/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la

emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21 -siendo convalidados los dos últimos por la Ley N° 15310-, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de provincial, con el consecuente impacto directo en las cargas presupuestarias de los distintos niveles de gobierno y la necesaria adopción de gestiones oportunas, coordinadas y efectivas;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales-, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres millones (\$2.683.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5º de la Ley N° 23548 -Coparticipación Federal de Recursos Fiscales-, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el artículo 4º de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres millones (\$2.683.000.000), en los términos de la Resolución del Ministerio del Interior N° 259/21.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, en la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres millones (\$2.683.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-01953648-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y tres millones (\$ 2.683.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2022-01953598-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-01953648- GDEBA-DPPPMHYFGP	74b797850035ba6175dac03bc271e492f798222369f31f7152945e7facbf972b	Ver
IF-2022-01953598-GDEBA-DPPPMHYFGP	956d5f05767a8c3f3f9eba75ef2368b70c8e31530225cf59f9c8028ddf6b0386	Ver

RESOLUCIÓN N° 158-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-04283416-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y proceder a la disminución de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que, asimismo, en función de las incorporaciones a la Planta Temporaria bajo los alcances de la Ley N° 10.430 llevadas a cabo en el transcurso del Ejercicio 2021, surge la necesidad de incrementar los cargos en el citado organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
 Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1.Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setenta y uno (\$67.698.071), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2022-05849148-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disminuir en la suma de pesos sesenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil setenta y uno (\$67.698.071) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 (Planilla N° 15) para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2022-05848410-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - 1.Sector Público Provincial No Financiero - 1.Administración Provincial, una transferencia de sesenta y cinco (65) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo 3 (IF-2022-05848956-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo 4 (IF-2022-05848827-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-05849148-GDEBA-DPPPMHYFGP	b498ed1ba95375a5fdfb8b163ca64514457fb66dc7dddf6758aa0cb560554bb8	Ver
IF-2022- 05848410-GDEBA-DPPPMHYFGP	de732e34c8c132a76fed5de72852b08698ec431c65dd88e37012aa7fa0ac41e	Ver
IF-2022-05848956-GDEBA-DPPPMHYFGP	d6597e6102f89898e06437032d71e8a541745c606b739bca8f8a43ef9e169aa4	Ver
IF-2022-05848827-GDEBA-DPPPMHYFGP	859ec888b55eaa56e5a5e5da210d70bd77f6e9aab5940058a5c9fab4be738803	Ver

RESOLUCIÓN N° 162-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05905689-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario, al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los actuales créditos de la Jurisdicción, y otorgarle un refuerzo a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que

resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve (\$381.741.779), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-06073591-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 (Planilla N° 06) para la Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, en la suma de pesos treinta y dos millones setenta y tres mil ciento treinta y tres (\$32.073.133), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-06073575-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 - Unidad Ejecutora 338 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, el Programa 23: Cumplimiento Art 4° Ley N° 13863 - Actividad 1: Decreto Ley 8404/85 Fondo Agrario Provincial - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.13.00.000, resultando de ello una ampliación neta de pesos treinta y dos millones setenta y tres mil ciento treinta y tres (\$32.073.133), conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2022-06073564-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

CONCEPTO OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.13.00.000 - MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 6°. Ampliar en la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos seis mil doscientos seis (\$74.606.206) las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2022-06073555-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos seis mil doscientos seis (\$74.606.206).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-06073591-GDEBA-DPPPMHYFGP	82650fc2974bab1827f88415a7f5230712d553f738d4479752909f60dc129563	Ver
IF-2022-06073575-GDEBA-DPPPMHYFGP	d28e3621d3bb06a1ddaf50e188b0b6d946a06e0b96bd6a5f9078b3ef0b14f6ff	Ver
IF-2022-06073564-GDEBA-DPPPMHYFGP	755d444b6983412fd1e0eb757883c33844e5cdf82d5d2100d995563f61016ea7	Ver
IF-2022-06073555-GDEBA-DPPPMHYFGP	9d5e42b789c0ab54f34c541a84fbcca2401dfd592f70e76db152f4eb114e0ebb	Ver

RESOLUCIÓN N° 164-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05211234-GDEBA-DAIYSMHYFG, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en Secretaría General, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021, como así también financiar los mayores Gastos en Personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo, y en función de los niveles de recaudación al cierre del ejercicio 2021 de los rubros "Art. 3º Ley 13434 - Producto de la compactación de vehículos no aptos para rodar y chatarras" y Tasas por Servicios D.I.E.B.O", se hace necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

Que adicionalmente, y en virtud de lo establecido por la Ley N° 13863 artículo 4º, se efectúan las adecuaciones pertinentes;

Que atento a los considerandos precedentes, corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central y el Presupuesto de Erogaciones de Secretaría General y de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones setecientos un mil ciento noventa (\$261.701.190.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo I (IF-2022-05752331-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y un millones ciento ochenta mil doscientos sesenta y seis (\$161.180.266.-), conforme al detalle del Anexo II (IF-2022-05752310-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, las Categorías de Programa y Partidas Presupuestarias, conforme al detalle del Anexo III (IF-2022-05752294-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 6, resultando un decreto neto de pesos nueve millones quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos (\$9.598.592.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2022-05752242-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello un decreto neto por la suma de pesos nueve millones quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos (\$9.598.592.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle del Anexo V (IF-2022-05752280-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos once mil seiscientos ocho (\$50.411.608.-), incorporando los rubros que sean necesarios, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2022-05752261-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos cincuenta millones cuatrocientos once mil seiscientos ocho (\$50.411.608.-), conforme se detalla del Anexo VII (IF-2022-05752200-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Secretaría General y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05752331-GDEBA-DPPPMHYFGP

696e67c458931e5b63dbba39750de77ed53e27df7ad5db3ea13fa34e587785f3 [Ver](#)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de agosto de 2022

IF-2022-05752310-GDEBA-DPPPMHYFGP	69cdedc6daf99141aa4846f6e4ab2106281a058896c3da1edce278414e128a53	Ver
IF-2022-05752294-GDEBA-DPPPMHYFGP	0e2b8d4eecb95ce17cba3da33ab40e21b4e64f2309c9263615202545350a1598	Ver
IF-2022-05752242-GDEBA-DPPPMHYFGP	39eca3c45b569ea98f98d51c19d2bdd488db9404e425962ba1fb18fe99ab4f8b	Ver
IF-2022-05752280-GDEBA-DPPPMHYFGP	564e13da478e3b13e9d00db1cba28cc7372c90dccf38f5fff02d7f28602ed2d1	Ver
IF-2022-05752261-GDEBA-DPPPMHYFGP	78bc2bc6d85621100121f44bd98d27b2a919fcc616b9a3ed7313a3fde55b3c58	Ver
IF-2022-05752200-GDEBA-DPPPMHYFGP	4d0fe2bc4892004a692171ba36db5d02671424f6c3a6112c6c1f07ded1c24aa1	Ver

RESOLUCIÓN N° 168-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-04525596-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de la Comisión de Investigaciones Científicas, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y ocho millones doscientos siete mil seiscientos dos (\$138.207.602.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2022-05994009-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (\$138.158.274.-), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2022-05993976-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 11 - Entidad 33 - U.E 311 - Finalidad 3 - Función.5 - Subfunción.0 - U.G. 999, una adecuación de créditos resultando de ello un incremento neto de pesos ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (\$138.158.274.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo III (IF-2022-05993881-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05994009-GDEBA-DPPPMHYFGP	35c5a7f4a0f2a7843c48a05fdee1e882922051ab7e03482752fa25a9a8ca2300	Ver
IF-2022-05993976-GDEBA-DPPPMHYFGP	7f12619bf09aa1299e984960b209d44b1494d73b29934b4b55017955c09b25b6	Ver
IF-2022-05993881-GDEBA-DPPPMHYFGP	8ee224655ef32a9607030b6e9fafeb99d43705d4d859a22e996b4f01dd39facb	Ver

RESOLUCIÓN N° 169-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05471495-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Autoridad del Agua (ADA) al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15225; y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;
 Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el citado Organismo;
 Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando un incremento neto de pesos doscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil novecientos veintiocho (\$275.367.928), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-06291942-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos dos (\$252.477.502), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - (Planilla N° 15) para la Autoridad del Agua, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-06291907-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos veintidós millones ochocientos noventa mil cuatrocientos veintiséis (\$22.890.426), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -(Planilla N° 17), incorporando a la Autoridad del Agua como Organismo cedente y Obligaciones a cargo del Tesoro como Jurisdicción receptora conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-06291839-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración, una transferencia de seis (6) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2022-06291818-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2022-06291807-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-06291942-GDEBA-DPPPMHYFGP	a196bd7343402c8c754670a8c9af4e88212803311979e00d2b29e55523089cd7	Ver
IF-2022-06291907-GDEBA-DPPPMHYFGP	830cc05bb6f652918c46ba3415efdb04faab3d100116c385b0e09dc41cd3c47a	Ver
IF-2022-06291839-GDEBA-DPPPMHYFGP	2fbf0b330c5e74a33fbc0cccd2b8a5cbe61c3130a6925d9d660d8e6916d3c0a2e	Ver
IF-2022-06291818-GDEBA-DPPPMHYFGP	a2b6426030582bad01bfbb40e48d5ea944af00b731af04ca3df1abb4f94ad128	Ver
IF-2022-06291807-GDEBA-DPPPMHYFGP	cc3e7d05e42c2a2fbf0783421d59265b7301369ec3327ec8b39de6958c1267d9	Ver

RESOLUCIÓN N° 172-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-05971600-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar transferencias de créditos para Coordinación General Unidad Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a ésta Jurisdicción a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, se gestionan adecuaciones de cargos en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto N° 816/21, el Artículo 6° del Decreto N° 804/21, las designaciones aprobadas por RESOC-52-GDEBA-MJGM, RESOC-53-GDEBA-MJGM, RESOC-278-GDEBA-MJGM, RESOC-277-GDEBA-MJGM y RESOC-318-GDEBA-MJGM, así como de diversos movimientos de Personal.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos seis (\$43.774.406.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-06291637-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintiocho millones trescientos nueve mil ochocientos sesenta (\$28.309.860.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-06291590-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de sesenta y cuatro (64) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-06291558-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2022-06291545-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Coordinación General Unidad Gobernador y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-06291637-GDEBA-DPPPMHYFGP	8aa68bb9572809551f64d872c1eb97adc85a1c4f025c5c5cab99986fed7a9788	Ver
IF-2022-06291590-GDEBA-DPPPMHYFGP	64f297845c288d6bb36abdda3141dd386e1013b8fd16d44feed663b8b9971dee	Ver
IF-2022-06291558-GDEBA-DPPPMHYFGP	ae8c38dd1c26a49b714d404d8c831ac9458c150730aa4bd856c5c39bed623cbc	Ver
IF-2022-06291545-GDEBA-DPPPMHYFGP	779baf34b0f1b3ed817e93a8489bb3dad811e255af70a68ba9364f51f7790ea1	Ver

MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 526-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21164384-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la creación del Programa “Ellas no fueron contadas” bajo la órbita de la Dirección Provincial de Comunicación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que a su vez, la normativa mencionada determina como competencias de este Ministerio entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género y en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que conforme surge del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22 este Ministerio tiene entre sus acciones la de construir herramientas que fortalezcan el alcance de las políticas a través de circuitos de comunicación popular, diseñar, planificar, gestionar e implementar políticas culturales para la igualdad en el territorio bonaerense y contribuir al desarrollo de políticas culturales basadas en una perspectiva interseccional de las identidades culturales sin estereotipos de género;

Que en este marco, la Dirección Provincial de Comunicación promueve la creación del Programa “Ellas no fueron contadas”, el cual tiene como objetivo recuperar historias de mujeres y personas LGTBI+ que hayan quedado en la memoria colectiva de sus territorios, para visibilizar el aporte realizado a la construcción de la historia bonaerense;

Que en línea con la profundización de políticas públicas inclusivas y con perspectiva de género, abrir espacios formales de creación de arte feminista y popular resulta un imperativo políticofilosófico que inscribe a este Ministerio y a las decisiones que en su nombre se tomen, en la posibilidad concreta de disputar los sentidos hegemónicos vigentes;

Que en este sentido, el Programa propone convocar anualmente al concurso literario para promover la investigación y escritura de historias de vida de mujeres y LGTBI+ bonaerenses, publicar y difundir los relatos seleccionados en el concurso para propiciar el conocimiento de las historias de mujeres y personas LGTBI+ en toda la comunidad bonaerense e impulsar actividades educativas y culturales vinculadas a la publicación a fin de generar interés en la participación de mujeres y LGTBI+;

Que el Programa está dirigido a todas las mujeres y personas LGTBI+ de la Provincia de Buenos Aires, de todas las edades, sin restricción alguna;

Que el concurso literario tendrá ediciones anuales, y convoca a escribir las historias de vida de esas mujeres y personas LGTBI+ que hayan dejado huella, protagonizado luchas, liderado movimientos y/o marcado la memoria colectiva de sus territorios;

Que en cada convocatoria se otorgarán un primer, segundo y tercer premio por cada categoría y menciones, las que serán definidas en cada edición del Concurso a través de las Bases y Condiciones Particulares;

Que la propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género, para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad, considerando que la relación entre narrativas feministas y el Estado provincial es central para la promoción de nuevas prácticas culturales y nuevos modos comunitarios de vincularnos, en función del fortalecimiento de las redes de mujeres y LGTBI+ para que sean reconocidas en y desde sus derechos;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, y el Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear el Programa “Ellas no fueron contadas”, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Comunicación, con el objetivo de recuperar historias de mujeres y personas LGTBI+ que hayan quedado en la memoria colectiva de sus territorios, para visibilizar el aporte realizado a la construcción de la historia bonaerense.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el documento de gestión del Programa “Ellas no fueron contadas” que, como Anexo Único (IF-2022-21163576-GDEBA-DPCMMPGYDSGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Designar a la Dirección Provincial de Comunicación a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa creado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Facultar a la Dirección Provincial de Comunicación a dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Comunicación. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-21163576-GDEBA-
DPCMMPGYDSGP

09d67c9afaf6b492a7ef8750dd2f70fe19d5fd2c38ecf427ca904f36697e27b3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 528-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20833589-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se propicia la modificación de la Resolución N° 395/20, mediante la cual se creó oportunamente el Programa de murales en escuelas y espacios públicos “Ellas no estaban pintadas”, la Resolución mencionada y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el carácter de órgano rector en materia de políticas de género y diversidad;

Que mediante el Decreto N° 5/22 modificatorio del Decreto N° 45/20, se modifica la estructura del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual creándose la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género y suprimiendo la entonces Unidad de Coordinación de Políticas Transversales cuyas acciones fueron absorbidas por la Dirección Provincial de Políticas Transversales de Género;

Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género tiene entre sus acciones promover, coordinar y/o articular acciones, proyectos y programas tendientes a incorporar transversalmente la perspectiva de género en el estado provincial y los municipios, para lograr paulatinamente la reducción de discriminaciones y desigualdades por razones de género;

Que la Resolución N° 395/20 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual creó el Programa de murales en escuelas y espacios públicos “Ellas no estaban pintadas” impulsado por la entonces Unidad de Políticas Transversales del Ministerio;

Que el mencionado Programa tiene por objeto valorizar historias de mujeres y del colectivo de la diversidad a partir de intervenciones artísticas en espacios públicos, siendo fundamental visibilizar su protagonismo comunitario, generando procesos colectivos y participativos de la comunidad en su conjunto, organizaciones comunitarias principalmente de mujeres y LGTBI+ y organismos públicos tanto en la elección, modo de realización y personas que intervendrán en la realización de las producciones artísticas;

Que en ese sentido, el Programa impulsa acciones de sensibilización y transversalización de la perspectiva de género en la comunidad como parte de políticas públicas que garantizan el acceso a derechos que promueve el gobierno provincial para garantizar una sociedad justa e igualitaria;

Que el Programa entiende al muralismo colectivo como representativo de la cultura participativa y como tal, un espacio de participación amplio donde las redes de mujeres y diversidades tienen un lugar de expresión y vinculación comunitaria;

Que, a partir de la experiencia desde la creación del Programa en el año 2020, se pudo evaluar su funcionamiento y repensar estrategias para operativizar algunos aspectos del mismo, entre ellos, modificar la metodología de trabajo para brindarle mayor posibilidad de participación a las y los artistas locales y a quienes integran las diferentes comunidades con la finalidad de que cumplan un rol protagónico en la definición y desarrollo del proceso;

Que por lo expuesto, deviene necesario modificar las partes pertinentes de la Resolución N° 395/20 a fin de sustituir el Anexo Único, adecuar la normativa a la actual estructura del Organismo y mejorar aspectos metodológicos del Programa referido;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, el Decreto N° 45/20 y su modificatorio N° 5/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el décimo párrafo del Considerando de la Resolución N° 395/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en virtud de sus vínculos permanentes con los municipios, organismos provinciales e instituciones, la propuesta y desarrollo del Programa se canaliza por medio de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género que funciona en el ámbito de este Ministerio;”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 395/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de murales en escuelas y espacios públicos “Ellas no estaban pintadas” que como Anexo Único (IF-2022-20835446-GDEBA-SSPTGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 395/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género a cargo de la planificación, coordinación, organización, ejecución y evaluación del Programa aprobado en el artículo precedente.”

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 395/20 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Facultar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.”

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra**ANEXO/S**IF-2022-20835446-GDEBA-
SSPTGMMPGYDSGP5d8e2dcbed6523b4a7cb1ae6ec1eea72ed6a3352d7275e35f95975c31cb71f5a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 535-MMPGYDSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21104908-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ailén DOLCE PRADO, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ailén DOLCE PRADO, a partir del 1° de julio de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Dirección de Contabilidad, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 70/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio del 2022, la renuncia presentada por Ailén DOLCE PRADO (DNI N° 38.672.784 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 70/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 360-DEOPISU-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS BARRIO MONTERREY" Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires"; Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100 (\$100.542.435,15);

Que, se prevé un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual trámitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 30/2022, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS BARRIO MONTERREY” Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-20513857-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-20514340-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-20514382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-20514422-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-20514487-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-16465712-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-24902758-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-20515258-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-24178294-GDEBA-DPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 15/100 (\$100.542.435,15).

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de agosto del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 57, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 638.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-24902758-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-20513857-GDEBA-DPTYLLOPISU	4d581a8986bb200b61ca23ee4f2f6227ef8bffd0f49c7373d58d3d20e11748e5	Ver
PLIEG-2022-20514340-GDEBA-DPTYLLOPISU	46c7ff81fb8c07025c033c689e42bd14bfd64e205382d25443db4e4f3c52a141	Ver

PLIEG-2022-20514382-GDEBA-DPTYLLOPISU	66a7fec18a88950a3ad52c8f95a5ded99b0621685d9025c8801fc3787b866ce8	Ver
PLIEG-2022-20514422-GDEBA-DPTYLLOPISU	e970ed3dc6468de02de3c92237ff67851128f334e8937c15f6dc3500a55b0657	Ver
PLIEG-2022-20514487-GDEBA-DPTYLLOPISU	34c40c47583b344356c1372e20ca77754b431ecc667b75fb45e31af6f3eb4f4a	Ver
PLIEG-2022-16465712-GDEBA-DAOICOPISU	2a5b84694580e7924e5ebb5558a899ad64af08c8a29ed3ffa13cac886c067ae7	Ver
PLIEG-2022-24902758-GDEBA-DPTYLLOPISU	33150861eed7556afbb6d27fcbe4d4d0e6aadd33992b63367ccfad6ea4db2384	Ver
IF-2022-24178294-GDEBA-DPTYLLOPISU	c848198e41440979ec9ade6bba106751cd007977b544a1599c12e37fca958b81	Ver
IF-2022-20515258-GDEBA-DPTYLLOPISU	0c8aeb51dc20839d7132a55709ff35aeb85d92c6a411bef1050eb368947e76ef	Ver

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1786-IMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° 2914-46/20 Alc. 1/20 iniciado por la DIRECCION DE GESTIÓN INSTITUCIONAL caratulado: "ELEVACIÓN DE CONSULTA" y:

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria señala la existencia de presuntas irregularidades vinculadas a la facturación de prestaciones médicas presentada por el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS (M.P. 115.018), durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020;

Que el referido profesional reviste adhesión a través de la Agremiación Médica Platense en la especialidad Ortopedia y Traumatología con categoría C;

Que como corolario de la auditoría telefónica realizada, se señala el desconocimiento de la prestación facturada por parte de los afiliados Roberto Oscar BARASSI, Verónica SOMMI, Rubén Horacio KAVANNAGH, Mabel Susana ZUPPONE, Raúl Alfredo SEMPER, Germán Gustavo ARIAS, Alan Nahuel VIOLINI, Mirta Valentina ARIAS, María Emilia BERTOLINI, Flavia COCHELLA, Guillermo Omar CRIVOS, Gladys Hedy LEJONA, Gabriela Claudia TROLA, Olga Amanda ZAMBRUNO, Mariano BILBAO, Gustavo Alberto LYNN, Naise Esther ROTELA, José Luis VIANNA, Delia LAZARTE, Iris TEJADA RACHUMI, Liliana Graciela ALARCON, Marcelo ECHEVERRY, Horacio BELO, Cristina Aidee ELDUAYEN, María Elisabeth HARIYO, Silvia ESCUDIER, Rodolfo Ariel CUCCOLO, Rubén Alberto PONS, Liliana Edith ARIAS, Ramiro SANCHEZ GAMINO, José Mario HUINCAHUEL, Vicente Santos JANKOWIEZ, Pablo Daniel LEITES, Marcela Fernanda VITOLA y Yaci DUBARRY;

Que por su parte, comparecieron ante la auditoría diversos afiliados que ratificaron sus dichos en Actas de Verificación según el siguiente detalle: a fojas 18 obra orden de prestación a nombre del afiliado Rodolfo Ariel CUCCOLO y a fojas 19 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de la firma y el domicilio consignado en la documentación así como la atención facturada. A fojas 20 obra orden de prestación a nombre del afiliado Germán ARIAS y a fojas 21 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de la firma allí estampada así como la atención facturada, manifestando no haber usado yeso y haberse atendido por última vez con el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS hace cuatro años. A fojas 22 obra orden de prestación a nombre del afiliado José María HINCAHUEL y a fojas 23 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual manifiesta no haberse atendido nunca con el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS, a quien no conoce y niega la autoría de la firma obrante en la documentación. A fojas 24 obra orden de prestación a nombre de la afiliada Verónica SOMMI y a fojas 25 Acta de Verificación suscripta por la misma, en la cual manifiesta no haberse atendido nunca con el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS a quien no conoce y niega la autoría de la firma obrante en la documentación. A fojas 26 obra orden de prestación a nombre del afiliado Rubén Horacio KAVANNAGH y a fojas 27 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de las firmas obrantes en la documentación así como la atención facturada a su nombre, manifestando que se operó con el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS en el año 2017 pero no lo consultó durante el 2020. A fojas 28 obra orden de prestación a nombre del afiliado Roberto BARASSI y a fojas 29 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de las firmas obrantes en la documentación así como la atención facturada a su nombre, manifestando que conoce al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS pero que no recibió su atención ni en febrero ni en abril del 2020. A fojas 33 obra orden de prestación a nombre de la afiliada Elizabet HARIYO y a fojas 34 Acta de Verificación suscripta por la misma, en la cual desconoce la autoría de las firmas obrantes en la documentación así como la atención facturada a su nombre ya que no ha tenido yesos, manifestando que conoce al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS ya que la operó hace años atrás. A fojas 35 obra orden de prestación a nombre del afiliado Vicente Santos JANKOWIEZ y a fojas 36 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de la firma obrante en la orden de prestación facturada a su nombre, manifestando

que conoce al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS ya que lo operó en el año 2012 del codo. A fojas 37 obra orden de prestación a nombre del afiliado Leonardo Ariel LANGONI y a fojas 38 Acta de Verificación suscripta por el mismo, en la cual desconoce la autoría de la firma obrante en la orden de prestación facturada a su nombre, manifestando que conoce al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS ya que lo atendió en el año 2010 aproximadamente. A fojas 39 obra orden de prestación a nombre de la afiliada Mirta Valentina ARIAS y a fojas 40 Acta de Verificación suscripta por el hijo de la afiliada, Diego Julián PATIÑO CHAUMEL, en la cual desconoce que la firma obrante en la documentación sea de su madre, manifestando que la misma jamás fue atendida por el doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS. A fojas 44 obra orden de prestación a nombre de la afiliada Gabriela Claudia TROLA y a fojas 45 Acta de Verificación suscripta por la misma, en la cual desconoce la autoría de las firmas obrantes en la documentación así como la atención facturada a su nombre, manifestando que conoce al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS ya que la atendió años atrás (2009), negando las prácticas y consultas actuales;

Que de fojas 46 a 78 se agregan copias de planillas suscriptas por los afiliados presentadas por el profesional cuestionado, correspondiente a prestaciones brindadas durante el mes de abril de 2020, proforma correspondiente a prestaciones brindadas durante el mes de abril de 2020 y proforma correspondiente a prestaciones brindadas durante el mes de marzo de 2020;

Que las irregularidades se habrían originado en la facturación de prestaciones que presuntamente no fueron realizadas, con firmas atribuidas a los afiliados que desconocen la atención;

Que atento a los antecedentes recabados, se radica denuncia penal, la cual tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 del Departamento Judicial de La Plata, IPP N° 06-00-024504-20/00 caratulada "Torres Pissinis Antonio Ulises s/Fraude en perjuicio de la administración pública" y su acollarada 06-00-024654-20, agregándose de fojas 161 a 172 la requisitoria de la Fiscalía actuante para Elevación a Juicio, de fecha 11/06/2021;

Que asimismo, y a efectos de preaviso de mayores daños, mediante RESO-2020-1842-GDEBA-IOMA el Directorio resolvió prescindir de los servicios del doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS (M.P. 115.018) en los términos del Artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 7881/84 - actual Artículo 38° del Decreto Reglamentario 593/22;

Que la Asesoría General de Gobierno ha sostenido que la aplicación del instituto previsto en dicha norma no impide la sustanciación de un sumario a fin de deslindar posibles responsabilidades, toda vez que la circunstancia de que el profesional deje de prestar servicios no extingue la potestad sancionatoria.

Que consecuentemente con ello, y de acuerdo a la facultad prevista en el Artículo 8° inciso d) de la Ley N° 6982 y Artículo 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 7881/84- actual Artículo 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario 593/22, el Presidente ordena mediante RESO-2020-1926-GDEBA-IOMA la instrucción de sumario, designando instructor;

Que de fojas 152 a 153 la instrucción designada imputa al encartado la comisión de la falta tipificada en el Artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) -facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorias- actual Artículo 7° inciso h) punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario 593/22, otorgando al profesional oportunidad de vista y formulación de descargo, siendo notificado mediante cédula adjuntada a fojas 156;

Que a fojas 158 la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo certifica que no ha ingresado presentación alguna del imputado y no se ha hecho presente ante la Instrucción;

Que a fojas 159 se dispone nueva citación para que tome vista y alegue sobre el mérito de la prueba aportada en autos, siendo debidamente notificado de su oportunidad a fojas 160, sin que comparezca al llamado de la Instrucción;

Que la Instrucción dispone el cierre del sumario y produce Informe Final de fojas 174 a 176 en el cual sostiene la convicción vertida en la imputación, en virtud de todo lo expuesto y no existiendo compulsa que evaluar;

Que de fojas 179 a 180 emitió dictamen la Asesoría General de Gobierno estimando que se han respetado los principios del debido proceso y se ha garantizado el ejercicio del derecho de defensa. Asimismo dictamina que evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos han quedado acreditados los cargos endilgados, por cuanto podrá el Directorio ponderar la sanción aplicable y dictar el acto administrativo sancionatorio;

Que a fojas 184 se certifica que el Directorio en su reunión de fecha 16/06/2022 según consta en Acta N° 24, resolvió sancionar al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS M.P. 115.018, adherido a través de la Agremiación Médica Platense, con Exclusión Definitiva del IOMA, por haber facturado servicios que no han sido realmente prestados, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, inciso h) de la Ley N° 6982 y sus modificaciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Antonio Ulises TORRES PISSINIS (M.P. 115.018), adherido a través de la Agremiación Médica Platense, con Exclusión Definitiva del IOMA, por haber facturado servicios que no han sido realmente prestados, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, en atención a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Agremiación Médica Platense. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Dar al SINDMA, Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-8273357-GDEBA-DACYRHEGG, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo -con su cargo de revista- del agente Federico Martín AREVALO hacia la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires solicitó el traslado definitivo del agente Federico Martín ARÉVALO;

Que, en ese contexto, el Director General de Cultura y Educación, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el agente Federico Martín ARÉVALO han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 13 - Clase 2 - Código 5-0031-IX-2 - Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Auditoría de la Auditoría General dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el traslado con su cargo de revista y en el citado régimen horario, se encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la transferencia presupuestaria del cargo de revista del agente ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, quedando pendiente la modificación de los Planteles Básicos de ambas jurisdicciones;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN LEY N° 13.688

Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Trasladar a la Jurisdicción 11.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Federico Martín ARÉVALO (DNI N° 26.995.446 - Clase 1978 - Legajo N° 434.804), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 13 - Clase 2 - Código 5-0031-IX-2 - Contador "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1º de la presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Subprg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 5 - UG 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Cultura y Educación gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director; Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19549443-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se gestiona la renovación de la designación en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio - Mensualizado de ABDALA GRILLO y otros, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, al respecto, cabe agregar que las citadas personas venían desempeñándose en similares condiciones durante el periodo 2021, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo designadas mediante RESOC-2021-169-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-224-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-226-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-231-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-271-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-270-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-383-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-391-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-404-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-428-GDEBA-MJGM;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 en las condiciones que se indican en el ANEXO 1, identificado como IF-2022-20317038-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo (orden N° 101);

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que obra nota de solicitud del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte (orden N° 3);

Que la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, detalla la imputación presupuestaria en orden 103, identificado como PV-2022-20387115-GDEBA-DPMTRAGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el ANEXO 1 identificado como IF-2022-20317038-GDEBA-DDDPPMTRAGP que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310, Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 2 (dos) cargos.
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 9 (nueve) cargos.
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 2 (dos) cargos.
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 3 (tres) cargos.

- PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 3 (tres) cargos.
- PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 (un) cargo.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20317038-GDEBA-
DDPPMTRAGP

a57a33f8cd15c9269b2459afbf4055e3a81d91ed2a06211f2554f6cd516368b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 280-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19549511-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propia la designación de diversas personas en el Ministerio de Transporte, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, al respecto, cabe agregar que las personas cuya designación se promueve venían desempeñándose en similares condiciones durante el periodo 2021, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, siendo designadas mediante las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 14/21, N° 169/21, N° 226/21, N° 231/21, N° 270/21, N° 271/21, N° 304/21, N° 391/21, N° 404/21 y N° 428/21;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de 1º de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2022-20385503-GDEBA-DDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente acto (orden N° 101);

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que obra nota de solicitud del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte impulsando la gestión (orden N° 3);

Que la Dirección de Presupuesto, detalla la imputación presupuestaria en orden 105, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, identificado como IF-2022-20385503-GDEBA-DDPPMTRAGP, que forma parte integrante de la presente, en la Planta Temporaria, como personal Transitorio

Mensualizado, en las dependencias y con las remuneraciones equivalentes a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo;
- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999- Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo;
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: siete (7) cargos;
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo;
- PRG 2 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: dos (2) cargos;
- PRG 2 ACT 7 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo;
- PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: seis (6) cargos;
- PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20385503-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

936fd8636a88bef704d0b087b781cc78979f68638ed151515b00cbf8c1839cbd [Ver](#)

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 264-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12985312-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se consignan en el Anexo identificado como IF-2022-17085561-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N°117/21, N°119/21, N°187/21, N° 206/21, N°207/21, N°214/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-17085561-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2- Unidad Ejecutora 474- Programa 4 - Actividad 6 y 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría de Programa y Actividad de cada una/o de las/los agentes, en el Anexo (IF- 2022-16977055-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-17085561-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	471582e57754a7144a9d83e4d1e2b110271d6ace7241c607320b117169c09387	Ver
IF-2022-16977055-GDEBA-DCMMPGYDSGP	953f82d6dd3ba177cb9f95960fb01444ae32d69e3dfa1b303d1aff089114df5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 265-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-11377995-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de Tobías ALBIROSA y Rodrigo Javier ZAMORA en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de Tobías ALBIROSA y Rodrigo Javier ZAMORA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Técnico, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I (IF-2022-22784967-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 137/21 y N° 565/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías les asigna a los referidos agentes los roles de "Desarrollador/Programador Técnico Ingresante" y "Administrador Técnico de Microinformática y Sistema de Comunicaciones - Ingresante" aprobados por la Disposición N° 2812/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de

Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N° 244/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE Gabinete DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-22784967-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-22784967-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decreto N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1º del Decreto N° 244/08, del 115% y 60%, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (2 cargos) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-22784967-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP

8c84cba13b5a1b6f81f019343ea7a3614676e753f713a738d3473a6e1a66e82e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 268-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-18820928-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-19471144-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21, N° 119/21, N° 148/21, N° 187/21, N° 201/21, N° 207/21, N° 214/21 y N° 420/21 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-19471144-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Fincamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica Unidad Ejecutora, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de las agentes, en el Anexo (IF-2022-19423575-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19471144-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	b05455057911ac00da5088f37eeeac94ebabb7c4b5c10926a9d9e9a70ccb0c74	Ver
IF-2022-19423575-GDEBA-DCMMPGYDSGP	9169491e08632b48378e9cec7d486d7f6ca1c00c4c13896188d85beaf0488b1	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 282-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06379839-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de Secretaría General;
Que por Resoluciones Conjuntas N° 22/21, N° 28/21, N° 29/21, N° 58/21, N° 259/21, N° 295/21, N° 351/21 y N° 452/21, se formalizaron las designaciones de los agentes a designar para el periodo 2021;
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 ;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y N° 2/22 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas designadas en el Anexo Único (IF-2022-24035012-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 9 de mayo de 2022 inclusive, en un (1) cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a Federico GIORDANO (DNI N° 35.243.693 Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo: Tres (3) cargos.

Agrupamiento ocupacional 01, Servicio: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24035012- GDEBA-
DDDPPSGG

3f39f1e7792284158a77d9bd9dbd01c1fc6396a93649faf936ddccedd556670 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 283-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06380115-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la designación de diversas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en diversas reparticiones de la jurisdicción;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Gabriel Alejandro RODRÍGUEZ, desde el 1° de enero de 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y N° 2/2022 LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO**

**DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los y las agentes mencionados/as en el Anexo Único (IF-2022-24308793-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Gabriel Alejandro RODRÍGUEZ (DNI N° 39.099.467 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 -

Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Tres (3) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 2 "BOLETÍN OFICIAL" - Unidad Ejecutora 468 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 -

Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo - Ocho (8) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional - Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-24308793-GDEBA-
DDDPPSGG

9c16e329d39d39a82f725581adefb2ab6ab6d6f59391a9eb7e930d787b616ed [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 241-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO el expediente 2021-32398132-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VII 3 DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con el Servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y

SIETE MIL SEISCIENTOS (\$697.600,00);

Que a orden 24 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que se realizó la apertura según consta a orden 32;

Que la comisión asesora de preadjudicaciones interviene a orden 43 declarando la apertura fracasada y solicitando segundo llamado;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/22 RENTAS GENERALES 2º LLAMADO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de Agosto de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: FONTANA FRANCO (LEGAJO N° 300196), PEREZ LINDO EDUARDO (LEGAJO 331349) y DOTZEL MIGUEL (LEGAJO 323890) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por DORADO MARTIN (LEGAJO 669088) o VAGGE MARINA (LEGAJO 341340).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - INC. 3 - PPR.3 PPA 3 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 378-HIGADAFPMSALGP-2022

JUNÍN, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-18075141-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín “Dr. Abraham F. Piñeyro” gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2022 SAMO, tendiente a contratar la Adquisición de Equipamiento Médico - Autoclave para cubrir el periodo Julio-Diciembre 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa; Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Comisso ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Once Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$11.136.840,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$11.136.840,00

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 y

modificatorias del Ministerio de Salud;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

1º) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03/2022 SAMO encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario, tendiente a contratar la Adquisición de Equipamiento Médico - Autoclave, según "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2º) El contrato aumentado/dismiñuido y/o prorrogado hasta un 100%, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, según lo establecido en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

3º) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 01; Entidad: 0 Categoría de Programa 022 Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, Fuente de Financiamiento 2 S.A.M.O Ejercicio 2022.

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 \$11.136.840,00.

4º) Designar como miembros titulares del Acto de Apertura de Ofertas a los siguientes: Sergio Comisso, Marina Zambrini y Aldana Bustamante. Suplentes: Mirian D Anunzio, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

Designar como miembros titulares para evaluar las ofertas a los fines de realizar la preadjudicación a los siguientes: Sergio Comisso, Marina Zambrini y Aldana Bustamante. Suplentes: Mirian D Anunzio, Jose Latorraca y Cecilia Teves.

5º) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

6º) Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sebastián Luján Meneses, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1476-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Julio de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 566787/2022, expediente N° EX-2022-16359576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 24/2022, con fuente de financiamiento SAMO. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 2.2.1, 2.2.2 por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, para el Servicio de Depósito, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 31/05/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de DEPÓSITO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 4, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.120.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.120.000,00) Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.120.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 11 de AGOSTO de 2022, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada SAMO N° 24/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas

los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 24/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 11 de AGOSTO de 2022, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcárcel 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.2.1, 2.2.2 Presupuesto SAMO, Ejercicio 2022 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$10.120.000,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada SAMO N° 24/2022 expediente EX-2022-16359576-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 451-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° 2022-2263139-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/22, tendiente a la adquisición de Uniformes para personal para el Departamento de Ingeniería de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$5.691.275,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.

**DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Uniformes para personal, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-2-1, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de agosto del 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 474-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-22225647-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a contratar la adquisición de Descartables generales con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17º Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la Oficina de Compras ha justificado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Nueve Millones Treinta y Siete Mil Setenta y Dos con 00/100 (\$9.037.072,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17º Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada N° 12/2022, tendiente a contratar la adquisición descartables generales con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO 2º. Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Art. 7º inc b y f.

ARTÍCULO 3º **ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 Partida Parcial 2, por la suma de pesos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$25.750,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 7 por la suma de pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$46.800,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por la suma de pesos Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$25.800,00) Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 por la suma de pesos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$11.700,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta

con 00/100 (\$8.167.360,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$35.352,00) Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por la suma de pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$587.430,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos Doce Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$12.160,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$124.720,00) Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matías Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1325-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

Corresponde al Expediente N° 2022-22168431-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por el Expediente de referencia se gestiona la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA, solicitada por el Servicio de FARMACIA del Establecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que, por cuestiones administrativas no se publicó en BOLETIN OFICIAL la Licitación Privada de referencia;

Que, la Jefatura de FARMACIA informa que subsiste la necesidad de contar con dicho insumo..-

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado, anulando el primer llamado a Licitación Privada n° 42-22 con fecha de apertura 03/08/2022 a las 14:00 horas, y de fecha de publicación en boletín oficial e 28/07/2022 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1326-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Agosto de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 42/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA, solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$7.400.000) conforme surge del Sipach NRO 579128.

Que, por cuestiones administrativas, no se publicó en Boletín Oficial, el primer llamado, motivo por el cual se solicita efectuar un nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 42/2022 RENTA GENERALES, 2DO LLAMADO encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de AGOSTO de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$7.400.000,00). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 2978

La Plata, 12 de julio de 2022

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el art. 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 2867 del 10/05/2022; la Resolución N° 2897 del 31/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175º, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22º inciso 7º, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25º, 26º, 27º y 28º, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1º, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26º de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2º, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25º de la Ley 11.868.

Que el artículo 15º del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras y el artículo 16º lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones.

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en su artículo 1º, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, su artículo 2º dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria.

Que por Resolución N° 2867 (del 10/05/2022), el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.

Que por Resolución N° 2897 (del 31/05/2022), se prorrogó hasta el día 10 de junio del corriente año, inclusive, el plazo para inscribirse a la Primera Convocatoria aprobada por la Resolución N° 2867.

Que, en virtud de ello, el día 10 de junio del corriente año finalizó el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a la Primera Convocatoria, a los fines de cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Anexo I de la Resolución N° 2867 dispone, de conformidad al artículo 2º del Reglamento Complementario, que la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-

Que, en función de ello, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas y lugar para tomar la segunda parte de las evaluaciones escritas correspondientes a la Primera Convocatoria, efectuada según Resolución N° 2867/2022.

Que, con la debida antelación y por los medios digitales establecidos al efecto, se notificará a los/as postulantes la sede y el horario en que se desarrollará el examen

Que, a su vez, corresponde determinar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones.

Que, a los fines de integrar las Salas Examinadoras y según lo ha informado el Sr. Presidente en la sesión plenaria del día 04/07/2022, se ha procedido de acuerdo con lo normado en el artículo 15º del Reglamento General del Consejo.

Que, a los fines de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará dar cumplimiento al cronograma que se aprueba por la presente resolución, se ha integrado cada Sala con dos miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta,

conjunta y/o separada en los respectivos concursos.

Que, persiguiendo idéntica finalidad, se han designado dos Consultores/as Académicos/as titulares y dos suplentes, pudiendo estos últimos reemplazar a los primeros en caso de ausencia, licencia, impedimento o cualquier otro motivo o causa que afecte temporal o permanentemente su participación en el concurso, sin requerirse formalidad alguna para el reemplazo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el Cronograma II de fechas y lugar de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/2022 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a los/as postulantes inscriptos/as en la Primera Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**; Vicepresidente.

**ANEXO I
Cronograma II de la Primera Convocatoria.**

Fecha	Cargo	Sala	Académico/a	Lugar
Martes 9/8	Def. Oficial Penal San Martín, La Matanza, Merlo, Moreno - Gral. Rodríguez y Zárate- Campana	EPJ: Karina Dib - Camilo Petitti EPE: Ana Laura Ramos- Inti Pérez Aznar EA: Jorge Frega - Fernanda Gimenez EPL: Sofía Vanelli - Nidia Moirano	Titulares: Adrián Norberto Martín Gilda Isabel Maltas Andrés Basso Suplentes: Darío Rodolfo De Ciervo Ricardo Borinsky	La Plata
Miércoles 10/8	Defensor/a y Subdef. Gral.	EPJ: Sergio Torres- Diego Bonanno EPE: Santiago Révora- Lisandro Pellegrini EA: Victoria Lorences - Santiago Bertamoni EPL: Ariel Martínez Bordaisco - Gabriela Demaría	Titulares: María Stella Martínez Ricardo Ángel Basílico Suplentes: Daniel Alfredo Carral María Graciela Cortázar	La Plata
Jueves 11/8	Agente Fiscal: Lomas de Zamora, Moreno, Quilmes y Quilmes Descentralizada.	EPJ: Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gamino EA: Santiago Bertamoni-Guillermina Soria EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martinez Bordaisco	Titulares: Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeca Fabián Cardozo (todos titulares)	La Plata
Martes 16/8	Juez/a de Tribunal del Trabajo (Regiones 1, 2 y 5)	EPJ: Pablo Quaranta- Diego Bonano EPE: Inti Pérez Aznar- Gustavo Gamino EA: Santiago Bertamoni- Jorge Frega EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martinez Bordaisco	Titulares: Analía Silvia Di Tommaso Enrique Catani Manuela María Ochandío Suplentes: Graciela Eleonora Slavin Juan José Formaro	La Plata
Miércoles 17/8	Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Reg. 5 y 6)	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Victor Matassi - Gustavo Gamino EA: Ma. Fernanda Gimenez - Jorge Frega EPL: Nidia Moirano- Walter Torchio	Javier Agustín Mariani Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló (todos titulares)	La Plata
Jueves 18/8	Agente Fiscal Junín, Mercedes, Bahía Blanca, Mar del Plata y Pergamino	EPJ: Patricia Ochoa- Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gamino EA: Guillermina Soria - Rosario Sanchez EPL: Ariel Martinez Bordaisco - Walter Torchio	Titulares: Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeca Fabián Cardozo (todos titulares)	La Plata

Viernes 19/8	Juez/a de Juzgado Cont. Adm: La Plata y San Martín	EPJ: Sergio Torres- Pablo Quaranta EPE: Ana Laura Ramos- Inti Pérez Aznar EA: Leandro Gabas- Santiago Bertamoni EPL: Gustavo Soos- Ariel Martinez Bordaisco	Titulares: Juan Atilio Bazzani Analía Elfiades Suplentes: Elio Horacio Riccitelli Guillermo Fabio Treacy	La Plata
Lunes 22/8	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Regiones 2 y 4)	EPJ: Camilo Petitti- Patricia Toscano EPE: Santiago Révora- Mariano Cascallares EA: Victoria Lorences- Leandro Gabas EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	Titulares: Ernesto Ferreira Ricardo Ángel Basílico Fernando Luis Mancini Hebeica Suplentes: Fernando Buján María Graciela Cortázar	La Plata
Martes 23/8	Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal (Región 3)	EPJ: Diego Bonano- Pablo Quaranta EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EA: Rosario Sanchez - Leandro Gabas EPL: Nidia Moirano - Sofía Vanelli	Titulares: Alejandro Adrián Rojas Adrián Norberto Martín Fabian Cardoso Suplentes: Marcelo Darío Fernández Gilda Isabel Maltas	La Plata
Jueves 25/8	Agente Fiscal: La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	EPJ: Patricia Ochoa- Karina Dib EPE: Lisandro Pellegrini- Gustavo Gaminio EA: Rosario Sanchez-Victoria Lorences EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	Titulares: Cristian Diego Penna Daniel Alfredo Carral Patricia Victoria Perelló Fernando Luis María Mancini Hebeica Fabián Cardozo (todos titulares)	La Plata
Martes 30/8	Juez/a de Tribunal Oral en lo Criminal (Región 5)	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Lisandro Pellegrini-Mariano Cascallares EA: Jorge Frega - Guillermina Soria EPL: Gabriela Demaría - Ariel Martinez Bordaisco	Titulares: Alejandro Adrián Rojas Adrián Norberto Martín Fabian Cardoso Suplentes: Marcelo Darío Fernández Gilda Isabel Maltas	La Plata
Jueves 1/9	Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Región 2)	EPJ: Diego Bonanno- Pablo Quaranta EPE: Victor Matassi - Gustavo Gaminio EA: Ma. Fernanda Giménez - Rosario Sanchez EPL: Gustavo Soos - Nidia Moirano	Titulares: Javier Agustín Mariani Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló (todos titulares)	La Plata
Lunes 5/9	Juez/a de Juzgado de Ejecución Penal (Regiones 1 y 2)	EPJ: Patricia Toscan o- Camilo Petitti EPE: Ana Laura Ramos- Gustavo Gaminio EA: Leandro Gabas- Santiago Bertamoni EPL: Walter Torchio - Ariel Martinez Bordaisco	Titulares: Adrián Norberto Martín Néstor Pablo Barral Ricardo Ramón Maidana Suplentes: Juan Carlos García Dietze Patricia Victoria Perelló	La Plata

ago. 4 v. ago. 8

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "24 DE OCTUBRE" DEL DISTRITO RAMALLO
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "RENOVACION COMUNAL" DEL DISTRITO ESTEBAN ECHEVERRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 .T.O. s/Decreto 3631/92). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8. Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

ago. 5 v. ago. 9

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 19 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos Lumínicos Tipo LED.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5078/Int/2022.

Valor del pliego: \$242.132 (son Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

ago. 1º v. ago. 5

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Plan Estratégico para garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 08/2022 para la Adquisición de Unidades Sanitarias Móviles y Camionetas.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente

licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 3 de agosto de 2022 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 2 de septiembre de 2022 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 02 de septiembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Pavimentación de Camino Néstor Kirchner entre Barragan y Camino Almirante Brown.

Plazo de entrega: 150 días.

Presupuesto oficial: \$145.940.032,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Treinta y Dos).-

Garantía de oferta: \$7.297.001,60 - (Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Uno con 60/100). -

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 1° de septiembre de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$145.940,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1000/22

Expediente 4033-107793/22.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 105/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Oro Verde ubicada en la calle Bacigalupi y Coronel Hortuera, Localidad de Virrey del Pino

Fecha apertura: 29 de agosto de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$52.201. (Son Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4000/2022/int

ago. 3 v. ago. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0108-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Ampliación y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1422-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-06268158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ago. 4 v. ago. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTARCIÓN****Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0263-LPU22**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento de CCTV en Inmuebles Ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia en los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Necochea, Pergamino y San Nicolás.

Los Pliegos de Bases y Condiciones será sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de agosto del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$4.213.284.

Expediente 3003-8633-2022.

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Pavimentación y Ensanche Av. 31 entre 520 y 514 en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 98/100 (\$246.581.363,98)

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200032/2022

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Pavimentación y Ensanche Av. 66 entre 131 y 137 en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnica Particulares; Memoria Descriptiva y Planos con Destino a la Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 10/100 (\$88.463.748,10)

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 29/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200037/2022

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 96/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones.

Fecha apertura: 26 de agosto de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$22.966 (Son Pesos Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5258/INT/2022.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 26 de agosto de 2022, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$6.540 (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5173/INT/2022

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3843/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Acompañantes Terapéuticos en Establecimientos Educativos del Distrito de Bahía Blanca.

Período: 1/10/2022 al 23/12/2022.

Presupuesto oficial: \$10.680.000.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$100.000.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 136/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio Municipal para el Funcionamiento del Centro de Monitoreo Centralizado en Piñeiro - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$10.806,87.-

Presupuesto oficial: \$21.613.757,82 (Pesos Ventiún Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 82/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3872 de fecha 1 de agosto del 2022

Expediente 99.313.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 137/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Repuestos para Camiones - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/8/2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$6.650,33

Presupuesto oficial: \$13.300.675,00.- (Pesos Trece Millones Trescientos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3861 de fecha 1 de agosto del 2022

Expediente 98.824/2022.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 138/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cerámicos y Materiales para el Predio Alianza II - Terminación de 197 Viviendas en Predio Alianza II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 29/8/2022

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$19.705,70.-

Presupuesto Oficial: \$39.411.400,00.- (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3869 de fecha 1 de agosto del 2022

Expediente 99.600/2022.

ago. 4 v. ago. 5

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 139/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 8 Viviendas en el Predio Catamarca y Entre Ríos - Dirección de Planeamiento y Vivienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$23.730,56.-

Presupuesto Oficial: \$47.461.136,20.- (Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3863 de fecha 1º de agosto del 2022

Expediente 99.295/2022

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 30/2022 - Segundo Llamado, por la Obra Cordón Cuneta y Pavimento Flexible FIM 2022, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de agosto del 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$276.910.095,16

Valor del pliego: \$304.601,00

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 11 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 8 al 11 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5062/22.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2022, por la Adquisición de Alimentos Secos para Comedores y Merenderos, Dependientes de la Secretaría de Bienestar Familiar, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$25.270.050,00

Valor del pliego: \$27.797,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 y 17 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 18 y 19 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5514/22.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2022- para la Ejecución de la Repavimentación y Cordón Cuneta en Calle Soldado Argentino de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Trece con 18/100 (\$21.487.813,18)

Fecha de apertura: 5 de septiembre /2022

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Hasta el día 1 de septiembre/2022 a las 12:00 horas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal cita en calle Buenos Aires N° 369 C.P. (2741) Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en: salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras: comprasalto@yahoo.com.ar

Teléfono: 02474-422103 interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales Interno: 47-48, dirlegales@salto.gob.ar. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Teléf.: 02474-422264- 425080 ubicada en Calle M. y M. Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-37708/2022 - Alcance II.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2022 para Otorgar en Concesión del Puesto Único Ubicado en el Balneario Municipal.

Fecha de apertura: 14 de septiembre/2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Dirección de Compras

Para la Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusula Legales Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto. Correo: comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf.: 02474-422103 interno 24-42, Buenos Aires N° 369, planta baja en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales. Teléf.: 02474-422103- interno 47-48

Correo: dirlegales@salto.gob.ar en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-34657/18- Alcance I.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 para la Adquisición de Un (1) Camión Chasis 4x2.

Presupuesto oficial hasta la suma: Pesos Quince Millones (\$15.000.000.-)

Fecha de apertura: 6 de septiembre/2022.

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la fecha fijada para el acto de apertura por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires Nº 369 -COD (2741) Salto (B).

Para la adquisición de Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Anexo de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Municipalidad de Salto (B) sita en calle Buenos Aires Nº 369 Teléfono Nº 02474-422103 Internos 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 para consultas en la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Teléfono Nº 02474-422103- Interno 47-48.

Expediente Nº 4099-37584/2022

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 14/2022 para la Adquisición de Una (1) Pala Cargadora.

Presupuesto oficial: Hasta la suma Pesos Diecinueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil (\$19.579.000).

Fecha de apertura: 6 de septiembre/2022.

Hora de apertura: 9:00 horas

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal cita en calle Buenos Aires Nº 369-COD. (2741) Salto (B).

Para la Adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Anexo de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar, Municipalidad de Salto (B) cita en calle Buenos Aires Nº 369 - Teléfono: 02474-422103 - interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 hs. y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales - Correo: dirlegales@salto.gob.ar - Teléfono 02474-422103 interno 47-48.

Expediente Nº 4099-37584/2022 Alcance I

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 15/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 15/2022 para la Adquisición de Una (1) Motoniveladora.

Presupuesto oficial hasta la suma: Pesos Veintitres Millones Novecientos Cincuenta Mil (\$23.950.000.-).

Fecha de apertura: 6 de septiembre/2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la fecha fijada para el acto de apertura por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires Nº 369 -Cod. (2741) Salto (B).

Para la adquisición de Pliegos Único de Bases y Condiciones Anexo de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Municipalidad de Salto (B) sita en calle Buenos Aires Nº 369 Teléfono Nº 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 y para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar - Teléfono Nº 02474-422103- Interno 47-48.

Expediente Nº 4099-37584/2022- Alcance II

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Veintitrés (23) Viviendas en la Localidad de Smith - Partido de Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de 23 viviendas de 56,30 m² con sistema constructivo tradicional. Platea, refuerzos verticales y encadenado superior de Hº Aº, mampostería exterior de ladrillo cerámico hueco 20x18x33 (tipo DM20), mampostería interior de ladrillo cerámico hueco 8x18x33, azotado hidrófugo y revoque grueso exterior e interior, capa aisladora tipo cajón, contrapiso de Hº Pº s/ platea, carpeta de cemento hidrófuga, piso cerámico, cubierta de chapa acanalada sobre estructura metálica con aislación térmica e hidrófuga, babetas y canaletas de Hº Gº, base para tanque de reserva, cielorraso suspendido de placa de roca de yeso, carpinterías de aluminio con vidrio DVH, veredas exteriores de cemento, cercos perimetrales de alambre, instalaciones de agua, electricidad, gas, desagües cloacales y pluviales, artefactos y accesorios de baño y cocina, pintura general.

Plazo de obra: 12 (doce) meses.

Monto de obra: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Once Pesos c/60/100 (\$159.327.111,60) equivalente a un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve unidades de vivienda c/93/100 (1.438.229,93 UVIS), Ley Nº 27.271, conforme la cotización del día 30 de abril de 2022.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú Nº 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 18/8/2022.

Valor del pliego: Diecisésis Mil Pesos c/00/100 (\$16.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 1/9/2022 a las 08:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00012734.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Dieciocho (18) Viviendas en la Localidad de Bellocq - Partido de Carlos Casares. Tipo de obra: Construcción de 18 Viviendas de 56,30 m² con Sistema Constructivo Tradicional. Platea, Refuerzos Verticales y Encadenado Superior de Hº Aº, Mampostería Exterior de Ladrillo Cerámico Hueco 20x18x33 (tipo DM20), Mampostería Interior de Ladrillo Cerámico Hueco 8x18x33, Azotado Hidrófugo y Revoque Grueso Exterior e Interior, Capa Aisladora Tipo Cajón, Contrapiso de Hº Pº s/Platea, Carpeta de Cemento Hidrófuga, Piso Cerámico, Cubierta de Chapa Acanalada sobre Estructura Metálica con Aislación Térmica e Hidrófuga, Babetas y Canaletas de Hº Gº, Base para Tanque de Reserva, Cielorraso Suspendedido de Placa de Roca de Yeso, Carpinterías de Aluminio con Vidrio DVH, Veredas Exteriores de Cemento, Cercos Perimetrales de Alambre, Instalaciones de Agua, Electricidad, Gas, Desagües Cloacales y Pluviales, Artefactos y Accesorios de Baño y Cocina, Pintura General.

Plazo de obra: 12 (doce) meses.

Monto de obra: Ciento Veinticuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cinco Pesos c/46/100 (\$124.757.105,46) equivalente a Un Millón Ciento Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve Unidades de Vivienda c/94/100 (1.126.169,94 UVIS), Ley N° 27.271, conforme la cotización del día 30 de abril de 2022.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 18/8/2022.

Valor del pliego: Trece Mil Pesos c/00/100 (\$13.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 1/9/2022 a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 1 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00012736.

Jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Quince (15) Viviendas en la Localidad de Moctezuma - Partido de Carlos Casares.

Tipo de obra: Construcción de 15 Viviendas de 56,30 m² con Sistema Constructivo Tradicional. Platea, Refuerzos Verticales y Encadenado Superior de Hº Aº, Mampostería Exterior de Ladrillo Cerámico Hueco 20x18x33 (tipo DM20), Mampostería Interior de Ladrillo Cerámico Hueco 8x18x33, Azotado Hidrófugo y Revoque Grueso Exterior e Interior, Capa Aisladora Tipo Cajón, Contrapiso de Hº Pº s/Platea, Carpeta de Cemento Hidrófuga, Piso Cerámico, Cubierta de Chapa Acanalada Sobre Estructura Metálica con Aislación Térmica e Hidrófuga, Babetas y Canaletas de Hº Gº, Base Para Tanque de Reserva, Cielorraso Suspendedido de Placa de Roca de Yeso, Carpinterías de Aluminio con Vidrio DVH, Veredas Exteriores de Cemento, Cercos Perimetrales de Alambre, Instalaciones de Agua, Electricidad, Gas, Desagües Cloacales y Pluviales, Artefactos y Accesorios de Baño y Cocina, Pintura General.

Plazo de obra: 12 (doce) meses.

Monto de obra: Ciento Tres Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos c/55/100 (\$103.964.254,55) equivalente a Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Unidades de Vivienda c/95/100 (938.474,95 UVIS), Ley N° 27.271, conforme la cotización del día 30 de abril de 2022.

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 18/08/2022.

Valor del pliego: Once Mil Pesos c/00/100 (\$11.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 01/09/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00012738.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Dispónese prorrogar los plazos fijados para Licitación Pública Abierta para la Adquisición de una Motoniveladora 0 Km, Potencia 160 a 200 HP, conforme demás Especificaciones Técnicas Contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

En tal sentido, déjase establecido que los pliegos podrán adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 25 de agosto de 2022 a las 12 horas.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de agosto de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 26 de agosto de 2022 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$30.000.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para el Plan de Integral de Mejoramiento de Avenidas - Provisión de Mezcla Asfáltica.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$150.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente al Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales o Manuales y Cartas Documento 2022, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-149/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$217.184.800,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos).

Apertura: 30/08/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2937/2022.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 40/2022

POR 8 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 40/2022, para la obra: Re-Funcionalización de Edificio Escuela Secundaria N° 13.

Presupuesto oficial: \$222.715.857,27 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 1º de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 5 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs.
Expediente N° 2733/2022.

ago. 4 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 127/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Funcionamiento de Planta de Tratamiento y Reacondicionamiento de la Red Cloacal - 1ra. Etapa - Villa Fiorito.

Presupuesto oficial: \$374.274.563,88. (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con Ochenta y Ocho Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de agosto de 2022 y hasta el 12 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$280.819,00. (Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve)

Consultas: A partir del 10 de agosto de 2022 y hasta el 18 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 50/2022****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$39.200.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 18 de 2022 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 4 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/2022 llevada a cabo para la Obra: Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio Santa Teresita II.

Presupuesto oficial: \$349.562.269,13.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,-)

Adquisición del pliego: A partir del 02/08/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 12/08/22 a las 09:00 horas comenzando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en calle Montevideo y 8 - 1er piso.

Presentación de ofertas: Hasta el 19/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 02/08/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 19/08/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 4 v. ago. 5

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra N° 164-0189-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Proceso de Compra N° 164-0189-LPU22 para la Adquisición de Elementos Deportivos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-408-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-07604106-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 5 v. ago. 8

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0251-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Ótesis y Otros, de Origen Nacional e Importado, con Descartables e Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica, en los casos que el Ministerio lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$31.376.947.409,58. Resolución Ministerial RESO-2022-3150-GDEBA-MSALGP de fecha 03/08/2022.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 - La Plata-, o por inter depósito en cualquier sucursal de dicho Banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP

ago. 5 v. ago. 9

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0267-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-1648-GDEBA-MDCGP - Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0267-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Provisión, Logística y Distribución de Tres Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Kilogramos (3.681.600 kg) de Leche en Polvo Entera Instantánea, conforme Anexo I de Especificaciones Técnicas, para el Programa "Vaso de Leche por Día", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuestado estimado en Pesos Tres Mil Seiscientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$3.607.968.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Días de entrega de muestras: 16 y 17 de agosto de 2022. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso Torre II, Calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs a 14:00 hs. un (1) envase (de igual lote) de cada marca ofertada juntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A. ó R.P.P.A y rótulo de cada muestra presentada. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de agosto del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-19996045-GDEBA-DSTAMDCGP.

ago. 5 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 382-0238-CDI22

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 14/22.

Objeto: Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 marca DELL/EMC.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Plataforma de Almacenamiento VMAX 950 SN CK297700265 marca DELL/EMC, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2022-23654461-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 16 de agosto de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-03698829-GDEBA-DPTAAARBA

ago. 5 v. ago. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa por Emergencia N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa por Emergencia N° 013/2022 - Autorizado por Disposición N° 0261/2022 Programa Mesa.

Presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Catorce con 96 (\$7.631.814,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2772 módulos dobles alimentarios a un valor oficial de \$2.753,18 cada uno.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 9 de agosto 2022 a las 10 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de agosto 2022 a las 12 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. - Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar, tesoreriaceColón@gmail.com.

Expte. Int. N° 013-022-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 3/2022 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1603/2022).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1, de 4.492 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Programa MESA - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, se recibirán los sobres hasta el día 09/08/2022 a las 9:30 hs. La apertura de sobres será el día 9 de agosto del 2022 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de módulos extraordinarios para la seguridad alimentaria.

Presupuesto oficial: \$24.734.569,12

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-825-2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1604/2022.

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, de 4.517 Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria - Programa Mesa - Distrito Vicente López. Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, Se recibirán los sobres hasta el día 09/08/2022 a las 09:30 hs.

La apertura de sobres será el día 09 de agosto del 2022 a las 11:30 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Provisión de módulos extraordinarios para la seguridad alimentaria.

Presupuesto oficial: \$24.872.228,12

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-826-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/22, para la contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria).

Apertura: 18 de agosto de 2022 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, Distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-0031-202

PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 10/2022 - PBAC N° 2-0094-LPR22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 4. Objeto: Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Norte-Junín.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpbac.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 4 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-998-22.

PODER JUDICIAL CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-2195-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-2195-PAB22 - que tramita por EX-2022-23177574-GDEBA-MECGP tendiente a Contratar la Renovación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Seis (6) Equipos Lenovo, solicitada por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2022-138-GDEBA-DGACGP,

ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura: 12/08/2022 a las 10 hs.
Modalidad de la Contratación: Compras electrónicas PBAC

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 81/2022**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación y/o Compra en la Ciudad de América. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de América, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 31 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-2136/21.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 88/2022**

POR 1 DÍA - Solicita predio para su compra en la ciudad de Florencio Varela. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Predios para su Compra en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la Construcción de un Complejo Judicial Descentralizado.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 31 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-8634/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Pedido Público de Ofertas N° 89/2022**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Merlo, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 31 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-109/2013.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA****Licitación Privada N° 7/2022
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 RG 2º Llamado, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para cubrir el periodo de septiembre-diciembre/2022, solicitado por el CRH La Plata y CRH Tres de Febrero del H.I.E. Instituto de Hemoterapia.-
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/08/2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos (\$697.600,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-23277645-GDEBA-IHMSALGP.
EX-2021-32398132-GDEBA-IHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 3/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 SAMO, para la Adquisición de Equipamiento Médico - Autoclave por el periodo julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2022 solicitado por el Servicio de Electromedicina - Correspondiente al Ejercicio 2022 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 11 de agosto de 2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la Ciudad de Junín (Bs. As.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DI-2022-378-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

EX-2022-18075141-GDEBA-HIGADAFPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 45/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Uniformes para personal, para cubrir el periodo de 15 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 16 de agosto del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000, Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.691.275,00 (son Pesos Cinco Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-451-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2022-22263139-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables Generales, para cubrir el periodo de 19/07/2022 hasta 31/12/2022, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: se realizará el día 11 de agosto del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Treinta y Siete Mil Setenta y Dos con 00/100 (\$9.037.072,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-474-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

EX-2022-22222547-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 42/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2022 (2do. Llamado) donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de agosto del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1326-GDEBA-HIGAGSMMSALGP
EX-2022-22168431-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. GANDULFO**

Licitación Privada N° 24/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 24/2022, de tapa única y nacional, cuyo objeto es la Adquisición de Uniformes, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Depósito, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 11 de agosto de 2022, a las 9:30 hs. Licitación Privada SAMO N° 24/2022 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcárcel 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-16359576-GDEBA-HIGALCGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 42/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 42/2022 - Adquisición de Insumos Sanitarios y hora de apertura: Día 17 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13442/2022

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 43/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Nueva Escuela Secundaria N° 4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 27/100 (\$239.758.456,27).

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 26/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163844/2021.

ago. 5 v. ago. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Mejoramiento de Calles en el Partido de La Plata, según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares; Memoria Descriptiva con destino a la Dirección General de Obras Viales.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Treinta Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Doce con 53/100 (\$530.607.312,53)

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/8/2022 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de agosto 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1200038/2022

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante en el Predio de la Laguna de la Ciudad de Navarro.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas y entrega de pliegos: Mesa de Entradas Municipalidad de Navarro, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Fecha límite de presentación de pliegos día 22 de agosto de 2022 hasta 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2022, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en Jardín de Infantes N° 904. Construcción de Aula con Sanitario Integrado, Baño para Discapacidad y SUM Respetando las Características Constructivas del Edificio Existente.

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, a partir del 8 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$28.925.533,18 (Son Pesos Veintiocho Millones Novecientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 18/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de agosto de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: subsecretariatpq@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 31 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.462,77 (Son Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 77/100).

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de Una Empresa Constructora con Capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la Localidad de Tapalqué.

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610,

Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del viernes 5 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100)

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 26 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100)

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 4 Camionetas para Delegaciones de Hinojo, Loma Negra, Sierra Chica y Sierras Bayas.

Presupuesto oficial: \$29.500.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 25/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobre: 30/8/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobre.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2022 2do. Llamado - Obra Puesta en Valor - Escuela Secundaria N° 32.

Objeto: Haciendo Escuela

Fecha y hora de apertura: 16 de agosto de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$11.976- (Once Mil Novecientos Setenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$11.976.361,69 (Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno Con Sesenta y Nueve Centavos)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 766-S-2022

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Puesta en Valor en Escuela Secundaria N° 6, Villa Diamante, Lanús, Etapa 2", sita en la calle Coronel Warnes N° 3493, Villa Diamante, Partido de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires;

Apertura: 31/08/2022, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de \$14.575.900,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-82/2022.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2937/2022.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 33/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 33/2022, para efectuar la Compra de 72 Cámaras Fijas IP, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$11.578.850,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 29/08/2022 - Hora: 08:00.

Expediente N° 4085 39713/I/2022

ago. 5 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/2022 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Tercera Edad Anexo a C.S. "A.R.A. Gral. Belgrano", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de agosto de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$53.206.016,86.

Valor del pliego: \$53.206,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4758/2022.

Expte. N° 4132-22121/2022.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022, para la Adquisición de Servidores y Almacenamiento para Ampliación de Cámaras de Seguridad, Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$12.500.000,00

Valor del pliego: \$13.750,00

Consulta de pliegos: Entre los días 16 al 18 de agosto de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 19 al 24 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5515/22.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 12/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022, para la Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$37.661.250,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 16 de agosto de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cien Mil (\$100.000).

Expediente electrónico EX-2022-00068704-MUNILUJAN-SGI.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4215/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Compra de Materiales para Recambio de Alumbrado Público con Tecnología LED en Distintos Sectores de la Ciudad.

Presupuesto oficial: \$25.319.473

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$25.000.

ago. 5 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Anual y Actualización Tecnológica de Dispositivos de Seguridad Vial - Cartelería de Mensajes Variables para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$50.189 (Son Pesos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2031/INT/2022.

ago. 5 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Licitación Pública N° 94/2022

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal - Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022.

Por sistema de Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires /Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Reubicación Unidad de Salud Islas Malvinas Argentinas, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-394-LPN-O

Presupuesto oficial: \$76.790.820,00- (IVA Incluido), Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Veinte.

Uvis: 752.482,31 - Valores al mes de febrero de 2022.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 365 días corridos (trescientos sesenta y cinco días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 12/08/2022 hasta el 30/08/2022 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo

Consultas: A partir del 12/08/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 18/08/2022 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso - San Justo. Hasta el día 01/09/2022 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso, el día 01/09/2022 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID. Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 5 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez en el Marco del Expte. Letra "T" Núm. 59/22, llama a Licitación Pública N° 15/2022, para la Venta de 10 (Diez) Terrenos ubicados en la Localidad de Villa Cacique-Barker, partido de Benito Juárez, destinados exclusivamente a Proyectos y Emprendimientos Turísticos.

Presupuesto oficial total: \$18.700.000,00 (Dieciocho Millones Setecientos Mil).

Pliego: Sin costo.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2022; 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, sita en planta baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán telefónicamente en la Dirección de Turismo, los días hábiles, en horario de 9 hs. a 13 hs., a los cel. 2281-632332, 2281-573059 o al fijo 02292 41258.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la página web www.benitojuarez.gov.ar.

ago. 5 v. ago. 8

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREON
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto CA30.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.425.280,00.

Garantía de oferta: \$334.252,80.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

ago. 5 v. ago. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012936

POR 1 DÍA - Período de postulación - Impermeabilización de Tanques Barrio El Prado - Barrio El Zorzal.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.180.000,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013083

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricas y Herramientas, para el Mantenimiento de Línea de Media Tensión - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.480.784,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013385

POR 1 DÍA - Período de postulación - Conexiones Largas de Agua - Salliqueló.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.596.986,15 más IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Ente Público No Estatal - Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414. Licitación Pública N° 3/2022 para la Contratación de Empresa de Prestación de Servicios de Respuesta Ante Contingencias de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas en Espacios Terrestres y Sobre el Espejo de Agua Acorde Plan Nacional de Contingencias en Jurisdicción del CGPQ, conforme Ley N° 22.190, Ordenanza N° 08/98 (DPAM) - P.N.A.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Venta de pliego: Desde el día 9 de agosto de 2022 hasta el día 26 del corriente mes y año.

Cierre de recepción de ofertas: 30 de agosto de 2022 a las 12 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 1º de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Valor del pliego: \$2.000.

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay Nº 850, Quequén 7631, Tel. (02262) 450006 - e-mail: mesa_entradas@puertoquequen.com Provincia de Buenos Aires - República Argentina.

ago. 5 v. ago. 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepasso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN MARIO PIZZINGRILLI, DNI N° 36.332.665, domiciliado en calle 842 N° 2572, Partido de Quilmes, solicita Inscripción como matriculado en el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 25/07/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Quilmes. En la ciudad de Quilmes, se hace saber que MARISA DANIELA LOPEZ, DNI 23.337.158, con domicilio en Garibaldi 363 4C Quilmes, Provincia de Buenos Aires, LORENA ALEJANDRA LOPEZ, DNI 25.578.181, con domicilio en Colón 437 de Quilmes y CINTIA FLORENCIA LOPEZ, DNI 27.950.155, con domicilio Olavarria 124, 6B de Quilmes, transfieren el 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre Farmacia Lerana, Av. 14 3999, B1884CUA Gran Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a Lerana S.C.S. (en formación), de la que resultan socios Mariana Rodriguez, con DNI N° 40.760.693, Mariano Andrés Sella, DNI 29.812.065 y Mariela Andrea Traverso, DNI 27.816.647. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Calle 44, Nro. 5805, Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Sebastian A. Bagini, Abogado.

ago. 1º v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZHEYING, cede Habilitación a Weng Yongjun: Autoservicio, Domicilio Comercial y Oposiciones Martin Coronado 3556, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica que LUIS ALBERTO GAYA, DNI N° 11353712, CUIT N° 20-11353712-5, propietario y director técnico de la farmacia denominada Farmacia Gaya, sita en Avenida América N° 375, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Avenida América, Sociedad en Comandita Simple. Oposiciones de Ley en calle 91 N° 1944 Piso 2 Dto. K San Martín. Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Marcos Colleoni, Abogado.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. DE MATTIA AMANDA SUSANA, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor en Mini Mercado, con domicilio en Mariano Necochea 986 ciudad de Bahía Blanca, Prov. Buenos Aires, libre de toda

deuda, gravamen y sin personal, a Mercado Pamela Jael. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Daiana A. Bellido, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MARTINEZ PABLO, CUIT 20-11886534, transfiere Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Herrería de Obra, sito en la calle Río Carapachay N° 1513, Florencio Varela, a Martinez Adriano, CUIT 20-29541885-1, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Reclamos de ley en el mismo domicilio del negocio. Jorge M. Sosa, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social ECOLOGICAL TIGER S.A., CUIT 30-69558300-8, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Servicios de Playas de Estacionamiento y Garajes, sito en la calle Avenida del Libertador N° 16799, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, bajo el expediente de la habilitación municipal N° 6421/B/93, a favor de la razón social; Cruise Energy S.A., CUIT 30-71755406-6, con domicilio en Av. Balbin 3560, CABA. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Rodolfo A. Vega. Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. GERMAN ALEJANDRO CINQUERRUI, con CUIT 20-28408343-2, transfiere a Gabriel Rodolfo Rodriguez, con CUIT 20-21953069-3, un local comercial rubro Venta de Helados, en la calle Rivera Indarte N° 7 de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. NUEVO PANDA S.R.L., CUIT 30709683191, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Autoservicio ubicado en la calle Rojas 187, de Monte Grande, Esteban Echeverría, al Sr. Sohulin Fan, DNI 95.397.221. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Vicente López. Margarita Crespo Escribana C.P.E.C.A.B.A. Mat. 3668 titular del Registro 1289 con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345 P° 8 oficina 18 CABA, informa que CLARA ADELAIDA DIAZ, CUIT 27-06558274-6 y domicilio en San Martín 1801 Florida Pcia. Bs. As., transfiere a Nelida Nicasia Guanuco, CUIT 27-13367592-8 y domicilio en Av. Maipú 208, Vicente López Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Panadería, Confitería y Servicio de lunch, Anexo: Conservas de frutas y dulces envasados, golosinas, helados envasados y bebidas envasadas en general, instalado en Av. Gral. José de San Martín 1801, esquina Caseros 1508 Florida, Pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Matanza. YAN KAI cede habilitación a Piao Longen Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Pastor La Casa 338, Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Matanza. SHAOMEI WENG transfiere a Meiyun Wu su comercio de Autoservicio sito en Otamendi N° 5233, La Tablada, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. ANTONIO HUGO MAZZOCCHI, DNI 7.650.800 domiciliado calle Castro Barrios 2453 Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca transfiere el registro de taxi 013 a Luciano Pablo Mazzocchi DNI 28.823.998 domiciliado en calle Miguel Cané 760 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniendo en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 21 de junio de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

CONVOCATORIAS

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom: ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar. Hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado.

ago. 1º v. ago. 5

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, Designación de autoridades.
- 3) Autorizaciones.

Presidente Miguel Angel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 1º v. ago. 5

GOMERÍAS MONTECARLO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Gomerias Montecarlo S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Avenida 520 Nro. 884,partido de tolosa, localidad de la Plata Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento del nuevo Directorio por 3 (tres) periodos legales de acuerdo al Art. 9no del estatuto: Franca Grisolia CUIT 27-93487765-4, Presidente: Consoli Claudia Fernanda CUIT 27-25190256-4, Vicepresidente; Perez Consoli Alex Francisco Ignacio con CUIL 23-41899030-9, Director Suplente. Los señores directores fijan domicilio especial en Avda. 520 Nro. 884, Partido de Tolosa, Localidad de La Plata. Provincia de Bs. As.
- 2) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Cabe mencionar que esta moción no implica reforma de estatuto. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los Señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Franca Grisolia. Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

FAVA HNOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Determinación de los honorarios de los Directores.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2023.-

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2023.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la LGS, adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar, hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado

ago. 1º v. ago. 5

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2022, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.

2. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.

3. Lectura y Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2022. Consideración de la gestión del directorio.

4. Destino de resultados acumulados.

5. Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, por tres ejercicios.

Mariana Doumecq, Contadora Pública.

ago. 1º v. ago. 5

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2) Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente, para su aprobación por parte de los accionistas.

3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4) Consideración sobre la constitución de reservas y distribución de utilidades.

5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.

6) Reintegro parcial del Capital Social.

7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto.

Borsani Eros Aníbal, Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S.A. Iraeta, Contadora Pública.

ago. 2 v. ago. 8

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 8 de septiembre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- 4- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 5- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 6- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

ago. 2 v. ago. 8

HIJOS DE JULIO J.J. LUCCHESI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 2022, a las 12 hs., en el domicilio de Avenida Savio Nº 393 de la ciudad de San Nicolás, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 16 finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3º) Aprobación de la remuneración del Directorio.
- 4º) Distribución de utilidades.

5º) Elección de autoridades - Fijación de número de Directores y elección de sus miembros.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en Avenida Savio Nº 393 de San Nicolás de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

Ariadna González Buzzio, Contadora Pública.

ago. 3 v. ago. 9

MUTUAL AMPEAL HUMBERTO CUELLO DEL PERSONAL DE ALCOYANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 05 de septiembre del 2022, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 30 Nº 4498 esq. 169 , de la Ciudad de Berisso - Provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
- 2) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Información Complementaria, Notas a los Estados Contables y del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio N°13 iniciado el 01 de Enero de 2021 y cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo.

5) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora. Ciudad de Berisso- Provincia de Buenos Aires, 26 de Julio del 2022.

Martin Ezequiel González, Presidente.

ago. 3 v. ago. 5

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de agosto de 2022, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, Pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 26 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 26.

3) Remuneración del Directorio, Art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 26.

4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente por 3 años.

5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. Art. 299 de la Ley 19.550. Luis Santiago Garbi, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2022, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Fdo.: Analía Sofía Kohls, Presidente. Fdo.: Juan Pablo Almagro, Escribano.

ago. 3 v. ago. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club La Isla, calle del Puente S/N, Complejo Residencial La Isla, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de agosto de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: Gimnasio y SUM.

3- Presentación de los anteproyectos del Estudio Ramos y del Arq. Huarte.

4- Elección de anteproyecto.

5- Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. de Los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

IARAITU SAAG

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la firma Iaraitu SAAG convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de agosto de 2022 a las 14 hs., en su sede social sito en calle Chile 356 de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
2. Información de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración y evaluación de las decisiones y/o acciones llevadas a cabo por los directores en su gestión y accionistas presentes en Asamblea de fecha 9/4/2021.
4. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y el Informe del Auditor por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Como así también la gestión desarrollada por el órgano administrativo durante dicho periodo, situación fiscal y previsional de la firma.
5. Consideración de la constitución y funcionamiento del órgano de administración.
6. Consideración de realizar distribución de Honorarios y/o Dividendos y autorización de que los mismos excedan los límites prefijados en la ley.
7. Consideración y evaluación de situación económica, proyectos y planes de negocios puestos en marcha y circunstancias legales, estatutarias y judiciales existentes.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría necesaria para su celebración. Soc. no comp en el Art. 299. María Milagros Caldiero, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de agosto de 2022 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Situación económica - financiera al 31 de julio de 2022, plan de reorganización.
- 3) Renovación de las autoridades del directorio por cese.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

Raul Alfredo Tobar, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 31 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 18:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2022 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Consideración del aumento del capital social, suscripción, integración y emisión de acciones y certificados provisarios.
7. Consideración de la prescindencia de la Sindicatura.
8. Adecuación y reforma del estatuto social.
9. Otorgamiento de un poder especial. Autorización de gestión y certificación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

ago. 5 v. ago. 11

PATO CENTER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Pato Center S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 29 de agosto de 2022 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma ley, en Ruta 2 km. 38.800 s/n El Pato, Berazategui, a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista para firmar el acta
- 2) Designación y Asunción de nueva Comisión Directiva.

Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Xue Xia Feng, Presidente. Sandra B. Massimino, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

SOCIEDADES

ALIANZA DE CONFIANZA S.A.S.

POR 3 DÍAS - Aumento de Capital. Reforma de Estatuto: Acta de Reunión de Socios Nº 1 del 30/07/2021 se resolvió: I) Aceptar el aporte en efectivo del Socio por un total de \$8.060.000; II) Aumentar el capital social en la suma de \$8.060.000-, es decir, de \$43.200 a \$8.103.200-; III) emitir 8 060.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción; IV) dejar constancia que el aumento se encuentra suscripto y totalmente integrado por el Socio en proporción a su tenencia accionaria; reformar el artículo cuarto del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. Capital: El capital Social es de \$8.103.200- (ocho millones ciento tres mil doscientos), representado por igual cantidad de Acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme la dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27349. Las Acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socio. Las Acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá accordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelve al emitirlas. Las Acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades Nº 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.". Pablo Leandro Gonzalez. Administrador Titular. Soc. no comprendida en el art. 299 LGS. Pablo Leandro Gonzalez, Administrador Titular.

ago. 3 v. ago. 5

BAHÍA AUTOMOTORES Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Art. 194 LGS. Aumento de Capital. Ofrecimiento a los accionistas: La sociedad ofrece a sus accionistas ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital aprobado en Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 84 del 29/10/2021, pasadas a folios 08 y 09 del Libro de Actas de Asambleas Nº 03, rubricado ante D.P.P.J. en Acta Nº 802965 del 18/10/2017. El monto de capital a suscribir es de \$2.760.964,00, y se encuentra dividido en 2.760.964 acciones nominativas, ordinarias y no endosables clase B de valor nominal \$1,00 c/u y con derecho a un voto por acc. Franco Spaccasassi, Notario.

MATRICERÍA KRIEGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Berazategui, 9/03/2021, sede social Calle 3 Nº 3764 de esta ciudad, las socias de "Matricería Krieger S.R.L." Designar a las Sras. María Ana Rothenbach CUIT Nº 27-01756543-0; María Cristina Krieger CUIT Nº 27-12551176-2; y Ana Margarita Krieger CUIT Nº 27-11537602-6, para desempeñar los cargos de Gerentes de la Sociedad. Las gerentes aceptan los cargos designados y constituyen domicilio especial en la calle Nº 3 Nº 3764, Ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Elizabeth Gisel Fuhr, Contador Público.

FERMENTOS ATLÁNTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pùb. Nº 125 del 1/8/2022, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.R.L. por: Aldo Joaquín Maciel, arg., nac. 8/10/1993, solt., empl., DNI 37.867.562, CUIT/L. 20-37867562-7, dom. Rondeau 1220 M. del Plata y Nadia Gabriela Maciel, arg., nac. 21/12/1987, solt., empl., DNI 33.480.404, CUIT/L. 27-33480404-1, dom. Carasa 1955 de M. del Plata. Denominación: Fermentos Atlántico S.R.L. Sede Social: Juan B. Justo 3943 Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc., o asoc. a terc., en el país o en el ext., las sig. actividades: a) Comercial e industrial: Compra, venta, fabric. total y/o parcial, elab., fracc., transporte, depósito, dist., import. y export. de prod. alimenticios de consumo, princip. pastas frescas, secas y congeladas, pizzas y panificados de cualquier clase y especie; como así también de mobiliario, art. de decoración, artesanías y objetos de ornamento. b) Explotación gastronómica: Explot. comercial del negocio de bar, desp. de bebidas alcohol. y sin alcohol; ser. de café, té e infusiones; confit., casa de lunch, restaurantes, cafet., cervec., conf. bailable, serv. de entrega de comidas a dom., food trucks, catering y venta de toda clase de prod. alim. y bebidas; organiz. gral. de eventos; y venta de toda clase de art. alim. y bebidas, pud. realizar toda clase de act. anexas, deriv., complement. o anal. con la gast.; ases. ind., com. y adm. en sus más div. áreas; y c) Financieras: Prést. con garantía, - incluso real- o sin ella, a part. o soc. para la financ. de op. y negocios; comp. de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mob., const., ext. y transf. o cesión de prendas, hipot. o cualquier otro der. real, inv. de cap. en bienes mueb., inm., tít. y val. mobil., cuotas

partes y der., incl. los de prop. industrial e intelect. Realizará todas sus op. y negocios con dinero prop., y no hará las op. comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemp. o requiera la interm. con el ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$6.000.000 div. en 6.000 cuotas de \$1.000 valor nom. cada una y de 1 voto por cuota. Órgano de administración: Gerencia: Aldo Joaquín Maciel, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Federico Lallemand. Notario.

FÉLIX CORPUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 309 1) Vittorio José María, arg., 29/03/66, DNI 17.839.031, CUIL 20-17839031-8, divorciado, com., Pacheco N° 332, Ituzaingó, Pastorino Roberto Raúl, arg., 03/11/61, DNI 14.626.865, CUIL 20-14626865-0, com., divorciado, Pehuajo N° 375, Castelar y Lopez Mónica Viviana, arg., 16/11/66, DNI 8.383.568, CUIL 27-18383568-3, com., divorciada, Olazábal N° 1001, Ituzaingó. 2) 20/07/22 3) Félix Corpus S.R.L. 4) 9 de Julio N° 839/41, Loc y Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., 5) Explot. de gimnasios en todas sus variantes de gimnasios, act. dep., recreativas, relacionadas con el dep. y disciplinas afines, explot. en todas sus formas de artes marciales, y la enseñanza y capac. en dichos deportes; b) Explot. comercial de vta. de art. Deport., cafetería y restaurante, vta. de toda clase de prod. alimenticios envasados o no y bebidas alcohólicas o s/alcohol, en el ámbito de la explot. comercial de las instalaciones deportivas, compravta., import., export., representación, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria y la explot. o alquiler en todas sus variantes, para seminarios, reuniones, cursos, congresos y toda clase de eventos relacionados con la actividad deportiva; c) Org. y producc. de eventos y espectáculos deport. relacionado siempre con el objeto principal. 6) 99 años 7) \$120.000 8) Adm.: 1 o más socios en forma indiv., e indistinta, en calidad de Gte., por el término de durac. De la sociedad. Fisc.: Por socios Art. 55 ley 19550. Gte.: Pastorino Roberto Raúl 9) 30/06. Liliana Vázquez, Contador Público.

SERVIFREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGE N° 1 del 28/5/22 se aumenta el capital de 12000 a 2400000000, Ref. del art. 4 queda: "Artículo Cuarto: El Cap. Social es de \$24000000 representado por 240000 acc. Ord., nom., no endosables de \$100 c/u valor nom. c/u y 1 voto por acción. El cap., puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo a lo establecido por el art. 188 de la Ley Gral. de Sociedades 19550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delgarse en el directorio, la oportunidad, forma y modo de pago de La emisión". Liliana Vázquez. Contadora Pública.

GALECERVECERA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 290, 1) Borgobello Dante Leonardo, arg., 21/12/86 DNI 33075150, CUIT 23-33075150-9, solt., com., Sargento Cabral 1302, El Palomar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As.; De Marco, Mariano, arg., 20/10/86, DNI 32636034, CUIT 20-32636034-2 solt., com., Los Andes 1578, Haedo, Pdo. Morón, Pcia., Bs. As. 2) 13/7/22; 3) Galecercerera S.A. 4) Avda. Rivadavia 16150 L. 7, Haedo Pdo. Morón, Pcia., Bs. As. 5) Serv. de catering, explot. gastronómica, bares, confiterías, restaurantes y afines, distrib., de comidas elaboradas y pre elab. Organización de efectos y espectáculos. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: Por un directorio comp. Por miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 dir. Tit. y 1 y 5 Supl. Duran 3 ej. Fisc.: Por socios art. 55 Ley 19550, Pte. De Marco Mariano, Dir. . Supl.: Borgobello Dante 9) Pte. 10) 30/6. Liliana Vazquez C.P.

DISTRIBUIDORA REL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado de cesión de cuotas y acta de 24/11/21: Heredia Gabriel Agustín, DNI 42.777.654, soltero, argentino, empresario, nacido el 30/06/2000, domiciliado en Salvador Soreda 61.66, piso 6, dto. A, Wilde, Avellaneda, Bs. As., cede 40.- cuotas sociales de valor nominal \$100.- por un valor de \$4.000 a Ruta Emilio, DNI 10.396.003, divorciado, argentino, empresario, nacido 20/06/52, domicilio en Sargento Cabral 4.920, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. y ceda 10 cuotas valor nominal \$100 c/u y a Ruta Luciana Gisele, DNI 32.149.331, soltera, argentina, empleada, nacida 27/01/86, domiciliada en Calle 369, N° 1271, Ranelagh, Berazategui. Bs. As. - 2) Por Acta de Reunión de socios del 11 abril 2022 se decide cambio de sede social de Posadas 1.698, Villa Dominicó, Avellaneda, Bs. As. a Av. San Martín 4752, La Tablada, La Matanza. Dra. Corti Sandra Rosana, Abogada.

PLAMIC BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 30/06/2022 se designó el siguiente Directorio: Pte. y Dir. Tit. María Cristina Soraires Santacruz (DNI 34.907.223); Dir. Supl. Lucía Laura Policastro (DNI 22.173.477). Ambas Directoras constituyeron domicilio especial en la calle Dr. Baroni 3451. Los Polvorines, Pdo. Malvinas Argentinas. Ricardo Campodónico. Abogado.

SODECIA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30.10.20 se resuelve la disolución anticipada y liquidación de la sociedad; y se nombra como Liquidador a Facundo Fernández de Oliveira con domicilio especial en Av. de los Bosques N° 1735, lote 66, localidad Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada.

LACAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria N° 20 celebrada el 25 de enero de 2021, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente José Luis Petraglia, y

Director Suplente a Héctor Daniel Petraglia. Ambos directores aceptaron el cargo, constituyendo domicilio especial en el legal de la sociedad, calle pedro de Mendoza número 290, Carlos Spegazzini, Provincia de Buenos Aires. Gisela R. Badano, Abogada.

PILAR PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Edgardo San Pablo, argentino, nacido el 17/07/1979, soltero, comerciante, DNI 27.312.063, C.U.I.T. 20-27312063-8, con domicilio real en Italia 1643, localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Miguel Angel Migliore, argentino, nacido el 17/11/1981, divorciado, comerciante, DNI 28.865.357, C.U.I.L. 20-28865357-8, con domicilio real en Luis Pasteur 1443, localidad de Victoria, partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 116 del 28/07/2022 Registro 216 CABA. 3) Pilar Parts S.R.L. 4) Italia número 1643, de la localidad de El Talar, partido de Tigre, Pcia. Bs. As.- 5) Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de autopartes, repuestos y accesorios para automóviles y rodados en general; sistemas de escape, carrocerías, chasis, motores, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, baterías, pinturas, cristales y todo tipo de productos o subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes, en forma indistinta, a David Edgardo San Pablo y Miguel Angel Migliore, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 30/06. María Marcela Olazabal, Abogada.

RAMÓN MANUEL DÍAZ BERMUDEZ Y OTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de socio gerente - Reemplazo por renuncia.- En reunión de socios de Ramón Manuel Díaz Bermudez y otros S.R.L. de fecha 07/03/2020 y ratificada por Reunión de socios de fecha 30/06/2022, que resultaron ambas unánimes, se aceptó la renuncia del Socio Gerente Sr. Jesús María Díaz Vega DNI 4.309.511 designando en su reemplazo como Socio Gerente al Sr. Alejandro Horacio Díaz Vega, Argentino, nacido el 20/09/1949, DNI 8.188.461 y CUIT 20-08188461-8, casado, de profesión Productor Agropecuario y con domicilio real y especial que fija a los efectos del Artículo 256 LGS en Moreno N° 357 de la ciudad y partido de Coronel Pringles en la Provincia de Buenos Aires y por todo el plazo de duración de la Sociedad. No se producen reformas al Contrato Social.- Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Jorge E. Ferrari, Contador Público Leg. CPCE 7703-8.

COPIADO BEORFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/07/2022 se designa como Gerente a Fabian Orlando Peris, CUIT: 23-16027020-9, domic. Teodoro Bronzini N° 1147, MdP. CPN Ignacio Pereda.

TWELLING S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación. Publicación de fecha 06/12/2018 (pag 76) Comunicase que en el Acta Gral. Ordinaria N° 11 del 20/05/2018 se designó a los miembros del Directorio, y por Acta Directorio N° 16 del 10/08/18 se distribuyeron los cargos, designándose Vicepresidente: Gustavo Alejandro Gonzalez, DNI 26.304.110, CUIT 20-26304110-1, dom. J. Hernández 1150, Playa Unión, Chubut. Guillermina E. Greco, Notaria.

HC BEBIDAS 82 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Hernán Chiesa, argentino, nacido el 7/01/1982, soltero, comerciante, DNI 29.129.999, C.U.I.T. 20-29129999-8, con domicilio real en Urquiza 4534, localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. y Sebastián Enrique Giussani, argentino, nacido el 2/08/1982, soltero, comerciante, DNI 29.698.917, C.U.I.T. 20-29698917-8, con domicilio real en Coronel Arias 488, de la localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 117 del 29/07/2022 Registro 216 CABA. 3) HC Bebidas 82 S.R.L. 4) Coronel Arias 488 de la localidad y partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) Elaboración, conservación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comercialización, compra, venta, depósito, consignación, importación, exportación, acopiamiento de todo tipo de bebidas, alcohólicas y sin alcohol, aguas, aguas frutales, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales o artificiales, cervezas, vinos y de todo tipo de bebidas. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes, en forma indistinta, a Daniel Hernán Chiesa y Sebastián Enrique Giussani, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 30/06. María Marcela Olazabal, Notaria.

TECNOCARNES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 25/6/21 y Acta Dir. del 28/6/21 designa y distribuye cargos del directorio: Pte. Miguel Angel Monea y Dir. Sup. Nelida Ofelia Ruiz. Cr. Juan Fuse.

LIBYPOM S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Rocío Magalí Carbajo, Arg., nac. 08/02/1997, DNI 40.235.225, CUIT: 27-40235225-1, comerciante, soltera, domic. 25 de Mayo 7599, MdP; Alicia Mariela Morot, Arg., nac. 14/07/1970, DNI 21.762.032, CUIT: 27-21762032-0, comerciante, soltera, domic. Acevedo 6751, MdP; Ernesto Angel Lopez, Arg., nac. 28/12/1968, DNI 20.453.883, CUIT: 20-20453883-0, comerciante, casado, domic. Acevedo 6751, MdP y Florencia Luján Lopez Morot, Arg., nac. 03/09/1998, DNI 41.333.300, CUIT: 27-41333300-3, comerciante, soltera, domic. Acevedo 6751, MdP. Esc. Pública 01/08/2022. Libypom S.A. Domic. Calasanz 1479, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Transporte de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado; b) Comercialización,

fabricación, importación, exportación, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, financiación y servicios de reparación de todo tipo de vehículos y maquinaria nueva y usada, repuestos y derivados; c) construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles; d) Realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; f) Importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Duración de cargos tres ejercicios. Presidente: Rocío Magalí Carbajo, Director Suplente: Florencia Luján Lopez Morot. Órgano de fiscalización: Ejercida por accionistas. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Cintia Gonzalez.

COMUNIDAD HOGAR DEL VALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 20/7/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Santiago Luis Gonzalez, DNI 30.852.601, CUIT 20-30852601-2, cede 1000 Cuotas a favor Marta Susana Lopez, DNI 12.780.715, CUIT 27-12780715-4. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Sra. Marta Susana Lopez como poseedora de 8000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$80.000.- con derecho a un voto por cuota, el Sr. Pablo Joaquin Vincentelli como poseedor de 1000 cuotas sociales por valor de \$10.- cada cuota o sea la cantidad de \$10.000. con derecho a un voto por cuota y el Sr. Ignacio Pedro Vincentelli, como poseedor de 1000 cuotas sociales por valor de \$10. cada cuota o sea la cantidad de \$10.000. con derecho a un voto por cuota. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

REAL ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 159 del 13/07/22 ante el Esc. Emiliano R. Villalba Reg. 5. del Pdo. de Ezeiza se constituyó la entidad denominada "Real Andes S.A." con domicilio en Ascasubi 6077 Loc. de Laferre, Pdo de la Matanza, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Mónica Carolina Espinoza Soliz, arg, 13/9/81, soltera, hija de Guadalupe Soliz y Néstor Espinoza, comerciante, DNI 28.898.046, C.U.I.L. 27-28898046-8, dom. en Lavallol 2971, Loc. de Rafael Castillo, Pdo de la Matanza, Pcia. de Bs. As.; Félix Claudio Balderrama Zapata, arg, 1/1/77, soltero, hijo de Agapito Balderrama Veizaga y Nicolaza Zapata Castellón, comerciante, DNI 18.861.058, C.U.I.L. 20-18861058-8, dom. en Risso Patrón 5907, de la Loc. de Gregorio de Laferre, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y Carlos Alberto Balderrama Zapata, arg, 3/10/71, soltero, hijo de Agapito Balderrama Veizaga y Nicolaza Zapata Castellón, comerciante, DNI 22.466.510, C.U.I.L. 20-22466510-6, dom. en Spiro 2127, de la Loc. de Gregorio de Laferre, Pdo de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado.- Adquisición y explotación de patentes y marcas.- 2) Inmobiliaria: Todo tipo de operaciones inmobiliarias de compraventa y locación comprendidas en la normativa vigente, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y locación de operaciones inmobiliaria de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Propias o de terceros. Asimismo la venta y cesión de bienes muebles en general. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 acciones de \$100 valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: Prescindir de la sindicatura. Cuando la Sociedad estuviere comprendida dentro del régimen del artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular cuyo mandato durará un año, designado por la Asamblea, que simultáneamente nombrará también un Suplente. Designación del órgano de administración: Presidente: Félix Claudio Balderrama Zapata, Directores Suplentes: Mónica Carolina Espinoza Soliz y Carlos Alberto Balderrama Zapata, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ascasubi 6077 Loc. de Laferre, Pdo. de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.- Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

TOMKLA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 22-6-22: a) Disolución art. 94-1 LGS; b) Liquidadora: María Luisa Tominich. P. Mc Inerny, Abogado.

RECICLADORA ECOPIANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Hernán Rey 23/3/78 DNI 26488636 casado ingeniero 2 de Mayo N° 3847 Lanús, Santiago Hernán Rey 03/01/86 DNI31991664 soltero comerciante José Hernández 335 Luís Guillón Est. Echeverría, Agustín Hernán Rey 28/6/90 DNI34818789 soltero comerciante José Hernández 335 Luís Guillón Est. Echeverría y Fernando Eduardo Rodrigues Ferreira Maltez 01/8/77 DNI25999292 casado ingeniero margarita Weild N° 1432 P11º dto. A Lanús todos argentinos 2) 12/12/17 y 18/7/22 3) Recicladora Ecopiano S.R.L. 4) Suipacha 3057 Remedios de Escalada part. Lanús 5)

Trituración residuos industriales fabricación pisos reciclados 6) 99 años desd. suscripción del contrato 7) \$20.000 8/9) Rep. Gerencia, uno o mas socios o no, individual indistinta cargo gerente ilimitada Fisc. art. 55 LS Gtes. Todos los socios 10) 31/12. Cdr. Juan Fuse.

AMBULANCIAS CLAYPOLE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 212 del 25/7/2022 Sebastián Atilio Franceschetti, argentino, nacido el 10/11/1980, comerciante, casado dni 28.783.197, dom. Cervantes Saavedra N° 3887 Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Bs. As. y Mirna Grisel Heredia, argentina, nacida el 1/3/1977, comerciante, casada, dni 25.770.500, dom. Sargento Cabral N° 1072 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As.. Ambulancias Claypole Buenos Aires S.A. Sede: Potrerillos N° 1682 Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Servicios: Mediante el servicio de ambulancias para urgencias medicas a domicilio, traslado de pacientes en ambulancias privadas, sistema de enfermería a domicilio, urgencias de odontología y medicina integral y cualquier actividad relacionada con actividades médicas o paramédicas, ya sea por el sistema de cobro por prestaciones o prepago. Dichos servicios serán prestados por profesionales con título habilitantes o personal idóneo. Contratación de promotores y/o cobradores para si o para terceros. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuara siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Sebastian Atilio Franceschetti; Dir. Sup: Mirna Grisel Heredia. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/3 Autorizado. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

GUSTOS Y AROMAS

POR 1 DÍA - CUIT 30715989553. Comunica que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 2018, se resolvió por unanimidad: (i) Aumentar el capital social de la Sociedad por \$237.360.640 y paso de \$268.174.574 a la suma de \$505.535.214 y (ii) reformar el artículo 4 del estatuto social. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

400FRÍO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 1° de agosto de 2022 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Jorge O. Ferrari, CUIT 20-16926532-2, Suplente: Marcela E. Destéfaniz, CUIT 27-17673305-0, quienes aceptan sus cargos en ese mismo acto. Duración 3 ejercicios. Ambos con domicilio en Rincón N° 192, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Jorge O. Ferrari, Presidente. Mariela Susana Rinaldi.

GUSTOS Y AROMAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30715989553. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19 de febrero de 2021, se resolvió por unanimidad: (i) por encontrarse la Sociedad incursa en el supuesto del artículo 206 de la Ley General de Sociedades, absorber las pérdidas por la suma de \$290.391.970 reduciendo el capital a la suma de \$215.143.244 (ii) cancelar la cantidad de 290.391.970 acciones ordinarias, quedando luego de ello las tenencias de los socios conforme el siguiente detalle: (A) GA Investments LLC: 215.143.243 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción y (B) Jerónimo José Bosch: 1 acción ordinaria nominativas no endosable de un peso valor nominal y un voto por acción; y (iii) modificar el artículo cuarto de estatuto social conforme lo resuelto. María Agustina Hagelstrom, Abogada.

GUILLERMINA'S EMPRENDIMIENTOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Guillermo Marziali, comerciante, casado, nacido el 20/11/1971, D.N.I. N° 22.483.427, CUIT. 20-22483427-7, domicilio Carrasco 472 Pdo. de Rojas, Bs. As. y Mateo Marziali, martillero público, soltero, D.N.I N° 40.016.833, CUIT. 20-40016833-5, domicilio Carrasco 472 Pdo. de Rojas, Bs. As., argentinos. 2) Instrumento público 01/08/2022. 3) Guillermina's Emprendimientos Urbanísticos S.A. 4) Coronel Melián 550 Rojas, Pdo. Rojas Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1).- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento. Administración y Representación de Propiedades.- Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y de planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en su aspecto físico, económico, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales o privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general.- Construcción y Venta de Inmuebles.- Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier

otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura.- Operaciones Inmobiliarias Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrán, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- 2).- Agropecuarias: Mediante la realización de explotaciones agrícolas, granjeras y/o ganaderas, en campos de su propiedad o arrendados, cría e invernada de haciendas, cría de aves y abejas y toda industria derivada y/o afín con aquellas explotaciones; 3).- Industriales y comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación, comisión y/o corretaje de cereales y oleaginosas, explotación, transformación y/o elaboración de materias primas, productos del país y sus derivados, por cuenta propia y de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior; así como también actuar como agente aduanero para si o para terceros; ya sea materia prima y/o industrializada por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en el país y/o representando a compañías del exterior, compraventa de automotores y maquinarias agrícolas y sus repuestos, consignaciones, comisiones y representaciones; compraventa de combustibles y cualquier otro insumo agropecuario, fertilizantes, pesticidas y agroquímicos; realizar fletes y/o transporte para si o para terceros de mercaderías propias o de terceros, nacional o internacional.- 4).- Financieras: Participando de sociedades por acciones constituidas o a constituirse y/o en negocios realizados o a realizarse y realizando la compraventa y/o administración de valores mobiliarios, créditos y la constitución de hipotecas y/o administración de propiedades inmuebles en general.- Otorgar Créditos Personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- La sociedad podrá realizar las operaciones sociales obrando como acreedor prestando en los términos del artículo 5º de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas por la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación con el ahorro público.- 5).- Asesoramiento jurídico, contable e inmobiliario.- Asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios. Sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercados y de comercialización interna, acerca de rubros mencionados.- Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Directorio: Presidente: Guillermo Marziali, Director Suplente: Mateo Marziali. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550. 10) Cierre del ejercicio 30/06 cada año. 11) Notaria María Florencia Balocco.

SERVIMAR NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu. de soc. unánime del 20/06/2022 se aceptó renuncia de Gerente Pablo Andrés Arata y se designó Gerente: Margarita Moreno, DNI 10353076, dom. const. Sede social. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

PAZ SANTOS PUBLICITARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 27/7/2022 de "Paz Santos Publicitaria S.R.L."Socios: Fabian Adolfo Paz, DNI Nº 21.593.709, CUIT 20-21593709-8, nacido el 14/08/1970, hijo de Juan Paz y Mabel Martinez, Publicita, domiciliado en Chilavert Nº 2358, Moreno Provincia de Buenos Aires; Francisco Rodolfo Santos, DNI Nº 31.132.541, CUIL 20-31132541-9, nacido el 10/09/1984, domiciliado en Benito Lynch Nº 4185 Villa Udaondo, Ituzaingó, Franco Gabriel Santos, DNI Nº 38.519.411, CUIL 20-38519411-1, nacido el 9/08/1994, domiciliado en España Nº 5049, Moreno, Provincia de Buenos Aires los tres argentinos, solteros, publicistas y los dos últimos hijos de Francisco Santos y Raquel Zalazar.Domicilio social: El Salvador Nº 2441, Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: toda actividad de planeamiento, producción y/o administración de campañas de publicidad, propagandas, difusión y toda otra forma de operaciones propias de la publicidad o vinculadas a la misma. El asesoramiento y la intermediación actuando como agencia de publicidad, para todo tipo de medios de comunicación y difusión. La comercialización, fabricación y distribución de insumos relativos a la publicidad. Capital: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550 Administración: Gerente y representante Legal Franco Gabriel Santos por toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Miloni Widmer, Abogada.

DON MIGUEL Y LA ISABEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 16/07/2020 se resuelve la reforma del Artículo 3º del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en Pesos Tres Millones Quinientos Quince Mil con 00/100 (\$3.515.000,00), representado en cuotas de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una y de un voto cada cuota". Franco Canepare, Abogado.

MAMLUSENA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/10/2021 se produce un

aumento de capital de \$6.700.000 por medio de la capitalización de A) La capitalización de la cuenta "Aportes Irrevocables" por un monto de \$6.649.000 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil); y B) La integración de \$51.000 (Pesos Cincuenta y Un Mil) en efectivo. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$7.000.000. CPN Ignacio Pereda.

CINA 25 S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 20/7/22 se aumenta el capital a \$100000 ref. art. 4. Esc. Bonanni.

PRETAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 17-03-22: Decide cambio de domicilio legal a Ruta 226 Km. 172,500 de Tandil y declaración jurada por instrumento privado 10.6.22. P. Mc Inerny, Abogado.

CONSTRUCTORA BASTIAN PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Alfredo Ibarra, arg., nac. 07/04/1959, DNI: 12.735.599, CUIT N° 20-12735599-2, constructor, casado, domic. De la Proa 1941, Pinamar, partido de Pinamar y Elba Rosa Andrés, arg., nac. 20/07/1958, DNI 12.543.585, CUIT N° 27-12543585-3, comerciante, casada, domic. De la Proa 1941, Pinamar, partido de Pinamar. Esc. Pública 20/07/2022. Constructora Bastian Pinamar S.R.L. Domic. De la Proa 1941, Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Mediante la prestación de servicios de fletes de materia primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$2.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alfredo Ibarra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. CPN Ignacio Pereda.

WALGASRO SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 20/07/2022 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Walter Norberto Cipolla, 25/09/69, DNI 20.986.459, soltero, J. D. Perón 1906 - San Vicente - Pcia. de Buenos Aires y Gastón Rodolfo Pérez, 05/01/74, DNI 23.639.636, soltero, J. D. Perón 1906 - San Vicente - Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. Plazo: 99 años. Denominación: Walgasro Service S.R.L.; S. Social: J. D. Perón 1906 - San Vicente - Pcia. de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Cierre de ejercicio: 31/07. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora e Inmobiliaria: Compra, venta o adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo toda clase de operaciones inmobiliarias como el fraccionamiento y posterior loteo de fracciones destinadas a viviendas, en particular edificios residenciales. Comprenderá el desarrollo, la explotación, administración, organización, venta, construcción y dirección de propiedades inmuebles, country, barrios cerrados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de espacimientos, consorcios de propietarios, emprendimientos urbanísticos, desarrollos inmobiliarios y afines. b) Mandataria - Servicios: Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos, comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras, para la comercialización de productos y servicios de terceros. Prestación de servicios de jardinería, limpieza, recolección de residuos, mantenimiento de viviendas, luminarias y mantenimiento en general de bienes muebles e inmuebles. Servicio de correo privado, transporte nacional e internacional de pasajeros y/o cargas y/o encomiendas, servicio de mensajería, distribución de correspondencias, fletes, acarreos, packaging, almacenamiento y/o distribución de mercaderías, servicio de gestión de trámites en general, por vía terrestre, marítima o aérea, con o sin vehículos propios o de terceros y de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; con personal propio o contratado; comunicación de correspondencia teográfica, postal, telefónica virtual o a través de redes para empresas o usuarios en general. c) Industrial - Comercial: Compra, venta, fabricación, industrialización, producción, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas

o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación.- Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: socio Gastón Rodolfo Perez, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado constitutivo de fecha 20/07/2022. Norma Rosario Gavelini, Contador Público Tº 353 Fº 250 CPCECABA

ENENAR DE LA CRUZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Ernesto Enecoiz, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.406.054 y CUIT Número 20-16406054-4, nacido el 18 de Mayo de 1963, divorciado en primeras nupcias de Mercedes Elvira Del Marmol, comerciante, domiciliado en la calle El Boyero número 280 de la localidad de Pavón, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires; y Cecilia Lorena Narvaez, argentina, titular el Documento Nacional de Identidad Número 26.979.669 y CUIT Número 27-26979669-9, nacida el 10 de Enero de 1979, soltera, hija de Omar Narvaez y de Noemí Lucía Ceckowski, ama de casa, domiciliada en Ruta 8 Km 68 sin número, de la localidad de Pavón, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires, 2) Esc. 334 del día 28/07/2022 3) Enenar de La Cruz Sociedad Anónima. 4) El Boyero N° 280 de la localidad de Pavón, partido de Exaltación de La Cruz, de esta Provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, permuto, depósito, acopio, reciclado, limpieza, transporte, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, insumos, plásticos, polietilenos, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, pañaleras, insumos textiles para medicina, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, mantelería, trapos, absorbentes, servilletas, toallas y pañuelos, inclusive de papel, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropa, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil.- Servicios: Mediante la realización de fletes y el transporte, en corta, media y larga distancia, distribución y logística de cargas en general y especialmente autotransporte de cargas; explotación de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Rodolfo Ernesto Enecoiz; Director Suplente: Cecilia Lorena Narvaez; 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 30 de junio de cada año. María José Fernández, Contadora Pública.-Buenos Aires, agosto de 2022.

POMELO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 308 del 30-06-2022 pasada por ante el Esc. Pablo Caballero de CABA se constituyó una Soc. Anónima: 1) Socios: Pomelo Holdings Limited (CDI 30-71751794-2 y Pomelo Intermediate Holdings LLC (CDI 30-71753260-7) 2) Denominación: "Pomelo Tecnología Argentina S.A.;" 3) Sede social: Calle 14 N° 646, 3er. p. depto. 2 de la ciudad y pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: La Soc. tiene por objeto dedicarse, por cuenta propio o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras y/o cualquier trabajo de la construcción 2) Transporte de cargas en gral. pudiendo realizar todo lo inherente a su logística 3) Compra, venta y permuto de inmuebles y la realización de operaciones de Propiedad Horizontal 4) Realizar toda clase de operaciones financieras exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 5) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, compra, venta y acopio de cereales 6) Elaboración producción transformación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo expendio de bebidas, explotación de servicios de catering de concesiones gastronómicas bares restaurantes organización y logística de eventos sociales; 7) Creación producción reparación implementación servicio técnico consultoría importación y exportación de softwares equipos informáticos eléctricos y electrónicos 8) Producción organización y explotación de espectáculos teatrales musicales desfiles exposiciones, ferias y eventos sociales 9) Explotación de agencia de viajes y turismo 10) Explotación de centros médicos asistenciales actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica 11) Constituir editoriales y gráficas en cualquier soporte 12) Explotación de establecimientos destinados a la industrialización elaboración de las materias primas productos relacionados directamente objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante fiduciaria beneficiaria fideicomisaria en todo tipo de emprendimientos. 15) Organizar sistemas de cobranza de créditos dinerarios de cualquier tipo y brindar servicios de recaudación Comercialización distribución administración explotación mantenimiento soporte, importación y exportación en todas sus formas de los servicios productos e insumos referidos previamente 5) Duración: 30 años contados desde su inscripción en el Reg. P. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Directorio Dir. Tit.: Gastón Irigoyen, CUIT 20-31010720-5; Dir. Sup.: Juan Francisco Fantoni, CUIT 20-29067966-5, los Dir. constituyeron dom. esp. en la sede social. 9) Representación: a cargo del Presidente y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico, Abogado.

GRUPO ENSER DEL SUR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de autoridades Art. 60 LGS. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha

31/08/2020, se eligieron y distribuyeron los cargos del Directorio de Grupo Enser del Sur Servicios Integrales S.A., por 3 ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Marzola Fernando Damián, argentino, soltero, comerciante, y Director Suplente Marzola Luciano Hernán, argentino, soltero, comerciante, quienes aceptaron sus cargos y fijan domicilio especial en calle 68 Nº 1370 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Jorgelina A. Rodriguez, CPN.

JOLA S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 29 de julio de 2022. 8. Se ratifica al directorio: Presidente: Díoses Escarate Luis Antonio DNI: 18.860.148 CUIT: 20-18860148-1 y Director Suplente: German Belardini DNI: 23.806.635 CUIT: 20-23806635-3. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

EUROWITCEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/06/2022 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Gerardo Bacci, Argentino, nacido 08/09/1962, DNI 16.260.899, CUIT: 20-16260899-2, casado, empresario, domiciliado en camino Parque Centenario 2.222 de Villa Elisa, Partido de La Plata; y Director Suplente: Alejandro Bacci, Argentino, nacido 04/05/1957 DNI 12.707.464, CUIT: 20-12707464-0, casado, empresario, domiciliado en camino Parque Centenario 2.222 de Villa Elisa, Partido de La Plata; quienes aceptaron el cargo. Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

PAPELERA EL BOSQUE M.G. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cintia Vanina Comoglio, arg, nac. 12/6/76, divorc. de sus 1ras. nup. de Ariel Fernando Bertoa, comerc, DNI 25. 152. 993, CUIT. 27-25152993-6, domic. Juan Pablo Segundo 1600, Brrio. Fincas de San Vicente, Cdad. y Pdo. San Vicente, y Ruben Dario Comoglio, arg., nac. 14/9/49, cas. 1ras. nup. con Obdulia Noemi Paolone, comerc., DNI 7.696.791, CUIT. 20-07696791-2, domic. Vidal 757 Brrio. Los Mirasoles, Cdad. y Pdo. Esteban Echeverría. 2) Escrt. N° 56 Reg. 14 Pdo. Lomas de Zamora 14/05/21. 3) "Papelera El Bosque M.G. S.R.L.". 4) Coronel Dorrego 1280 Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Productivas: Fabricación y fraccionamiento de bobinas de papel o cartón para la elaboración de todo tipo de productos, al por mayor o menor. Fabricación de tubos de cartón para el ensamblado de productos de papel y/o cartón, fabricación y producción de servilletas de papel intercaladas y rollos de cocina. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de papel y/o cartón en todas sus formas, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de librería y papelera. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de papelera en general y librería ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de artículos de librería, minicalculadoras, útiles escolares, entretenimientos, juegos infantiles. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelera, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, y todo aquello que sea anexo al ramo. c) Servicios:almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$800. 000;8) Cintia Vanina Comoglio y Ruben Dario Comoglio, quedan designados como gerentes de manera indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización socios Art. 55 L. S. C. 10) 31/3 cada año. Adriana Elena Donato, Contadora Tº 80 Fº148 L. 20582/6 CPCEPBA.

JFOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/7/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Gustavo Dario Cedrani, CUIT 20-92449545-7.- CUIT de la Sociedad: 33-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

MARIO PAOLINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios N° 14 del 21/06/2022. Se ratifica la designación del nuevo Gerente con mandato por todo el término de duración de la Sociedad a Facundo Julian Romero, soltero, argentino, comerciante, nacido el 28/12/1990, DNI 36070325, CUIT 20-36070325-9, con domicilio en 576 535 Bº San Jorge - Gob. Julio A. Costa, Florencio Varela, Buenos Aires. El uso de la firma social es indistinto e individual entre los gerentes. María Isabel Carrizo, Contadora Pública.

DE BUENA LEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/07/2022, renunció el Gerente Fernando Javier Juarez y se designó nuevo Gerente: Juan Martín Glennon, DNI 29.382.663. Mediante el mismo instrumento, Fernando Javier Juarez, cedió sus cuotas partes a Juan Martín Glennon. Sabrina Luna, Notaria Registro 6 de Hurlingham.

CENTRONOR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 29/07/2022, se resuelve: (i) Aceptar las renuncias de Santiago Navarini y Marcos Navarini a los cargos de Director Titular y Director Suplente respectivamente; (ii) Fijar en cuatro el número de directores titulares y en dos el de suplentes; (iii) Ratificar en sus cargos a las siguientes autoridades: Presidente Ramiro Insua; como Directores Titulares Andres Gerardo Starc, Martin Alberto De Araujo y Matias Canosa Fano y como Directores Suplentes Maria del Rosario Herran y Damian Andres Depau, todos ratifican su aceptación a los cargos conferidos y constituyen domicilio en sede social; (iv) Modificar la sede social a avenida Sargent Cayetano Beliera 3025, edificio M3, piso 1, oficina 16C, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro, Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

OSCAR ALFREDO GONZÁLEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/7/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Gustavo Dario Cedrani, CUIT 20-92449545-7. CUIT de la Sociedad: 33-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

DRIVECARS SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 25.07.22 Socios: Esteban Nicolás Llopis, arg., comer, f.n. 31.12.80, DNI 28.761.003, CUIT N° 20-28761003-4, Carla Orieta Ramundo, arg., comer, f.n. 19.11.83, DNI 30.681.637, CUIT N° 27-30681637-9, ambos con dom. en Julio Verne 9159 y cónyuges entre sí en sus primeras nupcias, Gabriel Ernesto Bettio, arg., comer, f.n. 5.3.70, soltero, hijo de Antonio Ernesto Bettio y Carmen Eva De Cesare, DNI 21.447.486, CUIT N° 20-21447486-8 y dom. en Serrano 3808 y Cristian Mauricio Galván, arg., comer, f.n. 2.8.76, soltero, hijo de Carlos Mario Galván y Alicia Pérez, DNI 25.429.510, CUIT N° 20-25429510-9 y dom. Pescadores 1611. Todos los domicilios son de Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Servicios de telefonía y recepción de llamadas para el pedido de remises, taxis y autos privados para transporte de pasajeros b) Transporte privado de pasajeros, servicios a empresas, servicio de transporte a comercios c) Servicio de transporte con distintas categorías de vehículos d) Recepción de llamadas, mensajes y pedidos de autos, vans y camionetas para transporte privado de pasajeros e) Alquiler de todo tipo de vehículos con o sin chofer f) Recepción de llamadas, mensajes, y todo tipo de contacto telefónico y/o telefónico realizados por particulares g) Compra y venta de repuestos de automotores h) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, mercaderías, materiales y artículos en general vinculados a la industria automotriz i) reparación de automotores, servicio de service y de taller, reparación de chapa y pintura j) Reparación de automotores y rodados en general k) Pintura de automotores y Comercialización de productos de taller automotor l) Servicios para rodados en general m) Inversión y Financiera Capital social \$200.000 dividido en 2000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe un cuarto del capital social. Gerentes: Esteban Nicolás Llopis y Gabriel Ernesto Bettio. Gerentes Suplentes: Carla Orieta Ramundo y Cristian Mauricio Galván. Administración social Ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC se hará conforme Art. 55 de la misma. Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Sede Social: San Luis 4580 piso 2 oficina 2, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

LITARGEN 1998 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/01/2022 se designó Nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Walter Omar Santa María, Argentino, nacido 28/05/1961, DNI 14.269.550, CUIT: 20-14269550-3, soltero, empresario, domiciliado calle 9 número 1470 de La Plata; y Director Suplente: Miroslava Paskovskaja, Lituana, nacida 20/05/1965, DNI 93.617.553, CUIT: 27-93617553-3, divorciada, empresaria, domiciliada calle 9 número 1470 de La Plata, quienes aceptaron el cargo Fdo.: Esc. Juan Pablo Almagro.

CARGAS GENERALES LUCKY FOR EVER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elba Raquel Carballo, arg., nac. 7/7/72, solt., comerc, DNI 22. 838. 171, CUIT. 27-22838171-9, hija de Guillermo Antonio Carballo y de Sixta Bogan, domic. José Mármol 453 Cdad. y Pdo. Ezeiza, y Andres Fernando Cosentino, arg, nac. 21/2/90, solt, comerc, DNI 35. 234. 614, CUIT 20-35234614-5, domic. Castro Chavez 912 Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría. 2) Escrt. N° 31 Reg. 14 Pdo. Lomas de Zamora 25/03/21. 3) "Cargas Generales Lucky For Ever S.R.L.". 4) Castro Chavez 912 Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de todo tipo de cargas, mercaderías, maquinarias, semovientes, ganado, combustibles, productos, cosas y/o bienes ya sean en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o fluvial, marítimo, propios o ajenos. Realización de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea con vehículos propios o ajenos. Arriendo y subarriendo de camiones, chatas, ferrocarriles embarcaciones marítimas, aeronaves y/u otros medios. Adquirir vehículos de cualquier tipo o índole, herramientas, motores, combustibles, lubricantes, repuestos, cubiertas y todo elemento necesario para el cumplimiento del objeto social, así como también instalar talleres de reparación en general, playas de estacionamiento para vehículos propios y/o ajenos. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamiento. b) Logística: Almacenamiento, acopio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, maquinarias y mercaderías en general, materias primas vírgenes o elaboradas, ganado, minerales, frutas, verduras y hortalizas del país; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; d) Comercialización de productos, insumos, maquinarias, vehículos, equipos viales relacionados con el transporte, depósito y acopio de cosas bienes. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000; 8) Elba Raquel Carballo queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dr. Fuhrken Carlos Enrique, Contador Público C.P.C.E.P.B.A. T° y F° 164/217 L° 4274546.

MOBIAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/7/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente Fernando Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente Gustavo Dario Cedrani, CUIT 20-92449545-7. CUIT de la Sociedad: 33-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

THE BOCCA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 29 de julio de 2022. 8.- Se ratifica al directorio: Presidente José Luis Antonio Boccabella, DNI 10.690.212, CUIT 20-10690212-8; y Director Suplente Ángela Susana Lo Priore, DNI 12.942.458, CUIT 27-12942458-9. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

TRAVEL DREAMERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 12/07/2022. Socios: María Trinidad Goyeneche, arg., nacida el 23/05/1979, divorciada, DNI 27.309.397, empresaria, CUIL 23-27309397-4, hija de Alberto Tomás Goyeneche y de María Cristina Vedoya Beristayn, domiciliada en Pichincha 641, Boulogne, Prov. Bs. As.; María Cristina Vedoya Beristayn, arg., nacida el 01/06/1952, casada, DNI 10.390.867, jubilada, CUIL 27-10390867-7, hija de Rodolfo Marco Antonio Vedoya Beristayn y Marta Graciela Perrens, domiciliada en Pedro Goyena 100, Muñiz, Prov. Bs. As. Denominación: Travel Dreamers S.R.L. Sede social: Obispo Terrero 2981, of. 4, San Isidro, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en DPPJ. Objeto: Reserva de viajes a través de oficinas de turismo, facilitación de vehículos para realizar giras turísticas y excursiones, organización de circuitos y visitas turísticas, organización de tours turísticos, organización de excursiones para turistas, organización de excursiones, excursiones de un día y visitas guiadas turísticas, organización de transporte para circuitos turísticos, organización de visitas turísticas de ciudad, organización de visitas turísticas como parte de paquetes de vacaciones, organización del alquiler de coches como parte del paquete turístico, organización y dirección de giras y visitas turísticas, planificación y organización de visitas turísticas guiadas y excursiones de un día, prestación de servicios de información turística y de viajes, prestación del transporte en visitas turísticas, reserva de visitas turísticas guiadas a través de agencias, servicio de acompañamiento turístico, servicios de agencia de reserva para visitas turísticas, servicios de guía turística y de información sobre viajes, servicios de organización y reserva de paquetes y viajes turísticos, suministro de información por internet sobre viajes turísticos referidos a excursiones y visitas turísticas, visitas turísticas en general. Capital social: \$100.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de los Gerentes. Socios Gerentes: María Trinidad Goyeneche y María Cristina Vedoya Beristayn. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: Ejercida por los Socios. Marta I. Gomez - Autorizada.

Z 27 AUTOPARTES S.A.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria aviso #9693 del 19/7/22. Por Escritura Pública 209 del 1/8/22 se reformó el Art. 4 agregándose la salvedad transporte de pasajeros "exclusivamente privado". M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

HENRY EDUCACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: el DNI del socio Martín Patricio Borchardt es 34.497.121 y el CUIT 20-34497121-9. Candelaria Carmen Mariño, Abogada.

NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/7/2022 se procedió a la elección del nuevo Directorio de la sociedad, aceptando y distribuyendo los cargos. Presidente: Fernando Di Paolo, CUIT 20-10923078-3; Director Suplente: Gustavo Dario Cedrani, CUIT 20-92449545-7. CUIT de la Sociedad: 33-61007701-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

DIOSMARE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 20/7/2022 2) Socios: Daniel Enrique Di Iorio, argentino, nacido el 16/9/1983, DNI 30.506.791, CUIT 20-30506791-2, soltero, comerciante, domiciliado en calle José Hernández N° 1131 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón; y María Jimena Sanchez, argentina, nacida el 19/08/1984, DNI 31.186.045, CUIT 27-31186045-9, soltera, comerciante, domiciliada en Artigas N° 1130 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Diosmare S.A. 4) Domicilio: José Hernández N° 1131 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio

frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuto, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de Pesos Diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Daniel Enrique Di Iorio, DNI 30.506.791; Director suplente: María Jimena Sanchez, DNI 31.186.045. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

ARASGROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 31 de enero 2020 en la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, se resuelve aprobar la reforma del artículo cuarto, quedando de la siguiente manera: "El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en un mil cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una, el cual ya ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios mediante el aporte en dinero en efectivo". Pablo Avila, Abogado.

LSN ELECTRÓNICA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lucas Manzanares, arg., empresario, soltero, nac. 27/11/1979, DNI 27.791.705, CUIT 20-27791705-0, domic. calle 12 N° 344, La Plata, partido de La Plata; Luciano Andrés Accastello, arg., empresario, casado, nac. 30/06/1980, DNI 28.274.019, CUIT 20-28274019-3, domic. calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata; Nazareno Manchiola, arg., empresario, casado, nac. 11/4/1979, DNI 27.240.175, CUIT 20-27240175-7, domic. Cádiz N° 32, Santa Clara del Mar, partido de Mar chiquita; Sebastian Ariel Accastello, arg., empresario, soltero, nac. 15/5/1974, DNI 24.040.040, CUIT 20-24040040-2, domic. calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata. Esc. Pública 14/7/2022. LSN Electrónica MDP S.A. Domic. 1° de Mayo 1608, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de todo tipo de artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. C) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Seguros: Representante ("Agente Institucional") con facultades para actuar en nombre de compañías aseguradoras debidamente autorizadas para operar en la República Argentina, conforme el artículo 54) de la Ley N° 17.418 y Resolución de la Superintendencia de Seguros N° 38.052 o las ampliaciones y/o modificaciones que ambos cuerpos legales dicten en el futuro. F) Publicidad: A) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. B) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Consultora: Asesorar, investigar, hacer estudios de inversión y economía, en relación con actores económicos, mercado de capitales, micro y macroeconomía. H) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de desinfección, limpieza, sanitización, cerrajería, carpintería, electricidad, pinturería, de todo tipo de inmuebles. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$400.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lucas Manzanares, Director Suplente: Sebastian Ariel Accastello. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal:

Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

LOGÍSTICA EL LUCERO E.H.V. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) David Daniel Bensusan, arg., nac.16/11/71, solt., comerc., DNI 22.479.567, CUIT 20-22479567-0, hijo de Oscar Bensusan y de Ines Francisca Renzoni, domic. Tuyuti 1320, cdad.y Pdo. Ezeiza; y Javier Alberto Luque, arg., nac. 21/2/82, solt., comerc., DNI 29.947.480, CUIT 20-29947480-2, domic. San José 472, cdad. y Pdo. Ezeiza. 2) Escrt. N° 67 Reg. 14 Pdo. Lomas de Zamora 11/06/21. 3) "Logística El Lucero E.H.V. S.R.L." 4) Tuyuti 1320, cdad. y Pdo. de Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: a) Logística: La sociedad tiene por objeto la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación; b) Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o comparsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; c) Servicios: Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. La sociedad podrá contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y organismos centralizados y/o descentralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con objeto social y empresas afines al rubro logística. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota; y d) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de todo tipo de cargas relacionadas con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$100.000; 8) David Daniel Bensusan queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Socios art. 55 LSC. 10) 31/12 cada año. Fuhrken Carlos Enrique, Contador Público.

FABRICANTES ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Autoridades. Comunicase que en la reunión de socios celebrada el 23 de noviembre de 2021, se aceptó la renuncia del Sr. Luis Cipriano Torrez, DNI 4303002, al cargo de Gerente; y se procedió a designar a Juan Rodolfo Torrez, DNI 26666943 en el cargo Gerente de la sociedad CUIL 20-26666943-8, domiciliado en Manzini 2131 de la localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Juan Rodolfo Torrez, Gerente.

VARIOS**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2****Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 2 del Partido de San Miguel: Cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Número 2, de San Miguel, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, Ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días lunes a viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858. También podrá presentar la oposición por escrito ante la Subsecretaría de Tierras, Vivienda y Urbanismo Social de la Municipalidad de San Miguel, Secretaría General, con domicilio en calle Sarmiento 1551; Teléfono: 011-6091-7185

- EXPEDIENTE 2147-131-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 88-a; Parcela 10. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Saint Exupery, (hoy calle Soldados C/62 Mansilla O) número 1740 entre las de España y Los Andes. Titular de Dominio: LANFRANCO, María Susana.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 64-a; Parcela 15. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Sarmiento número 754 entre las de Juan José Paso y San José. Titular de Dominio: BATISTA, Eduardo Américo.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 109; Parcela 2. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Río Limay número 1714 entre las de Salta y Río Cuarto. Titular de Dominio: GONZALEZ PEREZ, Santiago.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 50-d; Parcela 40. Del

- Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle Julián Martel número 2353 entre las de Marcos Sastré y Juan Irigoin. Titular de Dominio: PELLICCIARO, Raimundo Luis.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 126; Parcela 10. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Callao número 2160 entre las de Roque Saenz Peña y José M. Zapiola. Titulares de Dominio: RIZZUOLO, Vicente Alfredo; SALA, Carlos; y GAIL de SALA, Amalia.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 83; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Genova número 5897 esquina Tribulato. Titular de Dominio: FLORES, Alberto Oscar.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 11-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), Domicilio en calle Arricau número 1539 entre las de Junín y Cnel. M. Fraga. Titular de Dominio: BRUNELLI, Cecilia Albina.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección F; Manzana 9-b; Parcela 1, Hoy Parcela 6-a según Plano 131-9-2005. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Luís Pirandello, número 3901 entre Pichincha y Mateo Bootz. Titular de Dominio: PETRACCHI Enrique Carlos.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 24-b; Parcela 1. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Caseros número 5053 entre las de Pedro I. Rivera y Pedro F. de Uriarte. Titular de Dominio: CRUCE DE CASTELAR SRL.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 30-c; Parcela 17. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Venus número 5377 (hoy calle Tomás Espora) entre las de Cruz del Sur Isabel la Católica. de Uriarte. Titular de Dominio: OTAMENDI, Luis Ignacio y PETIGNA de OTAMENDI, Zulema Etel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 222; Parcela 32. Del Partido de General Sarmiento (48) hoy San Miguel (131), Domicilio en calle San Juan, número 1529 entre las de Aconquija y Ricchieri. Titular de Dominio: DANA, Héctor Raúl y GUARNA de DANA, Rosa.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 5-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pichincha, número 1783 esquina España. Titular de Dominio: PETRACCHI Enrique Carlos.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 73; Parcela 5. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Francisco J. Muñiz número 1603 entre las de Tribulato y Bartolomé Mitre. Titular de Dominio: CORRAL ESCUDERO, Néstor Tomás y BERGER, Alfonso Julio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección F; Manzana 115; Parcela 21-a. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Zuviría número 840 entre las de San José y Conesa. Titular de Dominio: POMPONIO, Juan Natalio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Manzana 56; Parcela 9-a. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Salerno número 1470 entre las de Manuel Fraga y Leandro N. Alem. Titular de Dominio: COMPAÑÍA ANONIMA FERROCARRIL de BUENOS AIRES al PACIFICO.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Manzana 123; Parcela 2. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Paula Albarracín número 1385 entre las de Charlone y Hércules Binda. Titular de Dominio: MATERA, Fernando Horacio y otros.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección A; Manzana 195; Parcela 2. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle Ángel Gallardo número 2956 entre las de Salerno y Tomás A. Edison. Titular de Dominio: IBARRA, Juan Ignacio; de Ambrosio, Pedro; y POL SAIZAR, Miguel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 92; Parcela 43. Del Partido General Sarmiento (48) hoy de San Miguel (131), Domicilio en calle C. H. Malnatti número 2452 entre las de Ite. J. Irigoin y Las Malvinas. Titular de Dominio: ESCALADA, María Teresa y otros.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-20/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 47-b; Parcela 7. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Marconi, número 1726 entre las de José M. Paz y Zuviría. Titular de Dominio: MARTIN Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Manzana 5-a; Parcela 15. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle San Nicolás, número 2026 entre las de Túpac Amaru y Güemes. Titular de Dominio: ADAN SAENZ, Ángel.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 3-d; Parcela 19. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pringles, número 5089 esquina G. Berón de Astrada. Titular de Dominio: PARAHIA, Aarón y PITCHÓN Nissim.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 30-a; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Monseñor Blois, número 3310 entre las de Marconi y Callao. Titular de Dominio: KATZ, Mauricio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 21-b; Parcela 8 San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Concejal Tribulato número 5048 entre las de Justo S. de Oro y Pedro F. de Uriarte. Titular de Dominio: HAYMES, Nélida Magdalena y HAYMES, Jorge Alberto.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana 13-b; Parcela 6-d. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle España número 4926 entre las de Fray Justo S. M. de Oro y L. G. Salguero. Titulares de Dominio: GENOVESE, Antonio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección M; Manzana 39-a; Parcela 9. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Las Tres Marías número 523 entre las de Victoria y Juan J. Paso. Titular de Dominio: ARECHAVALA, Juan Francisco.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-27/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 58; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Rosetti número 2541 entre las Gutenberg y Las Malvinas. Titular de Dominio: OZU, Kichinosuke.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 40; Parcela 16-a. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Salerno número 260 entre las Rosetti y

Dorrego. Titular de Dominio: CORIA, Amilio Enrique y PEREZ, Arsenio.

- EXPEDIENTE 2147-131-2-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 109; Parcela 20. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Gustavo Flaubert número 1726 entre las de Río Cuarto y Salta. Titular de Dominio: PESCE, Antonio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección K; Manzana 58; Parcela 5. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle La Pinta número 3421 entre las de Chile y Rivadavia. Titular de Dominio: PEPE, José.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 19-c; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Mateo Bootz, número 12877 entre las de Salerno y Benito Juárez. Titular de Dominio: BIANCHI, Elsa Esther.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 73; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Juan Bautista Alberdi número 360 entre las de San Luis y Rosetti. Titular de Dominio: SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Manzana 88; Parcela 49. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Callao número 485 entre las de San Luis y Naciones Unidas. Titular de Dominio: DASSO, Carlos Roberto.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección H; Manzana 49-b; Parcela 13. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Zuviria número 3074 entre las de José Garibaldi y Tomás A. Edison. Titular de Dominio: FREIRE, José y VITTOR, Luís Felipe.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección D; Manzana 115; Parcela 26. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle J. B. Alberdi número 3515 entre las de Ángel Gallardo y Carlos M. De Alvear. Titular de Dominio: LEWINTAL, Simón y BLAUSTEIN de LEWINTAL, Syra Chana.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-36/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección E; Manzana 106; Parcela 14. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Moisés Lebenson número 2972 entre las de Río Limay y Gustavo Flaubert. Titular de Dominio: CORRAL ESCUDERO, Néstor Tomás y KANCEPOLSKI, Gregorio.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección L; Manzana G7-a; Parcela 17. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Pringles número 5753 entre las de La Pinta y Antonio Marchena. Titular de Dominio: IRAITIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- EXPEDIENTE 2147-131-2-38/2022. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Manzana 83; Parcela 4. Del Partido de San Miguel (131), antes General Sarmiento (48), Domicilio en calle Juan José Paso número 3504 esquina Carlos M. De Alvear. Titular de Dominio: BRAKSMAJER de MAIZLISZ, Guillermmina Raquel.

M. Eugenia Schifini, Notaria; **Marcos Samuel Lenzi**, Auxiliar

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70452/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 52u, Parcela 3, pda. 378.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70462/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 19, Parcela 12, pda. 106831.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70356/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 44C, Parcela 14, pda. 102687

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 3 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de General Juan Madariaga, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa, por expediente administrativo N° 1298/2022, designado con la siguiente

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 91 A - Parcela: 4 - Partida: 351, Partido: General Juan Madariaga (039).

General Juan Madariaga, 29 de julio de 2022.

Hernan Ferraro, Secretario.

ago. 3 v. ago. 5

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10887675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS FRANCISCO ESTEBAN - CASALEZ ELIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-10404423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL CARLOS ALBERTO - RODRIGUEZ ELSA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10139480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACQUET ZENON CELESTINO - LOPEZ ESTEFANIA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 19 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-26666381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO OVIEDO ABEL - BOBADILLA ANGELA ROMANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02120617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA, ALFONSO ELIDIO - TORRE, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11467980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACCARO HECTOR RICARDO - POUSA MIRIAM MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06243463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO, JUAN DE DIOS - PAINEFILU, DORALIZA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30290015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONOMO JOSE ANDRES - MONACO ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 25 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29437869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA MIGUEL ANGEL - PAEZ SABINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16286005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMENDROS CANDIA MAURO - PIERANTONI LAURA ANYELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03854295-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO FABIAN ANTONIO - PANETTA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04096186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MESA CANCIO - RIVERO ANATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11879329-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASAS OSCAR BERNARDO - CARROZZO PATRICIA CATALINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10290439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCO DAIANA PAOLA - GARAY ARON BAUTISTA (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de agosto de 2022

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08337651-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO JORGE ALBERTO - MADAMI, ELBA ANGELICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 14 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-10279123-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "RODAS RICARDO - TSAI CHIN I (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPPP caratulado "RODAS RICARDO - BENITEZ DEBORA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", EX-2022-10138334-GDEBA-DVMEYACRJYPP, EX-2021-16952764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS JULIETA MARIA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2021-13727685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODAS RICARDO - RODAS LUCIA AGOSTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 26 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-03161367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALE JORGE ALBERTO - OLIVERA ARAUS ROSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01277210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIESA JORGE HORACIO - FERNANDEZ GRACIELA JUANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01242810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAÚL ENRIQUE - CARRIZO CARMEN AZUCENA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-01007258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ RAUL MARIO - RODRIGUEZ GRACIELA MABEL (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00857187-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAL NORBERTO RENEE - GARCIA JOSEFA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04253870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO DOMINGO SERVILIANO - MEDINA ANICETA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04910717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ DAVID FERMIN - SCHLEZAK GRACIELA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-01959466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ ROBERTO LUIS - RIOS IRENE BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-28260506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - GONZALEZ, PATRICIA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-28259961-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSEDENTE, GABRIEL ALEJANDRO - POSEDENTE, MELANIE SOLANGE y ANTONELLA AYELEN (HIJAS) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-06383054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ TERESA - COBOS ABRAHAM MIGUEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32669141-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLAZA EDGARDO RAMON - PLAZA MOLLEKER SELENA CLARIBEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02944023-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI LAURO ALEJANDRO JUAN - CONIBERTI ELIZABETH MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06724975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JUAN RAMON - ROMERO LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31327028-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORETE, OSVALDO ARTURO - PAILLAPAM, SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-22788622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - CASTRO JOHANNA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y N° EX-2021-22789006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DICKINSON LEANDRO EMILIANO - JOEL EMILIANO NICOLAS DICKINSON FRETE (HIJO) S/PENSIÓN" y a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07616523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACIEL, NORBERTO DAVID - CACERES MARIA JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Miércoles 1º de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03075588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO JULIO ALBERTO - SLYMAN ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 2 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09835051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ CARLOS ERNESTO - CASTILLO VIVIANA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10887741-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTARELLI ANDRES JORGE - ROSSI CASE ROMINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09406016-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS LAZARO WALTER - CASARIN IRMA OLGA (ESPOSA) S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08659650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALAZZOLO HECTOR ADOLFO - ROCHA ALICIA ELBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-19477910-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - MUSSI YOLANDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-32024358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RAMON ANTONIO - GONZALEZ CAMILA AILEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de agosto de 2022

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-31864660-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - COSEGLIA ELISEO SANTINO HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-33294515-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSEGLIA MIGUEL ÁNGEL - ALMENDARIS ÁNGELA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33298781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLÓN AMBROSIO - BAEZ DOMINGA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04218060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENESES JOSÉ RAMÓN - GIBBONS AMANDA DOLORES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022- 10611870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑIZ PEDRO RUBEN - ZULLI ANA MARIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-30060930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGELINA EUGENIA - SASTURAIN ESTEBAN GABRIEL POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14015725-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - PEREYRA MARCELA VIVIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-15378368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ GUSTAVO MARCELO - SANCHEZ SOL ESTEFANÍA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04243308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENO EUSEBIO BERNARDINO - VARGAS GLADYS ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04353201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASTOR MÓNICA DEL HUERTO - MOLINA MARCELO ALBERTO ESPOSO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24942975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGGIO JOSÉ ANTONIO - ROJAS AMELIA ISABEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-14346147-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - CASTRO PAOLA LORENA CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR S/PENSIÓN", por expediente N° EX-2021-227777262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - RUIZ ALMA SERENA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-24942797-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ESTEBAN JUAN - MOLINA LAURA DANIELA (EN REPRESENTACIÓN DE THIAGO Y MAXIMO RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-27455829-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LASCANO ALEJANDRO HERNÁN - SANTILLAN MARIELA FABIANA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02325484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - VLAEMINCK JUAN ANDRÉS HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-02325927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VLAEMINCK ERNESTO - ALDERETE PAOLA ANDREA CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24182400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA CARLOS ALBERTO - RUIZ ROSANA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32297167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA OSCAR OMAR - ABALLAY ROSALIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-04215462-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREDO GIL ESTEBAN - SUAREZ IRMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00602009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA, RODOLFO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de agosto de 2022

ENRIQUE - FOLETTA, PATRICIA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06260788-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI, OBDULIO LEANDRO - CORDOBA MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-03780403-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE GUILLERMO ABEL - DUARTE GERONIMO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONCONE DAMIAN ESTEBAN - PAPUZINKY MARIANA GISELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24954560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO ALBERTO RAUL - AGUIRRE MIRTA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-01883543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDORO, MARCELO MAURO - BOGAO LILIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 318528 caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - PINELLI VIDELA ZOE MORENA (HIJA) S/PENSIÓN" y N° EX-2020-19459127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI COLON, EMMANUEL JEREMIAS - SOSA, DEBORA LISETE (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29160800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSER, ANSELMO CARLOS - GISELA ANDREA ROSE (hija incapacitada) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06161930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VINCOVA ADOLFO MARIO - CHIDICHIMO HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26267083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO ERNESTO SERGIO - VELAZQUEZ ROSAURA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08112433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CLARK JUAN DOMINGO - ANASTASIO MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-09723210-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HIDALGO OSCAR ALBERTO - FRANCINI IGNACIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-08232390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE JORGE TELESFORO - OLIVER ROMINA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-02053253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ HECTOR HUGO - PATRIZZI STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-30177716-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ CARLOS ALBERTO - GIMENEZ MEZA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-13802564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTOS MARIA ELIZABET - GARCETE LUIS GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-26348159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRAVERSO ANDREA VANINA - SAPORITO MARTIN EDUARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10148901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANCIBIA JOSE MIGUEL - PRIETO MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11878039-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN CRISTINA MABEL - CORDOBA RAUL ABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06574494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVAS SERGIO ALBERTO - GODOY VERONICA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10294761-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ROBERTO ANGEL - ARCE NELSI DOLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11716470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAJAC ALBERTO - GARCIA BARRETO ALEJANDRA VILMA LEONOR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06737971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR JOSE RICARDO - SALAMEN JULIA ELENA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 30 de junio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-03364561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNENGO MARIO JOSE - GONZALEZ PAULA LILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-00237728-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIZGARRA HUGO RAUL - INGLESE NATALIA PAOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08428783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADRID CARLOS CIRIACO - POLLÍ OFELIA VIOLETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06027088-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRUTHERS TOMAS - GAVIOT AURORA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-22754621-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBÁÑEZ JORGELINA ELSA - CISNEROS NELIDA ANA (ABUELA EN REPRESENTACION HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-07973822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRATTI VICTOR EDUARDO - ARCHUVI ROSANA KARINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-09204718-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ PABLO DANIEL - TREJO ZULEMA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06258303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAETO MIGUEL ÁNGEL - CASTRO NILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-16992091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA HECTOR NORBERTO - CISNEROS MARTA SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33556366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZAPATA ALFREDO OSCAR - GENTILI SILVIA SUSANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-15969177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA, HECTOR OSCAR - LOPEZ, SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-04811577-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDELLI JOSE OMAR - PALAVECINO DORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-08343385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA ELEUTERIO - JOLIC OLGA NORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

Jueves 7 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-05976856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARMONA MARIO ALBERTO - SILVA JUANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17394690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAZA MARCOS MIGUEL - REYES FERNANDA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVELAR JORGE ALBERTO - FRANCO PATRICIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-08425663-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORRALES EUGENIO FORTUNATO - AGUIRRE ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-11468670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RUBEN MANUEL - LESCANO LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07981098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OMAR ARIEL ISMAEL - BOVADILLA NORMA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-06171180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AUGUSTO MARIO - QUIROGA ROSALBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de julio de 2022.

Ricardo Giemnez, Vicepresidente

ago. 4 v. ago. 10

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Pùblicos cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a PATRICIO GUIDO FIGARI PATANIAN / DNI 25.478.541 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Administración Federal de Ingresos Pùblicos- División Aduana Bahía Blanca Domicilio: San Martín 145, piso 4° Localidad: Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 27/07/2022.

Alina René Dominguez, Jefe de la División Aduana Bahía Blanca.

ago. 4 v. ago. 8

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 7 DÍAS - Llamado a Convocatoria.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Materia Hnos. S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento de productos oleoquímicos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares nueve millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y seis (USD 9.841.596,00) El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 11.667 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/Fracción I/Parcela 2 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques de almacenaje para productos oleoquímicos
- Oficinas administrativas y baño
- Sala de bombas, calderas y vestuarios

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- El canon por ocupación del inmueble deberá ser expresado anualmente en dólares estadounidenses. Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados la totalidad de los conceptos detallados precedentemente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto

de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidenta.

ago. 4 v. ago. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD**UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.961 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-351.319/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-401-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 30 de septiembre de 2021 - Referencia: CC 7.961 - Visto el Expediente N° 21.100-351.319/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.961, en la que resulta imputado el señor JOSÉ HÉCTOR AGUIRRE y la Sra. LAURA EDITH PLESCIA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 07 de enero de 2019, en la intersección de las calles Dr. M. Fresco esquina Congreso, de la localidad de Haedo, partido de Morón, se observó la existencia de una garitaemplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones; se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo expresó que la mantenedora del servicio resulta ser la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que la empresa Movistar informó que la línea 1153269542 se encuentra asociada a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham; Que debidamenteemplazado, el Sr. José Héctor Aguirre, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamenteemplazada, la Sra. Laura Edith Plescia, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios interviniéntes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. José Héctor Aguirre y la Sra. Laura Edith Plescia, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Héctor Aguirre, DNI N° 12.131.445, domiciliado en Chiri S/N esquina Onelli, de localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar a la Sra. Laura Edith Plescia, DNI N° 20.771.216, con domicilio en calle Cuzco N° 1053, de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos setenta y un mil quinientos treinta y dos con 46/100 (\$71.532,46), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.939 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.462/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-36-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.939 - Visto el Expediente N° 21.100-871.462/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.939, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Claudio Delgado, DNI N° 35.160.871, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Adrián Aquilano, DNI N°

24.228.756 y Fernando Emanuel Jonatan Corvalan, DNI N° 29.268.736. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuado por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.148 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-112-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 23 de diciembre de 2021 - Referencia: CC 8.148 - VISTO el Expediente N° 21.100-532.084/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.148, en la que resulta imputado el Sr. MARTÍN EDGARDO VILLAVERDE y las firmas FERRETERÍA LO DE SULLI y TALLER MECÁNICO DON PATRICIO y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 20 de mayo de 2019, en la calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma Ferretería lo de Sulli, ubicada en calle Polonia N° 1602 y el Taller Don Patricio, ubicado en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor; Que debidamente emplazados, los imputados no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Martín Edgardo Villaverde ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Asimismo, que las firmas Ferretería lo de Sulli y Taller Don Patricio, han sido sostenedores del servicio mencionado. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policias de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar al señor Martín Edgardo Villaverde, DNI N° 31.281.512, domiciliado en calle Fermín Herrera N° 2392 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policias de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Sancionar a la

firma Taller Don Patricio, con domicilio en calle Tripulantes del Fournier S/N, ambos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de Pesos Noventa Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Sancionar a la firma Ferretería Lo De Sulli, con domicilio en calle Polonia N° 1602, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos noventa mil novecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$90.953,85), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.182 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-568.121/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-95-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 15 de febrero de 2022 - Referencia: CC 8182 - Visto el Expediente N° 21.100-568.121/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.182, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L.; Considerando: Que mediante acta de fojas 27 y 28, labrada el 05 de marzo de 2021, personal policial se constituyó en el domicilio de calle Melo N° 4184, de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, siendo recibida por el señor Jonatan Sergio Acosta Luna, DNI N° 32.564.926, quien manifestó ser jefe de seguridad de la prestadora de servicios de seguridad Puk Seguridad S.R.L. acompañando la documentación requerida. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 447 de fecha 31 de mayo de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 planta baja de la localidad y partido de Avellaneda; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que mediante resolución N° 372 de fecha 31 de agosto de 2021, fue autorizado el cambio de domicilio de la encartada en calle Avenida Bartolomé Mitre N° 448 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio social autorizado en Avenida Bartolomé Mitre N° 448 la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se en cuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.090 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.505/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-142-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 17 de marzo de 2022- Referencia: CC 9.090 - Visto el Expediente N° 21.100-871.505/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.090, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en un objetivo denominado Estadio Único La Plata, sito en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Luis Alberto Céspedes, DNI N° 14.874.755, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Claudio Catriel Bernal, DNI N° 38.939.289, Carlos Andino, DNI N° 16.760.382 y Nicolás Olivera, DNI N° 43.198.081. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López. Que debidamenteemplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$ 277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.948 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.465/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-37-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.948 - Visto el Expediente N° 21.100-871.465/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.948, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Javier Etchegno, DNI N° 28.770.066, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Héctor Pablo Valdiviezo, DNI N° 29.268.638; Javier Maximiliano Valenzuela, DNI N° 38.353.773 y Gonzalo Andrés Duarte, DNI N° 36.938.409. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamenteemplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.924 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.495/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-169-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 06 de abril de 2022 - Referencia: CC 8.924 - Visto el Expediente N° 21.100-871.495/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.924 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVIN SEGURIDAD S.A., y Considerando: Que mediante acta labrada el día 31 de julio de 2021, en la sede de la firma Asociación de Fomento Los Nogales, sito en calle Bacle y Olmos de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, la comisión policial fue atendida por el señor Silvio Ayala Aquino, DNI N° 25.162.746, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la empresa Servin Seguridad S.A. Se hallaba realizando tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 515 del 16 de octubre de 2002, con sede social autorizada en la calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informa que tanto el objetivo como el personal identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la encartada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de apoderada señora Lorena Roxana Carnero, DNI N° 23.256.463, presentando a posterior escrito defensivo del cual no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Servin Seguridad S.A., CUIT N° 30-70782892-3, con domicilio en calle Esteban Echeverría N° 1804 de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente,

mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.202 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-574.917/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-29-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 20 de enero de 2022 - Referencia: CC 8.202 - Visto el Expediente N° 21.100-574.917/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.202, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PUK SEGURIDAD S.R.L., y Considerando: Que mediante actas de fojas 1 y 2, labrada el 05 de julio de 2019, personal policial se constituyó en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., sita en calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487, de la localidad y partido de Avellaneda, procediendo realizar llamados, sin obtener respuesta alguna. Que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 447 de fecha 31 de octubre de 2018, con sede social autorizada en la calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 1487 PB de la localidad y partido de Avellaneda, el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección que la vigencia de seguro de responsabilidad civil era hasta el 24 de junio de 2019, no adeudando tasa de habilitación no deposito en garantía; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, quien amparándose en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando con posterioridad escrito de defensa, de cuyo análisis no se desprenden elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sin contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que establece la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente se fijara, constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Puk Seguridad S.R.L., con domicilio constituido en la calle Maratüre, N° 4438 de la localidad de Lanús, provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación y multa de pesos de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 8/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin contar una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no contar con un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar" Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.940 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.506/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-35-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.940 - Visto el Expediente N° 21.100-871.506/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.940, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor José Luis Fredes, DNI N° 27.677.433, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Gabriel Ledesma

Cosentino, DNI N° 43.098.613; Maximiliano Leiva, DNI N° 26.559.617; Pablo Batista, DNI N° 25.580.995; Juan Carlos Fernandez, DNI N° 23.213.475; Franco Landiel, DNI N° 42.055.184; Cristian Vilches, DNI N° 34.376.624; Yair Jara, DNI n° 37.757.030; Juan Leiva Alvarez, DNI N° 42.686.861 y José Luis Fredes, DNI N° 45.131.866. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.011 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-880.332/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2022-119-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 02 de marzo de 2022 - Referencia: CC 9.011 - Visto el Expediente N° 21.100-880.332/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.011, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ESENCIAL S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 01 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado Quilmes Hockey Club, sito en calle Cervantes N° 1445 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Pablo Juárez, DNI N° 34.760.814, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 97573 de fecha 26 de agosto de 1996, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes; Que de lo informado por la Autoridad de Aplicación surge que al momento del labrado del acta, tanto el objetivo como el personal no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través su socio gerente señor Leonardo José Pecorelli, DNI N° 25.130.825, quien amparado en su derecho constitucional no prestó declaración, presentando a posteriori escrito defensivo suscripto por su socio gerente señor Aldo Adrián Galla, DNI N° 17.015.677, del cual no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Esencial S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad a personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 330 dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Esencial S.R.L., CUIT 30-68935001-8, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 330 1er. piso, dpto. 8 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.944 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.509/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-39-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.944 - Visto el Expediente N° 21.100-871.509/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.944, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Cristian Nicolás Ganduglia, DNI N° 36.066.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Rodrigo Peralta, DNI N° 29.577.562 y Cristian Alberto Perez, DNI N° 25.084.822. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.757 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-804.632/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza

textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2021-449-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - lunes 18 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.757 - Visto el Expediente N° 21.100-804.632/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.757, en la que resulta imputada la firma BARRIO FRONTERAS, y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 16 de noviembre de 2020, personal policial se constituyó en un objetivo denominado Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente; en dicha ocasión se constató la presencia del Señor Jonathan Ezequiel Adinolfi, DNI N° 41.826.120, acompañado por la Señora Andrea Karina Ferreira, DNI N° 23.235.604 quienes controlaban el ingreso y egreso de personas al barrio por medio de cámaras de seguridad; Que la Autoridad de Aplicación informa que el objetivo Barrio Fronteras, no se encuentra declarado ante el Organismo de Contralor; Asimismo, se informa que el personal no se encuentra declarado ante esta Autoridad de Aplicación. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que Barrio Fronteras, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 (\$218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la firma Barrio Fronteras, sito en calle Capdevilla y Concordia de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 (\$654.825,60), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.941 Expediente de Registro Institucional N° 21.100-871.463/21, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2022-38-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 27 de enero de 2022- Referencia: CC 8.941 - Visto el Expediente N° 21.100-871.463/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.941, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CHEMIN GROUPE S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el 04 de agosto de 2021, en la intersección de las calles 25 y 32 de la localidad y partido de La Plata, la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública y la presencia del señor Aloy Pagani, DNI N° 32.654.175, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A. Se encontraba acompañado por los señores Manuel Ignacio Cabrera, DNI N° 30.459.687; Claudio Nahuel Argentino, DNI N° 33.681.302; Gabriel David Barrionuevo, DNI N° 18.131.040 y Sebastián Alejandro Arrichiri, DNI N° 29.637.857. Todos ellos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando las personas y los bienes del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa Chemin Groupe S.A. se encontraba en trámite de habilitación, con fecha 03 de febrero de 2021, con domicilio propuesto en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; Que debidamente emplazada la firma Chemin Groupe S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervenientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doscientos setenta y siete mil seiscientos veinticinco con 78/100 (\$277.625,78); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Chemin Groupe S.A., CUIT N° 30-71252254-9, con domicilio en calle Blas Parera N° 2321 de la localidad y partido de Vicente López; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 (\$2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en

autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.504 expediente de Registro Institucional N° 21.100-736.656/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-98-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - miércoles 31 de marzo de 2021- Referencia: CC 8504 - Visto el Expediente N° 21.100-736.656/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.504, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BLACK COBRA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de abril de 2020, en un objetivo denominado Green Ville, sito en calle 155 N° 6300 de la localidad y partido de Berazategui, se constató la presencia del señor Jorge Becker, DNI N° 14.806.593, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L. Se encontraba acompañado por el Sr. Diego Emanuel Coria, DNI N° 36.916.034. Cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 701 de fecha 19 de diciembre de 2016, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes; tanto el personal, como objetivo, como el equipo de comunicación no se encuentran declarados ante el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazada, la empresa Black Cobra S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervenientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Black Cobra S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma a la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y empleando en el ejercicio de funciones de seguridad personas que carecen de cualquiera de los requisitos establecidos en la ley; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$179.649,47); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Dirección Provincial para La Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Black Cobra S.R.L., CUIT 30- 71507509-8, con domicilio en calle 337 N° 3355 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 70/100 (\$1.796.494,70) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al Sindma, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Queda ud. debidamente notificado.

Mariano German Garay, Director

ago. 5 v. ago. 11

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la línea de ribera de oficio sobre el frente costero del Mar Argentino y sobre el arroyo Sauce Chico en cercanías de la estación Ombucta, partido de Villarino, en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción XII, Parcela 1470 y Circunscripción VII, Parcela 772b. A tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día martes

9 de agosto de 2022 a las 9:00 horas (suspendiéndose en caso de lluvia para el día martes 23 de agosto de 2022 a las 9:00 horas), a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquél que se considere con interés legítimo a objetarla. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el Consorcio del Puerto de Bahía Blanca (Puerto Galván, localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca) y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Anabella Gómez (DNI N° 36.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte 2436-16.088/16.

Héctor Aníbal Olivera, Presidente

2º v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Juzgado de Faltas N° 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1º oficina N° 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) VASKIEVICH ANA, con DNI N° 3321328, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BJT143, marca Rover, modelo 420 DI; 2) MORENO JONATHAN LUIS, con DNI N° 38941436, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio ADW793, marca Fiat, modelo Duna CL 1.6; 3) BEATO FEDERICO LUIS AUGUSTO, con DNI N° 35269572, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio IXE210, marca Volkswagen, modelo Suran 90B; 4) ELIAS FRANCISCO MATIAS, con DNI N° 36.039.447, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BAW236, marca Renault, modelo Renault 19 RL Diesel; 5) FIGUEREDO MORALES MIGUEL DOMINGO, con DNI N° 92197540, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio TMC739, marca Fiat, modelo Spazio TR; 6) DI PLACIDO ALEJANDRO DAVID, con DNI N° 23485462, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BRD111, marca Fiat, modelo Palio EL 59 1.7 TD; 7) ROLON RAUL BERNARDO, con DNI N° 17406515, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BYJ700, marca Fiat, modelo Duna SD; 8) DELGADO JOSE JUAN, con DNI N° 24587926, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio COT112, marca Peugeot, modelo 106 XND; 9) SOTO ANIBAL, con DNI N° 4887919 y/o DIAZ PABLO ULISES con DNI N° 34834350, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio CAZ903, marca Fiat, modelo Duna S; 10) LUNA NESTOR MANUEL, con DNI N° 42370331, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DVQ107, marca Chevrolet, modelo Corsa Wagon Wind 1.6N; 11) GALLARDO LEONARDO FABIAN, con DNI N° 21058626, y/o propietario y/o comprador del vehículo Microonibus con dominio RNI235, marca El Detalle, modelo OA101; 12) PROVINCIA SEGUROS S.A. con CUIT 30-52750816-5 y/o STRICKER JUAN IGNACIO, con DNI N° 33448290, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio EFE134, marca VOLKSWAGEN, modelo GOLF 1.6; 13) QUINTEROS JOSE VICENTE, con DNI N° 22975727, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio ABC733, marca Renault, modelo Renault 9 RL; 14) DE VITA MARIA DEL SOL SOLANGE, con DNI N° 34504296, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio CHY524, marca FIAT, modelo Duna SD; 15) SCHAMBERGER OMAR, con DNI N° 7700715, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AWK035, marca Peugeot, modelo 306 SRD; 16) PESSOLA SUSANA MABEL, con DNI N° 12224059, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RPE853, marca Daewoo, modelo Racer Gti Grade 1M (FULL); 17) TORRES JUAN DE DIOS, con DNI N° 7781815, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SRA891, marca Renault, modelo Renault 9 GTL; 18) GOMEZ FABIAN AUGUSTO, con DNI N° 14790540, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BVT266, marca Ford, modelo KA; 19) DELLACOM S.A., con CUIT 30-71307220-2, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RIW384, marca Ford, modelo F350 D; 20) ASTIGARRAGA JOSE MARIA, con DNI N° 93216516, y/o CAMPOPIANO VICTOR ALBERTO con DNI N° 17883766 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio CAV007, marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD; 21) SILVA NUÑEZ CELSO RAMON, con DNI N° 94918477 y/o DEL GIZZO LUCIANA con DNI 25784184 y/o LIKER GUSTAVO con DNI N° 17365049, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BDQ017, marca Chevrolet, modelo Monza GL 2.0 E.F.I.; 22) MONTESDEOCA ZURITA MICHELLE IVONNE, con DNI N° 95845101, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AEV669, marca Fiat, modelo Duna We SCR; 23) MOLLO ESPOSO NESTOR, con DNI N° 94188225, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio GFL539, marca Renault, modelo Kangoo Exp Confort 1.9; 24) MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB S.A., con CUIT 30638124730, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RVB556, marca Volkswagen, modelo Saveiro CL; 25) BOTTICELLI DANIEL MATIAS, con DNI N° 33877474, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RPU717, marca Fiat, modelo Spazio TR; 26) RODRIGUEZ CARLOS FRANCISCO, con DNI N° 12645456, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RYA774, marca Renault, modelo Renault 9 RL; 27) NIEVAS HECTOR WALTER OSCAR, con DNI N° 14000913 y/o VITTE SAUL MARTIN con DNI N° 23426206, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio TSI986, marca Ford, modelo Escort; 28) INGAS FACUNDO EZEQUIEL, con DNI N° 33338905, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio VIE210, marca Volkswagen, modelo VW Senda Nafta; 29) REINOSO ADRIAN ALBERTO, con DNI N° 22081555, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AML960, marca Volkswagen, modelo Gol GL; 30) TASSI CARLOS CESAR, con DNI N° 31618165, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio ULD670, marca Renault, modelo Renault 9 GTL; 31) QUISPE MARCELO HECTOR, con DNI N° 94230047, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RRI915, marca Renault, modelo Renault 18 GTS Break; 32) AZEMAR JUAN PABLO, con DNI N° 35157021, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio 771HCH, marca Yamaha, modelo YBR 125; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo

apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547.

Sebastián A. Zamarripa, Juez

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires Resolución Número: RESO-2022-138-GDEBA-SSMINMPCEITGP. LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 6 de Julio de 2022. Referencia: Ordenar la publicación de petición de pertenencias ESTANCIAS LA LIEBRE S.A. mina La Vizcachera Visto el expediente N° 2721-621/1999, por el cual tramita la concesión legal de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Vizcachera, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1159c, registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2002 a nombre de la firma Estancias La Liebre S.A. (CUIT N° 33-50964549-9, con domicilio real en calle San Martín N° 575, 2° piso, de la ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 136 N° 1811, de La Plata), y Considerando: Que a fs. 58/61 se presenta con fecha 24 de noviembre de 2021 Victoria María Von Neufforge, invocando el carácter de apoderada de Estancias La Liebre S.A., a fin de formular la petición de pertenencias y mensura de la mina La Vizcachera, y acompaña el pago de la tasa administrativa correspondiente; Que a fs. 64/68 se presenta nuevamente la apoderada con fecha 1° de abril de 2022 a fin de presentar una rectificación de la petición de pertenencias formulada a fs. 58/61. La nueva petición de pertenencias agregada a fs. 64/66, contiene dos (2) pertenencias contiguas de doscientos (200) metros por trescientos (300) metros cada una, ubicadas dentro de la parcela 1159c de la Circ. XII del partido de Lobería; Que asimismo se designa al agrimensor Santiago Espelet como perito para realizar la diligencia de mensura, y se adjunta a fs. 67/68 un informe de dominio del cual surge la titularidad del predio en cabeza de la titular de la mina; Que en orden 69 interviene la Dirección de Catastro Minero, registrando la petición de pertenencias formulada e informando que la misma cumple con los recaudos pertinentes; Que a fs. 74, con fecha 24 de mayo de 2022 se presenta nuevamente Victoria María Von Neufforge, en respuesta a la cédula notificada el 17 de mayo de 2022, obrante a fs. 80 y acompaña copia certificada de poder general de administración a favor de la presentante (fs. 75/79); Que a fs. 72 y 82 intervino la Dirección de Registros Mineros, propiciando el dictado del presente acto; Que a fs. 84 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se diota de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de dos (2) pertenencias formulada por la firma Estancias La Liebre S.A. (CUIT N° 33-50964549-9, con domicilio real en calle San Martín N° 575, 2° piso, de la ciudad de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 136 N° 1811, de La Plata) respecto de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Vizcachera, sita en el partido de Lobería, Circ. XII, Parcela 1159c, registrada bajo el N° 2 del Registro de Minas del año 2002, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución y, acreditada en el expediente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las eventuales minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a los interesados la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos poi-, el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Digitally Signed by Aguilera Federico Luis Date: 2022 07.06 14:10:56 Art. Location: Provincia de Buenos Aires, Federico Luis Aguilera Subsecretario Subsecretaría de Minería Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

Daiana Stefania Tolosa, Directora

2º v. ago. 5

HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GAPT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GAPT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 18/08/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16 y 17 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs. Lemez, Sebastian Emanuel, Fiat Siena EL 1.4/2018, Dominio AC685CB, Base \$1.120.000 - Maldonado, Braulio Ivan, Fiat Siena Fire 4P 1.4 MPI 8VH PBZ/2013, Dominio NDK890, Base \$480.000 - Morel, Maria, Citroen Berlingo Furgón 1.6 HDI /2012, Dominio LYU829, Base \$620.000; Ramirez, Karen, Volkswagen Gol Trend 1.6 Gas 101/2019, Dominio AD640WI, Base \$1.100.00. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 15, 16 y 17 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs. Baraldi, Fernando Luis, Fiat Strada Working 1.4 /2015, Dominio PAW136, Base \$1.010.000 - Garayo Daniel Omar, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2016, Dominio AA466UC, Base \$990.000 - Colman, Roberto Marcelo, Fiat Punto Attractive 1.4 8V/2015, Dominio OUA401, Base \$1.040.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de agosto de 9 a 16 hs.: Perez, Christian Marcelo, Chevrolet Cobalt 1.8N LTZ/2018, Dominio AD417GS, Base \$1.420.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 % IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 19/08 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 05 de agosto de 2022

Federal. Buenos Aires, 01/08/22.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerdá	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
